TOMO 123 Montevideo, Jueves 11 de Junio de 1936 Núm. 8938

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se deniega un pedido del Centro de Navegación Transatlántica a objeto de quedar eximido de suministrar a los Prácticos pasaje de retorno.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 30 de 1936.—Núm. 3836|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud que presenta el Centro de Navegación Transatlántica, mediante la cual gestiona la reconsideración del artículo 75 del Reglamento General de Prácticos, aprobado con fecha 14 de Febrero último, que dice: "Artículo 75. Las Agencias suministrarán a los Prácticos del Río de la Plata y Uruguay, los pasajes de primera clase de retorno a Montevideo, cuando hayan piloteado sus buques."

Considerando: Que la Institución recurrente fundamenta su gestión en razones de orden económico, pues manifiesta que la obligación impuesta por aquel artículo, significa, a su juicio, "un aumento en las tarifas hasta ahora vigentes", y desarrolla en esta parte de su tesis una serie de argumentos para arribar a la conclusión de que:

A) "La situación por que atraviesa la navegación impone a todas y cada una de las Compañías representadas una severa vigilancia en los gastos, especialmente cuando se trata de puertos, como el de Montevideo, que muy escaso aliciente ofrece para su escala en él; y

B) Que "todo aumento en las tarifas, por pequeño que sea es contraproducente";

Cabe decir al respecto:

1.° Que la obligación impuesta por el artículo 75, es una cuestión completamente desvinculada de las tarifas de pilotaje, que se rigen por el articulado del capítulo XI y planillas II y III del aludido Reglamento General de Prácticos.

2.° Que es práctica corriente, aceptada en diversos países, suministrar el pasaje de retorno, o su equivalente en metálico, al profesional que ha desempeñado el pilotaje de una nave con destino a puerto extranjero; y

3.° Que el limitado gasto que origina el suministro del aludido pasaje de retorno a Montevideo, no significa un serio perjuicio económico para las finanzas de las Compañías de Navegación Transoceánica, si se parangona aquél con los ingentes capitales que ellas administran;

Considerando: Que analizados los argumentos expuestos por el Centro de Navegación Transatlántica, en lo que guarda relación con las utilidades económicas que reporta el ejercicio de la profesión de práctico, si bien son respetables desde el punto de vista personal, no obstante ello puede significarse:

1.° Que las tarifas de los Prácticos Nacionales, al presente vigentes, son muy inferiores a las de los profesionales argentinos; y

2.° Que en cuanto se refiere al movimiento de buques se desprende, del registro de viajes efectuados, lo contrario a lo expresado por la Institución recurrente, al establecer la información de que el tráfico ha ido en aumento. Caso concreto: en el quinquenio 1931-1935, se registraron 1.132, 864, 855, 874 y 837 viajes realizados, según los datos proporcionados por la Oficina de Pilotaje de la Inspección General de Marina (fojas 5). Las cantidades **brutas** percibidas mensualmente por los Prácticos del Río de la Plata, en el mismo período, fueron respectivamente, 329, 289, 234, 227 y 218 pesos uruguayos, es decir, que rebajaron en forma muy sensible (fojas 5).

Además, el Centro de Navegación Transatlántica manifiesta en su escrito, que no deben aceptarse como elementos de juicio comparativo, los emolumentos que perciben los prácticos argentinos y los uruguayos, por el motivo de que no correspondería hacer lo mismo entre "las personas que desempeñan otras profesiones en la Argentina y el Uruguay".

No obstante esa afirmación, al final de fojas 2, la precitada Institución ofrece presentar, siempre como elemento de juicio, "un cuadro estadístico que servirá para demostrar que esos profesionales perciben emolumentos superiores a los que perciben muchos Capitanes de Marinas Mercantes extranjeras" y a los que se abonan a altos funcionarios de la Administración Pública y de las actividades privadas; agregando, también, como elemento comparativo, que "mientras estos profesionales (los Prácticos) realizan sus tareas en pequeños lapsos de tiempo, las demás profesiones exigen una permanente dedicación al trabajo."

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, por razones de equidad, cree conveniente establecer al respecto, que la profesión de Práctico, abnegada como todas las especialidades de la ruda carrera del marino, requiere especial consideración: precisamente, por el hecho de ejercer su cometido en el mar; por la responsabilidad y competencia que exige a estos marinos la severidad de los Reglamentos y la naturaleza intrínseca de su profesión, que se realiza en variadísimas circunstancias, con factores climáticos contrarios o favorables, y siempre, es justo reconocerlo, con la posible amenaza de los elementos adversos que pueden cons-

pirar contra el éxito del pilotaje, la seguridad de la nave y con ella, la de las vidas humanas e intereses económicos, por cierto muy importantes, confiados a la pericia y responsabilidad de aquellos hombres de mar;

Considerando: Que, por lo acabado de exponer, está en el interés de las mismas Compañías de Navegación, acordar las facilidades necesarias, a quienes tienen a su cargo la delicada misión de velar por la seguridad de los propios capitales de aquellas empresas;

Atento a lo informado por la Oficina de Pilotaje (fojas 4 vuelta a 5 vuelta), y a lo expresado por la Inspección General de Marina, en su elevación al superior (fojas 7),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a lo solicitado por el Centro de Navegación Transatlántica por las razones aducidas en la parte expositiva de la presente resolución.

2.° Que previa reposición, se notifique a la Institución interesada, publique y archive. — TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR.

2

Resolución. Se acepta la renuncia de un Maestro de Instrucción Primaria

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 30 de 1936.—Núm. 1807|936.

Vista la renuncia que del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), presenta el señor Pedro F. Macchi, en virtud de haber obtenido su jubilación con fecha 12 del mes en curso;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), presenta el señor Pedro F. Macchi, por el motivo aducido en la parte expositiva de la presente resolución.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

3

Resolución. Se acepta la renuncia de un Auxiliar 5.° de la Dirección de Inmigración

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 30 de 1936.—Núm. 1725|936.

Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 5.° (Inspector de Desembarco) de la Dirección de Inmigración, ítem número 3.13 del Presupuesto General de Gastos vigente, "Inspección General de Marina y sus dependencias", señor Roberto Bengoa, por las razones que en ella expone:

Atento a que el señor Inspector General de Marina, en su elevación al superior, manifiesta su conformidad al respecto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar 5.° (Inspector de Desembarco) de la Dirección de Inmigración, ítem número 3.13 del Presupuesto General de Gastos vigente, "Inspección General de Marina y sus dependencias", presenta el señor Roberto Bengoa.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Resolución. Se designa un Secretario a la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 27 de 1936.—Núm. 920|936.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, pidiendo se designe Secretario rentado de la misma al señor Juan Carlos Carvalho Alvarez, con una asignación mensual de cien pesos ($ 100.00) y antigüedad del 16 de Marzo del año actual;

Atento a lo establecido en el artículo 24 del decreto de 29 de Abril de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnase al señor Juan Carlos Carvalho Alvarez, Secretario rentado de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, con una asignación mensual de cien pesos ($ 100.00) y con antigüedad del 16 de Marzo último.

2.° La erogación de la referencia será atendida con cargo al artículo 18, inciso A) de la ley de Presupuesto General de Gastos.

3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

5

Resolución. Se designa un Inspector de Sarna en Soriano

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 27 de 1936.—Núm. 1226|936.

Vista la solicitud formulada por la Comisión Honoraria de Lucha contra la Sarna del Departamento de Soriano, para que se designe Inspector de Sarna, honorario, al señor Marcos Ibarburu, en las condiciones indicadas en el inciso 4.° del artículo 30 del decreto de 8 de Octubre de 1935, reglamentario de la ley número 9482;

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnase al señor Marcos Ibarburu, Inspector de Sarna, honorario, en las condiciones expresadas en la parte expositiva de esta resolución.

2.° Adscríbese al señor Ibarburu a la Inspección Veterinaria Regional de Soriano, debiendo desempeñar sus funciones en idéntica forma que los demás funcionarios de su denominación y categoría.

3.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

6

Resolución. Se libran órdenes de pago a favor del Banco Hipotecario y se da una disposición para continuarlas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 27 de 1936.—Núm. 442|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el importe adeudado por concepto del servicio hipotecario número 978, serie X, constituída por resolución de Julio 13 de 1923;

De acuerdo con lo propuesto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Líbrense órdenes de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de cinco mil quinientos veintinueve pesos con noventa y dos centésimos (pesos 5.529.92), importe adeudado hasta el 31 de Diciembre de 1935, con cargo al rubro "Diversos Créditos, Servicios Hipotecarios" de los ejercicios 1934 y 1935, de acuerdo con el artículo 87 de la ley número 8935 de 5 de Enero de 1933, y por la suma de seiscientos noventa y un pesos con veinticuatro centésimos ($ 691.24), importe del primer trimestre del año en curso, con cargo al rubro ítem número 2401 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

2.° Para el pago de las cuotas de próximos vencimientos se incluirá en la relación de gastos mensuales del Ministerio de Ganadería y Agricutura las sumas respectivas con cargo al rubro correspondiente.

3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

7

Resolución. Se libra una orden de pago para gastos del 1.er Concurso de Ponedoras

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 27 de 1936.—Núm. 1058|935.

Visto el decreto de 29 de Abril próximo pasado, por el cual se autorizó a la Dirección de Agronomía para organizar, con la colaboración de la Asociación Rural del Uruguay, en el Vivero y Granja de Toledo, el 1.er Concurso de Ponedoras;

Atento al pedido de la Dirección de Agronomía para que se libre orden de pago por la suma de novecientos setenta y ocho pesos ($ 978.00) para los gastos que indica, y que considera de carácter urgente;

Considerando: Que el artículo 2.° del decreto citado establece que los gastos que se originen con motivo de la realización del concurso referido, se imputarán a la partida indicada en el inciso H) del artículo 18 del Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de novecientos setenta y ocho pesos ($ 978.00), destinada a solventar los gastos que se indican.

2.° La erogación de la referencia será atendida con cargo al inciso H) del artículo 18 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

8

Resolución. Se acepta renuncia de un Ayudante de la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 27 de 1936.—Núm. 1159|936.

Vista la renuncia presentada por el señor Ramiro Rivero ante la Dirección de Ganadería, del cargo de Ayudante por proventos de la citada Dirección,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramiro Rivero del cargo de Ayudante por proventos de la Dirección de Ganadería.

2.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

9

Resolución. Se autoriza una ejecución de obras en el bañadero de Paso del Palmar

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 27 de 1936.—Núm. 855|933.

Visto este expediente, relacionado con las reparaciones de carácter imprescindible que deben realizarse en el bañadero de Paso del Palmar (Departamento de Soriano), cuya ejecución solicita la Dirección de Ganadería, para que pueda estar en condiciones de normal funcionamiento;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, procedió a llamar a licitación de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, no concurriendo licitante alguno al primer llamado, y habiéndose presentado al segundo las propuestas que se expresan a continuación:

Angel Mancini por la suma de $ 6.002.97.
Albino Zecchi por la suma de $ 6.526.29.
Selva y Vanoli por la suma de $ 5.808.55.

Considerando: Que la más conveniente de las propuestas presentadas es la de la firma Selva y Vanoli, como lo manifiesta la citada Dirección, por lo que aconseja su aceptación, expresando que es necesario autorizar además las sumas de $ 500.00 para pago de Sobrestante y $ 200.00 para gastos de inspección;

Considerando: Que se trata de una reparación de carácter imprescindible y que por la naturaleza de las obras puede afectarse la erogación que demande, con cargo al rubro "Construcción de Bañaderos", ítem 2402 G 20 de la ley de Presupuesto General de Gastos;

Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección de Arquitectura para realizar en el bañadero de Paso del Palmar y vivienda del encargado del mismo, las reparciones detalladas en la memoria constructiva y descriptiva que figura a fojas 78, 79, 80, 81 y 82.

2.° Acéptase para la ejecución de las obras referidas la propuesta de los señores Selva y Vanoli por la suma de $ 5.808.55, autorizándose a la vez la inversión de $ 500.00 para pago del Sobrestante y $ 200.00 para gastos de inspección.

3.° La erogación que en total asciende a la cantidad de $ 6.508.55 se imputará al rubro "Construcción de bañaderos", ítem 24.02 G 20 de la ley de Presupuesto General de Gastos, debiendo librarse oportunamente la orden de pago correspondiente.

4.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Ministerio de Obras Públicas. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.—JORGE HERRAN.

10

Resolución. Se autoriza la venta y el uso del sarnífugo "Nicosulfol"

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 27 de 1936.—Núm. 629|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el señor Sebastián Mela, para que previas las experimentaciones reglamentarias, se autorice la venta y uso del sarnífugo "Nicosulfol";

Resultando: Que practicados los análisis correspondientes se constató que la fórmula declarada por los interesados coincide analítica y cuantitativamente con la obtenida, salvo en lo que se refiere a nicotina, de la cual solo acusó trazas, lo que no desmerece de su valor curativo, pues contiene elementos en cantidad suficiente para curar la sarna:

Atento a los informes técnicos que obran en este expediente;

De acuerdo con lo expresado por la Dirección de Ganadería y con lo que establece el artículo 39 del decreto de 20 de Marzo de 1936, por el que se reglamenta el contralor de específicos zooterápicos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase la venta y uso del sarnífugo "Nicosulfol" en las condiciones del artículo 39 citado y dentro de las que a continuación se especifican:

A) Que se use con agua dulce o salobre en la proporción de tres litros de específico por cada cien litros de agua.

B) Que la permanencia de cada ovino en cada baño sea de un minuto.

C) Que se apliquen dos baños con intervalo de 12 días.

D) Que no se varíe su composición que queda registrada en el Servicio de Contralor de Específicos Zooterápicos.

E) Que cuando existan lesiones de sarna en la cabeza se proceda la cura a mano de esa región y especialmente del interior de las orejas y de las fojas infra-orbitarias.

F) Que se cumplan las condiciones de carácter general para todos los sarnífugos, a caber: romper las costras que hubiere antes de bañar para facilitar la penetración del específico; que no se bañen animales sedientos o cansados. Y que se aprovechen para bañar las horas frescas del día, no haciéndolo durante las más calurosas.

2.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Dirección de Ganadería. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

TRIBUNAL DE CUENTAS

TRAMITE Y DESPACHO

Día 8 de Junio de 1936

Ministerio de Hacienda — Copia de las liquidaciones pasadas por la Contaduría General de la Nación a la Intendencia Municipal de Rivera referente a dos giros efectuados a favor de ésta.

Banco de la República — Se acuerda la autorización solicitada para la adquisición directa de cinco automóviles.

Junta Departamental de Montevideo— Proyecto de decreto por el cual se modifican las planillas números 3 y 14 del presupuesto municipal vigente.

Junta Departamental de Florida— Ampliación del rubro "Beca para estudios agrarios e industriales".

Intendencia Municipal de Colonia — Decreto aprobado por la Junta Departamental, autorizando a designar fiscalizadores del impuesto a la extracción de arena.

Administración Nacional de Combustibles — Se despachan sin observación dos expedientes referentes a adquisición directa de diversos productos.

Poder Ejecutivo — Memoria y balance general del Banco de la República correspondiente al ejercicio 1935.

Poder Ejecutivo — No se hace observación, en la solicitud del Banco Hipotecario del Uruguay para que se dicte una disposición complementaria de su presupuesto que le permita reducir los sueldos en casos de ascenso.

Poder Ejecutivo — Memoria y balance general de la Comisión Honoraria de Importación y Cambios correspondiente al ejercicio 1935.

Ministerio de Hacienda — Decreto del Poder Ejecutivo aprobando una enmienda al presupuesto del Banco de la República correspondiente al ejercicio en curso.

Ministerio de Hacienda — Decreto del Poder Ejecutivo, prorrogando por el mes de mayo próximo pasado el presupuesto de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado correspondiente al ejercicio 1935.

Ministerio de Industrias y Trabajo — Decreto del Poder Ejecutivo prorrogando por el mes de Mayo próximo pasado el presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, correspondiente al ejercicio 1935.

Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay — Licitación pública para adquisición de 29 archivos metálicos, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Intendencia Municipal de Colonia — Antecedentes referentes a la gestión iniciada ante el Tribunal, por el señor Ruperto Cabrera Borrás.

Intendencia Municipal de Soriano — Copia del presupuesto sancionado para el ejercicio en curso.

Intendencia Municipal de Paysandú — Se despachan sin observación cinco expedientes referentes a licitación de obras.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Junio 3 de 1936.—N.º 116

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 17448. A, 17843. A, 17845. A, 17846. A, 17856. A, 17868. A, 17883. A, 17884. A, 17889. A, 17892. A, 17910. A, 17937. B, 17947. B, 17975. B, 17976. B, 17977. B, 17987. B, 18014. B, 18015. B, 18016. B, 18018. B, 18019. B, 18022. B, 18037. B, 18044. B, 18046. B, 18077.

Con cambio libre dirigido

Conversión oficial: 17876, 17958, 17959, 17960, 17961, 17962, 17963, 17964, 17965, 17966, 17967, 17968, 17969, 17970, 17971, 17972, 17973, 17979, 17980, 17989, 17995, 17997, 17998, 17999, 18001, 18005, 18008, 18026, 18027, 18034, 18035, 18036, 18038, 18039, 18040, 18041, 18043, 18047, 18048, 18049, 18050, 18060, 18061, 18062, 18064, 18065, 18068, 18071, 18074, 18075, 18079, 18081, 18083, 18084, 18090, 18091, 18092.

Conversión privada: 17208, 17578, 17579, 17615, 17616, 17617, 17624, 17715, 17716, 17734, 17735, 17756, 17757, 17758, 17810, 17815, 17822, 17840, 17841, 18033.

Sin conversión: 17944, 17945, 17950, 17953, 17954, 17981, 17982, 17983, 17984, 17985, 17992, 17993, 18013, 18028, 18042, 18045, 18051, 18052, 18054, 18055, 18056, 18057, 18058, 18059, 18067, 18069, 18078, 18085.

Montevideo, Junio 4 de 1936.—N.º 117

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

A, 17943. A, 17949. A, 17990. A, 17996. A, 18000. A, 18030. A, 18031. A, 18032. A, 18072. A, 18073. B, 18076. B, 18093. B, 18094. B, 18095. A, 18097. A, 18098. A, 18100. A, 18002. A, 18017. A, 18102. B, 18105. B, 18106. B, 18107. B, 18111. B, 18127. B, 18176. B, 18178. B, 18219. B, 18220. B, 18225. B, 18244. B, 18243. B, 18245. B, 18246. B, 18250. B, 18264.

Con cambio libre dirigido

Conversión oficial: 17946, 18063, 18066, 18082, 18099.

Conversión privada: 17730, 17625, 17748, 17826, 17827, 17828, 17831, 17847, 17881, 17877, 17880, 17881, 17882, 17894, 17900, 17901, 17933, 17941, 17942, 17956, 17957, 17988, 18080, 18096, 18192, 18229.

Conversión oficial: 18108, 18109, 18114, 18119, 18120, 18121, 18123, 18124, 18125, 18126, 18128, 18134, 18135, 18136, 18137, 18138, 18139, 18140, 18141, 18142, 18143, 18144, 18145, 18146, 18147, 18148, 18150, 18151, 18152, 18153, 18154, 18155, 18156, 18157, 18158, 18159, 18160, 18161, 18162, 18163, 18164, 18165, 18166, 18167, 18168, 18169, 18170, 18171, 18172, 18173, 18177, 18206, 18213, 18221, 18224, 18227, 18230, 18237, 18245, 18248, 18254, 18255.

Sin conversión: 12621, 14395, 17986, 18070, 18104, 18110, 18112, 18122, 18129, 18174, 18175, 18187, 18188, 18189, 18190, 18191, 18193, 18195, 18204, 18205, 18207, 18214, 18218, 18222, 18223, 18231, 18232, 18233, 18236, 18238, 18239, 18252, 18257, 18259, 18261, 18262 (Parc.), 18263, 18265, 18266, 18133, 18194, 18203, 18208, 18213, 18227, 18237, 18254.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez de Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

devengarán para el deudor el 4 o|o y más el 1|2 o|o de comisión.

La diferencia de 2 o|o será abonada al Banco con Rentas Generales, y la depreciación de los títulos de Bolsa podrá ser abonada con un préstamo especial que se autoriza al Banco de la República a conceder, amortizable en diez años y con interés de 2 o|o, que es lo establecido en la ley de 12 de mayo de 1934.

En cuanto a la erogación que importa para Rentas Generales y para el Banco de la República, carece de importancia. Rentas Generales contribuirá a lo sumo con $ 24.000 anuales; y el Banco de la República podrá, como máximo, contribuir con un préstamo de $ 84.000, que si bien de ordinario, podría rendirle $ 4.200 anuales, sólo percibirá $ 1.600; cantidades, cualesquiera de las dos, que no representan ninguna suma apreciable, y que, como lo dice el Poder Ejecutivo, estará ampliamente compensada con el mayor producido de los impuestos, que es la consecuencia lógica del aumento del turismo.

Se trata de facilitar la edificación de hoteles, paradores, hosterías y albergues en los caminos, todo ello muy necesario para el turismo y su desarrollo ya sensiblemente importante, que asegure su aumento a medida que se haga más fácil el recorrido a todos los lugares admirables que tiene el país.

Hay en casi todas partes, incluso ciudades importantes, falta de comodidad para los que viajan en tren de excursión; y es seguro, por consiguiente, que a medida que las comodidades sean mayores, mayor también será el movimiento turístico. Convendría el acuerdo con la Comisión Nacional de Turismo para la ubicación de los paradores, hosterías y, sobre todo, los albergues en los caminos.

Donde existe carretera no es difícil llegar a una ciudad inmediata; pero en ciertos sitios, algunos conocidos de antemano, el estado de los caminos, a veces hace imposible llegar a ninguna parte, sobre todo cuando se acerca la noche, sin que haya lugar en los almacenes de campaña que puedan prestar ningún albergue.

La práctica que de seguro adquiere, cada día más, la Comisión de Turismo, la habilita para señalar cuáles son los sitios en que es necesario un albergue, habiendo vuestra Comisión sustituído la designación de alberques de "carretera", por albergues de "caminos", lo que no excluye los de las carreteras.

Con posterioridad al examen del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, a que se refiere el informe precedente, el señor Ministro de Hacienda y el de Ganadería y Agricultura, han propuesto las siguientes enmiendas y agregados que vuestra Comisión, después de detenido estudio, ha aceptado:

1.o Aumentar hasta $ 1.750.000 en títulos la autorización al Banco Hipotecario para reforzar el "Fondo de Construcción de Hoteles" creado por la ley de 14 de agosto de 1935.

El Poder Ejecutivo había limitado ese refuerzo a pesos 1.200.000; pero a causa de que las solicitudes hechas al Banco con ese destino asciendan casi a $ 3.000.000, resulta insuficiente la suma primeramente indicada.

Se trata, como se ve, de un aumento de $ 550.000 en títulos, que no modifica los fundamentos expresados en este informe para acceder a la solicitud; tanto en lo que se refiere a la relación con el monto de los títulos en circulación (pesos 149.459.250), como a la contribución por Rentas Generales ($ 35.000 anuales, a lo más)y el préstamo del Banco de la República, que no podrá pasar de $ 122.500.

2.o Incorporar un artículo al proyecto por el cual se permita conceder préstamos para ampliación de hoteles ya existentes, sujetos a condiciones que aseguren plenamente la garantía del préstamo, así se establece que el costo de las nuevas obras deberá representar, por lo menos, del 30 o|o del valor del terreno y el de las construcciones existentes y a realizarse, tomándose en cuenta el valor total así constituído a los efectos de determinar el interés mínimo del capital invertido, exigido por el artículo 3.o de la ley de 21 de noviembre de 1933.

No ve vuestra Comisión inconveniente en que se faculte al Banco para que conceda el préstamo en las condiciones expresadas, desde que, en realidad, se satisface el propósito esencial de proporcionar a los turistas un hospedaje adecuado, lo que tanto se obtiene con nuevos edificios como mejorando los ya construídos.

En resumen, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja la aprobación del proyecto del Poder Ejecutivo con las enmiendas y agregados que se enumeran en el presente informe.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 13 de mayo de 1936.

Manuel E. Tiscornia, miembro informante. — Aniceto Patrón. — Lizardo González. — Domingo R. Bordaberry.

Cámara de Senadores.
Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer, con cargo al superávit del ejercicio 1935, de la cantidad de pesos 2.618.000, para los fines que a continuación se expresan:

1.o — Obras Públicas:

Construción de un edificio para sede de la Universidad Mujeres	$	150.000
Ferrocarril de Sarandí del Yi al Norte de Río Negro (primera etapa)	"	1.000.000
Carretera Atlántica (tramo entre Castillos y el Chuy)	"	250.000
Colonia Obrera de Vacaciones en cooperación con la Intendencia Municipal de Montevideo	"	100.000
Total de este rubro	$	1.530.000

2.o — Defensa Nacional:

Renovación y mejoramiento de material	$	500.000

3.o — Salud Pública:

Mejora y ampliaciones de los servicios hospitalarios del interior	$	150.000
Finca para el Instituto de Ciegos	"	10.000
Preventorium para niños débiles en Villa del Cerro	"	30.000
Total de este rubro	$	190.000

4.o — Fomento del Turismo:

Construcción de un hotel en la Coronilla (Departamento de Rocha)	$	40.000
Construción de paradores, hosterías y albergues de caminos	"	120.000
Total de este rubro	$	160.000

5.o Arte, Cultura, etc.:

Estímulos al arte y cultura nacionales	$	50.000.00
Renovación y mejoramiento del material técnico de la Facultad de Medicina	"	25.000.00
Instalación y organización del Laboratorio Central de Endocrinología	"	12.000.00
Renovación de material de Juzgados	"	30.000.00
Subsidios a la Revista Archivos Uruguayos de Medicina, Cirugía y Especialidades	"	6.000.00
Total de este rubro	$	123.000.00

6.o Fomento agropecuario:

Para censo agropecuario, fomento del empleo y reducción del precio de los abonos, protección del ganado lechero contra la tuberculosis y otras epizootias	$	65.000.00

7.o Fomento de la industria pesquera:

Para adquisición de un buque con destino al Instituto de Pesca (SOYP)	$	80.000.00
Total a invertir	$	2.618.000.00

Art. 2.o Los "Paradores-Hosterías" y "Albergues de Caminos" que se construyan con los fondos autorizados por el artículo anterior, serán arrendados por licitación pública, de acuerdo con las condiciones que para ese efecto establecerá el Poder Ejecutivo a propuesta de la Oficina Nacional de Turismo, de acuerdo con cuya ubicación, planos y contralor se efectuarán las obras respectivas.

Art. 3.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a reforzar el "Fondo para construcción de hoteles", creado por la ley de 14 de agosto de 1935, artículo 30, apartado E), con la emisión hasta de $ 1.750.000 en cédulas hipotecarias.

Los préstamos que se concedan devengarán 4 o|o de interés a cargo del deudor, sirviendo el Estado la diferencia de 2 o|o que se tomará de Rentas Generales. La Comisión del Banco por los préstamos a que se refieren este artículo y la ley de 14 de agosto de 1935, artículo 30, apartado E), no podrá exceder del 1|2 o|o anual.

Art. 4.o Autorízase asimismo al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder préstamos, con cargo al "Fondo para construcción de hoteles", para la ampliación y refacción de los ya existentes, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

El costo de las nuevas obras deberá representar por lo menos el 30 o|o del valor del terreno y de las construcciones existentes y las a realizarse, tomándose en cuenta el valor total así constituído, a los efectos de determinar los límites mínimos del capital invertido, exigidos por el artículo 3.o de la ley de 21 de noviembre de 1933.

Sólo se tomará en consideración a los efectos del préstamo, el valor de las construcciones existentes que se destinen al servicio de la industria. El préstamo no podrá ser en ningún caso mayor al importe de las nuevas obras más los gravámenes que puedan existir y que sean anteriores a la referida ley de 21 de noviembre de 1933.

La parte de préstamo que corresponda a los gravámenes a cancelarse devengará el interés del 6 o|o sin incluir la comisión del Banco que será la establecida en el artículo 3.o.

Art. 5.o Prorrógase hasta el 1.o de marzo de 1937 la ley número 9393 que autorizó al Banco de la República a conceder préstamos en efectivo por cantidad equivalente a la diferencia entre el tipo de cotización en Bolsa de los títulos hipotecarios y la par, quedando autorizado el Banco expresado, dentro del máximun fijado por dicha ley, para extender esa clase de operaciones a la construcción de hoteles, cuando el monto del préstamo de construcción que realice el Banco Hipotecario, no exceda de $ 200.000.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 13 de mayo de 1936.

Aniceto Patrón. — Manuel E. Tiscornia. — Lizardo R. González. — Domingo R. Bordeberry."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que en esta distribución del superávit debería estar contemplada la Dirección de la Escuela Industrial.

La ley Orgánica del 5 de abril de 1934 que rige en ese Instituto, dispuso que con las economías del mismo se podía reforzar el presupuesto de dicho organismo; pero la ley de Presupuesto que nos rige actualmente, ha dispuesto, sin excepción, que las economías de todas las dependencias de la Administración Pública sean vertidas a Rentas Generales. Por ese concepto, la Dirección de la Escuela Industrial vertió, durante el año 1935, la suma de $ 7.735.24 al Tesoro Nacional.

Pero existe otro antecedente: en los presupuestos de 1935-36 se abatieron en forma considerable las partidas presupuestales de ese Instituto, y ese abatimiento representó la suma de pesos 41.000 con relación al presupuesto de 1934.

La Dirección de la Escuela Industrial desarrolla una acción intensa en todo el país y ha programado nuevos cursos para el año corriente, que no van a poder ser solventados con los recursos con que cuenta actualmente.

En la distribución del superávit que estamos considerando, existe una partida de $ 50.000 que se destina al estímulo del arte y cultura nacionales. La Escuela Industrial desarrolla esas actividades también.

Cuando se trate en discusión particular, voy a proponer que esa partida se fraccione a fin de que se le adjudique una parte proporcional a la Dirección de esta Escuela, para que pueda así cumplir con el plan que se ha trazado. Es lo que quería anticipar, señor Presidente.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Es evidente, señor Presidente, la buena voluntad y el afán patriótico del Poder Ejecutivo de impulsar por la vía del progreso en general a nuestro país, utilizando todos aquellos medios que la próspera situación actual le proporciona. Por eso, yo veo con mucha simpatía este proyecto, aun cuando considero que merece un estudio detenido y el aconsejamiento de algunas modificaciones de importancia.

Es evidente, que él tiende a llenar muchos vacíos que tenemos en la organización general del país. Pero es evidente, también, que algunos de esos vacíos han permanecido como tales, y que no han sido contemplados en absoluto en este proyecto de ley, mientras que se asignan sumas de consideración a la aplicación de algunos rubros que no son imprescindibles, ni siquiera necesarios, dejando, como digo, al márgen algunos cuyo apremio es evidente.

Y voy a citar entre éstos uno que considero capital. De esta gruesa suma de dinero que se distribuye, no se acuerda un solo peso, al más imperioso de todos los rubros, al que se refiere a la financiación para la instalación de mesas inscriptoras en toda la República, verdadero imperativo que impone nuestra Constitución.

Se ha dicho que por razones de apremio del tesoro público, no se podían instalar más de ochenta mesas inscriptoras en todo el país, y acaba de publicarse en los diarios de hoy, en "El Debate", principalmente, que en el año 1924, había ya doscientas cuarenta mesas inscriptoras que apenas llenaban las exigencias de la inscripción en todo el país.

Si en el año 1924 eran cecesarias 240 mesas para inscribir a los ciudadanos y colocarlos en la condición esencialísima de habilitarlos para emitir su voto y elegir sus autoridades, ¿cómo es que hoy, que tenemos, seguramente, contando con la inscripción femenina, un aumento de trescientos a cuatrocientos mil votos, se puede hacer esa inscripción con solo la tercera parte de ese número de mesas? Evidentemente no es posible.

Se ha aducido como razón para no aumentar el número de mesas inscriptoras llevándole siquiera al que había en el año 1924, el apremio del tesoro público.

Bien, señor Presidente. Creo y lo voy a demostrar en el curso del debate, que bien se pueden aplicar quinientos mil o seiscientos mil pesos a ese rubro, de una manera mejor de la que están aplicados aquí.

Por consiguiente, voy a votar en general el proyecto, reservándome para analizarlo artículo por artículo, cuando llegue la discusión particular.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — ¿Me permite el señor Senador?

Señor Presidente: posiblemente, hoy, el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Echegoyen, enviará un mensaje a la Asamblea General, acompañando un proyecto de ley por el que se establece la creación de un número de Mesas Inscriptoras para atender los servicios a que hacía referencia el señor Senador Cabrera, y el cual— sin poder hacer cálculos exactos, porque fué motivo de improvisación— demandará, posiblemente, al erario público, una suma muy superior a novecientos mil pesos.

Creo que el señor Ministro Echegoyen, que es el Secretario de Estado que someterá a la consideración del Parlamento el proyecto de la referencia...

SEÑOR CABRERA. — ¿Viene financiado ese proyecto?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Viene con cargo a Rentas Generales o al rubro "Equilibrio presupuesta."; cualquiera de esas dos fuentes puede atender esa erogación, señor Senador. Se ha dado la flexibilidad necesaria, para que fuera utilizado cualquiera de los dos rubros, con el propósito de no perturbar las obligaciones que el Estado tiene en lo que concierne al cumplimiento de su presupuesto y obligaciones inherentes; pero hay capital suficente por parte del Estado para atender ese gasto, aún llegando al millón de pesos.

Muchas gracias por la interrupción, señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — En virtud de las declaraciones del señor Ministro de Hacienda, voy a continuar en mi exposición.

Había dicho, al comienzo, que tenían otras aplicaciones, que consideraba más urgentes, más prácticas y más provechosas, algunas de las sumas asignadas por este proyecto a determinados rubros y me había detenido, solamente, en la primera de esas aplicaciones que yo consideraba, porque la conceptuaba fundamental, ignorando el detalle de que estaba financiada en una suma superior a aquella que yo calculaba, de lo cual me felicito y puede felicitarse el país; pero en vista de esas declaraciones del señor Ministro, voy a manifestar que esa suma disponible, a mi juicio, dentro del plan que se nos presenta, está supeditada también, a la vialidad general que verdaderamente se encuentra, en la República, en un estado tal que no condice ni con la marcha, ni con la cultura ni con el adelanto del país, porque, efectivamente, señor Presidente, tenemos magníficas y vastas universidades, liceos, monumentos, obras de arte y magníficas carreteras en los alrededores de Montevideo, pero en la República, no se puede dar un paso fuera de esas lujosas carreteras y esto trae un gravísimo perjuicio a la economía nacional y abate las industrias agrícolas, por completo.

He podido constatarlo de visu en estos últimos meses, en que los elementos parece que se han encargado de demostrar la insuficiencia de nuestros recursos viales que no están, como digo, a la altura de otras espléndidas manifestaciones de nuestra riqueza.

La mayor parte de los colonos de casi todos los Departamentos agrícolas no pueden, señor Presidente, llegar a las vías de tránsito regular, a los caminos perfeccionados, llámense carreteras o ferrocarriles, para poder afluir con sus productos a los mercados.

Y ¿qué ocurre, señor Presidente? Que se pierden por miles de toneladas los productos agrícolas, por esa causa; que es están perdiendo ahora mismo, por esa causa. Y, entonces, yo creo que sea más acuciadora la necesidad de extender el programa de obras públicas sobre algunos de los otros motivos que se aducen para la aplicación de estos fondos.

He terminado.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

El proyecto que tenemos en debate tiende a distribuir los diez millones doscientos diecisiete mil pesos a que ascendió el superávit del ejercicio económico 1935.

Aun cuando la Comisión en su informe expresa que considera que el plan de distribución debe corresponder al Poder Ejecutivo, como corresponde la ejecución, creo que el

legislador está en el perfecto derecho y en el deber de marcar sus preferencias en la aplicación de esas sumas, porque cuando se trata de la inversión de sumas millonarias, así como cuando se trata de la ley General de Gastos, ya las leyes esas tienen el verdadero carácter de planeamientos gubernamentales.

Pero no es mi propósito formular un proyecto sustitutivo de aplicación de la suma del superávit al proyecto del Ejecutivo y de la Comisión informante, sino que quiero señalar dos cuestiones que me parecen fundamentales y que no podemos pasarlas en silencio.

Una de ellas se refiere a una parte del mensaje del Ejecutivo, y otra se refiere al incumplimiento de disposiciones legales.

A $ 10.217.000.00 aproximadamente alcanzó el superávit del ejercicio 35. De esa suma el Ejecutivo estaba autorizado para invertir $ 2.100.000.00 en la desgravación de los sueldos de los funcionarios públicos y por el proyecto en debate se trata de la distribución de $ 2.618.000.00, o sea en total $ 4.718.000.00, en números redondos, y como el superávit era de $ 10.000.000.00, resulta que, según se expresa en el mismo mensaje, alrededor de $ 5.499.000.00 son distribuídos por el Ejecutivo.

El decreto de 3 de marzo establece en su primer considerando que se toman del superávit $ 2.100.000.00 para la desgravación de los sueldos de los funcionarios públicos. Estamos de acuerdo. La ley de Presupuesto del año 35 en su artículo 50 lo autorizaba a ello.

En su segundo considerando dice que por razones de buena política financiera debe observarse un temperamento análogo referente a la rebaja de 75 diez milésimos por cada litro de nafta, resuelto por disposición de enero 15 del año pasado, a fin de evitar que el precio de dicho combustible fuera aumentado, etc., etc., y toma al efecto la cantidad de pesos 500.000.00.

Los considerandos siguientes, se refiere el tercero, a tomar la suma de $ 900.000.00 por disminuciones de Rentas Generales por rebaja de impuestos en los aforos inmobiliarios, etc.; y el cuarto considerando, viene a reforzar Rentas Generales en la suma que indica de $ 4.000.000.00, y al final dice el decreto: "Considerando que las medidas a que se refiere este decreto en sus enunciados 3.o y 4.o pueden ser adoptadas por el Poder Ejecutivo sin necesidad de autorización legislativa, pues parece lógico y evidente que se requiera la anuencia parlamentaria cuando se trate de autorizar gastos, y no así, en cambio cuando los sobrantes presupuestales se destinan a asegurar de diferente modo la estabilidad de los sueldos.

Yo no comparto, señor Presidente, este criterio. Desde luego me parecería inaceptable —reconozco la finalidad útil que se ha perseguido al rebajar el impuesto a la nafta— pero el Poder Ejecutivo se cree autorizado, sin autorización parlamentaria, y ha tomado del superávit la suma que considera necesaria para satisfacer la disminución de rentas por supresión de esa parte del impuesto.

Creo que este criterio tiene que ser compartido por el Senado. Me parece lo mismo en lo que se refiere al apartado 2.o y lo mismo en lo que dice relación a refuerzo de Rentas Generales con la suma de $ 4.000.000.00. Puede ser una medida financiera prudente, podemos compartirla, pero necesita la autorización legislativa, porque el Poder Legislativo puede a su vez, entender que hay tal equilibrio presupuestal en el Presupuesto General de Gastos que ha sancionado hace apenas tres o cuatro meses, que esos sobrantes pueden o deben ser destinados a finalidades también útiles e impostergables.

Esta es pues una observación que quiero formular al decreto del 3 de marzo a que se hace referencia también en el mensaje del Ejecutivo.

La otra cuestión, es la siguiente —y a ello no hace referencia ni el mensaje del Ejecutivo ni el informe de la Comisión dictaminante. El artículo 50 de la ley de Presupuesto del ejercicio 1935, dice lo siguiente: "Si en el término del ejercicio 35 hubiera superávit, el 50 o|o de ese excedente se aplicará en el año 1936 a la desgravación proporcional del impuesto a los sueldos, quedando a beneficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para refuerzo de sus finanzas la parte que corresponda a las asignaciones pasivas, y el otro 50 o|o se destinará a la reducción también proporcional de los impuestos que gravan los artículos alimenticios del consumo indispensable.

La primera parte del artículo 50 que acabo de leer fué estrictamente cumplida por el Ejecutivo. No se esperó al cierre de la cuenta complementaria, para apreciar exactamente el monto del superávit, ni al cierre del ejercicio económico mismo al 31 de diciembre de 1935 sino que por anticipación, plausible, por decreto del 23 de diciembre, el Ejecutivo estableció la desgravación a que se refiere el artículo 50, en la seguridad absoluta de que el 50 o|o del superávit del ejercicio del 35 alcanzaba y sobraba para atender esa erogación de $ 2.100.000.00 de desgravación del sueldo de los funcionarios públicos.

Está, pues, cumplida la primera parte de ese artículo, pero no así la segunda parte. Y yo pregunto al Senado si se puede crear una legítima espectativa, y cuando esa espectativa puede ser una realidad, abandonársela sin explicaciones de ninguna clase y sin que se hayan modificado fundamentalmente las condiciones originarias? Me parece que no.

Desde luego, para no cumplirse con la segunda parte del artículo 5.o, debió dirigirse un mensaje al Poder Legislativo, expresándose si se consideraba que el costo de la vida había disminuído en forma tal que no hacía necesaria la desgravación de los impuestos a los artículos de primera necesidad.

Voy a extenderme un poquito, señor Presidente, sobre esta segunda parte, en el deseo, — como es natural, mis palabras no pueden ser mal interpretadas, — de colaborar ampliamente en el sentido de la mejor distribución del superávit del ejercicio 1935.

Parecería a primera vista lo que voy a decir, que estoy un poco fuera de cuestión; pero voy a estar dentro de la cuestión y si necesito hacer algunas referencias es para llegar a la conclusión de que si en enero de 1935, cuando el legislador consideró conveniente, si había superávit, destinar una parte de él a la disminución de los impuestos a los artículos de primera necesidad, en el momento actual las condiciones del trabajo, del salario nominal, del costo de la vida, y del salario real, no se han modificado fundamentalmente para abandonar aquella posición.

Las condiciones del trabajo, en forma bien sintética, en lo que se refiere al problema de la desocupación algo hemos mejorado después de la ley del año 1932 que mantiene nuestras fronteras cerradas a la inmigración. Según los datos de la Oficina Nacional del Trabajo la desocupación en el momento actual, sería alrededor de 25.000 personas. Quiere decir, pues, que el Gobierno revolucionario de marzo algo ha hecho, y bastante, en el sentido de conjurar la desocupación obrera que fué una de las cargas más pesadas que nos dejó el régimen anterior por la política suicida de haber mantenido las fronteras abiertas a toda clase de inmigración, aún a la inmigración indeseable, durante los años 1929-1930, en que ya se vislumbraban los primeros síntomas de una formidable crisis económica mundial, y abiertas, también, durante todo el año 1931 y hasta mediados del año 1932, en que la crisis ya era un hecho real.

En lo que respecta a los salarios nominales, ellos han disminuído en términos generales. Los del Estado, por la supresión de las disposiciones que se referían al salario mínimo, supresión hecha ante la dura necesidad de procurar dar trabajo al mayor número de brazos con el mismo monto de erogaciones; en las empresas concesionarias de obras para el Estado también han disminuído por la supresión, en el pliego de licitación, de la cláusula de salario mínimo.

En los mismos obreros que el Municipio de Montevideo toma con esos fondos de desocupación, los salarios son tan pequeños que, en muchos casos, no alcanzan a ser un verdadero subsidio alimenticio: trabajan ocho días y, trabajando los ocho días, reciben una remuneración líquida alrededor de 16 pesos; pero si en esos ocho días hay algunos días de lluvia que no pueden trabajar, la liquidación mensual se ve reducida, a veces, al 50 o|o y más.

En las empresas de servicios públicos se han mantenido bajos. Tenemos el ejemplo de la reciente huelga tranviaria, en que la población reconoció como una cosa real los salarios bajos que recibían esos obreros y, en cuanto al comercio en general, es natural que es imposible la mejora de los salarios por la situación realmente crítica porque pasa el comercio.

Bien: la situación del trabajador, pues, no ha mejorado en lo que respecta a sus salarios; ello tiene como consecuencia la disminución del consumo, la disminución de su poder adquisitivo y esta es una de las cosas que influyen en la situación general apremiante en que se encuentra el comercio, porque por los impuestos bastante altos, por cierto, en un régimen impositivo tan irregular y tan anticientífico como tenemos, el debe de la cuenta de explotación comercial se encuentra recargado y al disminuir el monto de las ventas por disminución del poder adquisitivo del trabajador, las rentas del comerciante disminuyen y el haber de su cuenta de explotación se encuentra archivado.

Bien: si la situación de los salarios nominales no ha mejorado, la de los salarios reales, tampoco, siendo éste, como es notorio la relación que existe entre el salario nominal y el costo de la vida. Yendo al estudio del costo de la vida, para ver si el Senado me acompaña en el sentido de que se destine una parte del superávit a la disminución de los impuestos que gravan a los artículos de primera necesidad, reafirmando así la orientación del legislador en la ley de Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1935.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya se está haciendo, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Conozco lo que se está haciendo, señor Ministro, pero lo que se está haciendo no es lo que voy a proponer, ni tiene, tampoco, la eficacia general de lo que voy a proponer. Después nos referiremos a lo que se está ha-

ciendo; yo reconozco la mayor preocupación por parte de los Poderes Públicos de disminuir el costo de la vida; conozco las medidas tomadas recientemente con respecto al kerosene, la difusión de puestos municipales para el abaratamiento de la carne y otras medidas y creo que alguna medida se habrá tomado respecto del carbón, porque he visto que su precio ha disminuído sensiblemente en esta última semana.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y el azúcar, la yerba, el arroz.

SEÑOR OTAMENDI. — Eso es otra cosa, señor Ministro. Usted va a estar de acuerdo conmigo de que es otra cosa.

Los datos de la Oficina Nacional del Trabajo, son en general bastantes optimistas respecto al costo de la vida; optimistas, en este sentido: que atribuye un menor aumento al costo de la vida en relación con el que nosotros constatamos en nuestros hogares.

Así, por ejemplo, tomando la familia obrera de 4, jefe de familia, la mujer y dos hijos menores, considera la Oficina Nacional del Trabao que del año 1914, el costo de la vida era de $ 537.00 en números redondos, actualmente, es de 636 pesos. Un aumento de 18 o|o. Para el obrero soltero el costo sería de $ 368.00. Para la familia de un empleado de 4, como la anterior, en 1914 establece $ 693.00, en 1935 $ 897.00. Un aumento aproximado de 28 o|o. Para el empleado soltero, ese costo sería de alrededor de 520 pesos anuales.

Para insistir acerca de la necesidad de disminuir el costo de la vida en una forma más apreciable, dado que es imposible, por el momento, ir al mejoramiento de lo salarios, yo quiero destacar el siguiente hecho: que con los salarios actuales y el costo de la vida actual, se estima que de los cien mil obreros urbanos, descontando de ellos los obreros del Estado y los de sus servicios públicos, la tercera parte no cubren el costo límite de la vida individual; la cuarta parte de los obreros mayores de edad, tiene menos del indispensable para satisfacer sus necesidades y las dos terceras partes de esos obreros urbanos, no pueden con sus salarios, formar hogar.

Por eso es que como el obrero casado, teniendo en cuenta sus salarios nominales y el costo de la vida, no puede subvenir a las necesidades del hogar, tiene que agregar a los trabajadores del jefe de familia, el trabajo de la mujer, alejándola del hogar, a veces con peligro hasta para la higiene y el cuidado de sus hijos...

(¡Muy bien!).

—... y tiene que agregar, como eso todavía no alcanza, el trabajo de los hijos. Por eso, he dicho alguna vez, y lo repito ahora, que cuando tenemos una ley de Educación Común, que hace obligatoria la asistencia de los niños a la escuela primaria, hasta la edad de 12 años, y cuando tenemos un Código del Niño, que prohibe el trabajo a los menores, en la realidad de las cosas, es nadar contra la corriente, porque esos menores no pueden ir a la escuela para cumplir la ley de Educación Común y tienen que trabajar, no cumpliendo las disposiciones del Código del Niño, porque necesitan aportar, con su trabajo, lo necesario para el pedazo de pan que van a comer.

Tengo aquí, respecto al costo de la vida, algunos datos que he tomado. Por ejemplo, el aumento del azúcar, de la yerba, a pesar de la disminución del costo de la materia prima; del aceite, especialmente del carbón, que en el año 1930 costaba 9 pesos la tonelada y que hasta hace pocos días se cotizaba a 25 pesos la tonelada.

Voy a hacer gracia al Senado de darle lectura a otros cuadros estadísticos que me han sido proporcionados por la Oficina Nacional de Trabajo, pero si entráramos al debate y se creyera que el costo de la vida no es tan alto, tendríamos aquí la documentación para demostrarlo.

Comparado con la República Argentina, nuestros artículos de primera necesidad, son muchos más caros. Así, como decía hace un rato, los dos tercios de nuestros obreros urbanos no alcanzan a cubrir el costo límite de la vida individual y en Buenos Aires, ese porcentaje, es apenas de un 10 o|o.

Los artículos importados, son más caros en nuestro país que allí, por varias causas. En primer lugar, porque nuestros derechos aduaneros son más altos; allí los promediales son de un 32 o|o "ad valorem", y en el nuestro, alcanzan en muchos de ellos, a un 45 o|o promedial.

Tengo aquí —me ha sido proporcionado en forma muy diligente, que obliga mi gratitud, por el señor Director General de Aduanas— un cuadro con los aforos de los artículos de primera necesidad y los derechos que ellos pagan. Así, por ejemplo, para leer algunos, el gravamen aduanero para un kilo de azúcar, es de $ 0.08. Yendo a otro producto: para el kerosene es de tres centésimos seis milésimos por litro; para la yerba-mate, es de cinco centésimos el kilo, y así seguiríamos; pero no voy a dar lectura.

En cuanto a los artículos importados, el doctor Martínez Lamas trae en su obra "Riqueza y pobreza del Uruguay" cifras correspondientes al año 1930, que no se han modificado fundamentalmente, y si se han modificado, ha sido en sentido desfavorable a nosotros con respecto a la República Argentina, porque allí muchos impuestos a los artículos de primera necesidad han sido disminuídos, y en muchos casos totalmente suprimidos.

En su obra trae datos del impuesto de muchos productos importados más altos en 200, 300 y hasta 500 por ciento; son más caros también los artículos de primera necesidad en nuestro país, con relación a la Argentina, porque ha sido mayor la desvalorización de nuestra moneda, y son más caros también porque los gastos de aduana son, en el país, el doble por la desconexión de los servicios portuarios y de los servicios aduaneros.

Por ejemplo, la República Argentina que tiene con respecto al Uruguay, por su aduana, una relación de tráfico de 10 a 1 y una recaudación de 4 a 1, tiene en sus gastos por cada mil pesos, 24, y nosotros por cada mil pesos, 56 de gasto.

Quiere decir, pues, que en lo que respecta a los artículos importados son altos en nuestro país.

¿Cómo podemos bajarlos? Creo que por dos métodos; sobre todo, evitando, por una vigilancia administrativa estricta, el acaparamiento en todo lo que sea posible y disminuyendo los muy altos derechos que pagan esos artículos a que me refiero, de primera necesidad. Y en lo que respecta a los artículos de producción nacional, la diferencia también es grande y se explica. En primer lugar, en los productos de ganadería y agricultura, porque el costo de producción es mucho más bajo allá que aquí y en lo que respecta a los artículos de industrias nacionales que aprovechan materias primas nacionales, también son muchos más baratos que aquí, desde que el factor población es decisivo en el costo de la producción de los mismos.

Yo me adelanto a la observación que pueda hacerme el señor Ministro de Hacienda, que va a decirme que, por ejemplo, se han establecido puestos municipales para el abaratamiento de la carne disminuyendo el costo de la vida; le diré, adelantándome para no hacer debate dialogado, que eso alcanza a una parte muy reducida de la población.

La ciudad de Montevideo, consume diariamente alrededor de 180.000 kilos de carne, tomando 900 reses con un promedio de 200 kilos y esas ventas municipales son alrededor, en la feria, de 15.000 kilos y en los puestos municipales de sesenta reses.

Me decía el señor Ministro, así, al pasar, en una interrupción: el azúcar, la yerba y todo lo demás... ¿Quiere decirme el señor Ministro que se refiere a la venta de esos artículos de primera necesidad por cuenta del Estado?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — La disminución efectiva de los derechos de Aduana.

SEÑOR MINISTRO. — Siguiendo el procedimiento que hemos adoptado para rebajar el kerosene; haremos todo...

SEÑOR OTAMENDI. — Entonces voy a oir la exposición del señor Ministro para no contestarle en el aire.

Bien; el costo de la vida ha aumentado; no cabe la menor duda; es un hecho real perfectamente constatado.

La revista de "Actualidades Económicas", dice lo siguiente: que en el mes de enero del año 33, con respecto al mes de enero del año 36, en este mismo trienio, los artículos de primera necesidad importados han aumentado en un 25 o|o y los de producción nacional han disminuído en valor en un 3 o|o.

Bien; yo iba a extenderme en otras consideraciones, pero hago gracia al Senado, dejando de lado algunas estadísticas de las que pensaba dar cuenta al Senado.

Primero: creo que desde el punto de vista legal, no puede quedar en silencio el hecho de que la ley obligue al Poder Ejecutivo a tomar determinadas sumas para destinarlas a la reducción proporcional de los impuestos que gravan a los artículos alimenticios de primera necesidad y que el Poder Ejecutivo, sin explicación de ninguna naturaleza, no presenta ningún plan, estando al margen.

Yo creo, señor Presidente, que haríamos mucho bien, si en la distribución de estas sumas, varias veces millonarias, destináramos aunque fuera una parte, no voy a la exageración de un 50 o|o, porque creo, desde luego, que cuando el legislador estableció esta disposición del artículo 50 no presumía que el superávit del ejercicio económico del año 35 alcanzara a la suma de 10 millones de pesos.

Pero, por lo menos, una parte para no anular completamente una observación ya señalada; y en segundo lugar, creo, señor Presidente, que, de acuerdo con lo que he dicho, si la parte que se destina a reforzar Rentas Generales en cuatro millones y pico más de pesos, que puede ser necesaria siempre que los cálculos de recursos que desde hace dos o tres meses hubieran fallado en algo, para alguna información que obligara al jefe de la hacienda a pedir recursos para Rentas Generales.

Bien, señor Presidente: he hecho uso de la palabra, no para proponer un plan sustitutivo de obras al que presenta el Poder Ejecutivo y la Comisión informante, aun cuando si en mis manos estuviera, habría propuesto otra distribución muy distinta, porque creo que no hay aplicación más útil, reproductiva, necesaria y urgente en nuestro país, que la de destinar la mayor suma que sea posible a crear riquezas, al estímulo y desarrollo de nuestra producción rural, porque la relativa holgura en que se encuentra en estos momentos la campaña, relativa en comparación con años anteriores, no deriva de una mejora cualitativa de la producción ni de la diversificación de la producción,

sino de que es fruto casi exclusivo de una mayor valorización de los productos, que puede ser accidental.

Quiere decir, pues, que habría destinado la mayor suma posible a crear riquezas en primer término; y en segundo término, a la instrucción pública, a la instrucción primaria, para ver si podemos ir eliminando ese 20 o|o y pico de población analfabeta que tenemos.

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Comparto en gran parte las manifestaciones que acaba de emitir brillantemente el señor Senador Otamendi. Las comparto tanto en cuanto a la parte legal de su discurso, o sea a las críticas que formula por el hecho de que el Poder Ejecutivo crea que por decreto está facultado a destinar rentas públicas a aplicaciones concretas, como a lo que se refiere a la idea general de aprovechar el superávit para rebajar los impuestos a los artículos de consumo, así como a las de que el superávit en gran parte de sus aplicaciones determinadas debiera destinarse a la creación de riquezas.

En lo primero, yo entiendo, que el superávit es al fin y al cabo un recurso que integra la masa general de las rentas públicas, y que a nadie compete señalar el destino a darse sino al Poder Legislativo.

(Apoyados).

—En lo segundo, yo creo que en la tendencia a obtener la rebaja de los artículos de primera necesidad, si no podemos hacer subir los salarios, podemos contribuir siquiera a dar una mayor capacidad adquisitiva a esos salarios y a mejorar entonces, con la situación social del trabajador, su situación de consumidor, y, por consiguiente, la situación general del comercio y de la industria que vive, finalmente, del consumo general del país.

A este respecto, quiero señalar que en los programas partidarios y en la tendencia general de los hombres públicos en los últimos años, se ha sindicado a menudo la tendencia teórica a obtener que los artículos necesarios para la vida sean abaratados en lo posible, pero que hasta ahora, desgraciadamente, hemos realizado muy poco o nada en la materia.

Recuerdo yo que cuando se bosquejó una fórmula general de impuesto a la renta en el año 1933, una de las inversiones a que se destinaba el producido general del impuesto, según la concepción que traduje en el proyecto articulado que se elevó al Cuerpo Legislativo, era destinar una tercera parte de ese producido a la rebaja de los impuestos que gravan los artículos de primera necesidad. Pero este proyecto, como las demás enunciaciones de programas partidarios y de plataformas electorales, no ha llegado nunca a la realidad concreta, y ya que el señor Senador Otamendi nos recuerda el valioso antecedente de la promesa contenida en una disposición legislativa, de aplicar el superávit de que estamos tratando, en parte, a la corrección de ese estado de cosas, rebajando en algo el gravamen impositivo sobre dichos artículos, creo que el Senado debiera abocarse al estudio de una fórmula determinada para llegar a ese resultado.

Por lo demás, en lo que se refiere al plan que ha presentado el Poder Ejecutivo, yo no tendría inconveniente en darle mi voto de una manera general, por más que considero que es un poco equivocado en la distribución de los rubros, entre otras cosas porque no le dá la plaza fundamental que deben tener a las obras más necesarias que contribuyen a ensanchar la base de la riqueza pública. Desde luego como parece señalarlo la propia obstinación de la naturaleza en estos momentos, puede afirmarse de manera categórica que, no hay problema más grave y urgente en las presentes circunstancias que el de la vialidad rural...

(Apoyados).

—...y la vialidad rural está completamente descuidada por el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, al extremo que podemos decir que no nos encontramos sino con una inversión de dos cientos y tantos mil pesos para una carretera que tiene casi el carácter de suntuaria...

SEÑOR CABRERA. — De turismo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ...que no lo tiene totalmente, porque algún fin económico realiza, desde luego del punto de vista comercial y, además, como desarrollo de la corriente de turismo, —como se me apunta con mucho acierto,— porque es elemental que el turismo es una de las fuentes económicas más proficuas para todo país.

La carretera de Castillos al Chuy que tiende a corregir las imperfecciones de un camino que yo he tenido la ocasión de transitar más de una vez, es evidente que se trata de una obra de necesidad, pero es, de una necesidad no tan apremiante como la de otras zonas del país.

Varios legisladores, entre ellos yo, hemos recibido en estos días la visita de una distinguida delegación sanducera que nos vino a comunicar el hecho impresionante de que Paysandú, una de las ciudades más importantes de la República, que preside una de las zonas económicas más ricas del país, está completamente aislado del resto de su gran campaña, porque sus vías públicas de comunicación están completamente intransitables.

Hay que pensar en ese problema serio que nos señalan; hay que pensar en resolver el problema de poder extraer los recursos de los ricos campos de ese Departamento, así como de otros de la República; pero si nos contrajéramos al solo Departamento de Rocha, yo podría decir que hay en esa localidad zonas de interés económico mucho más importantes que la que corresponde al trayecto Castillos al Chuy.

Andaba yo en enero por Lazcano cuando una Comisión de vecinos que se organizó con el objeto de promover el desenvolvimiento de la zona, reunidos en la sede del Consejo Auxiliar, me invitó a tomar parte en sus deliberaciones y me señaló el hecho de que mientras se pensaba destinar vastos recursos al desarrollo de una vía de comunicación en el Sur del Departamento, la zona más rica del mismo, que no está al Sur, sobre los arenales y los cerros, sino que está al Norte...

(Apoyados).

—...la parte de las tierras feraces, y que por estar al Norte se encuentran aisladas por los bañados de la parte Sur, y reconoce como capital económica casi exclusiva a la misma población de Lazcano, quedaba completamente incomunicada por la misma naturaleza del terreno con la vía natural de la salida de sus productos.

En efecto; dos tercios casi del Departaento de Rocha, tienen su salida indicada por el lado de Lazcano y no por el lado de la Capital del Departamento, y las comunicaciones de Lazcano a las zonas de San Miguel, San Luis y Estero Pelotas, son completamente intransitables; las eran en parte ya en ese momento del año, en enero, y lo es mucho más en la situación presente.

Los vecinos de Lazcano aspiran, sino al desideratum o sea a la construcción de carreteras de esa localidad a San Luis, por lo menos, a un lugar que debe conocer muy bien el señor Senador Otamendi, porque es del pago, y me indicaron que la aspiración mínima era poder llegar por un buen camino hasta Corral de Palma, donde se encontrarían en el centro de comunicación con la parte más productiva del Departamento; manera también de remediar el aislamiento profundo en que se encuentra toda la zona de San Luis, de India Muerta y San Miguel con el resto de la República, porque si no tiene acceso por Lazcano, imposible poder hacerlo por el Chuy.

Me hago yo eco, pues, de estas manifestaciones que me fueron formuladas, personalmente, como es natural en mi carácter de Senador de la República; me hago eco de las manifestaciones que me fueron formuladas por la delegación venida recientemente de Paysandú para pedir al señor Ministro de Obras Públicas —que lamento no esté presente en Sala— que tenga en cuenta los postulados formulados por el vecindario de estas ricas zonas del país a fin de ver, si no de la parte del superávit que actualmente está en discusión, por lo menos de la otra que queda a aplicar, pueda contemplarse las aspiraciones de las zonas a que me he referido.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de llegar a la Presidencia una nota del señor Ministro de Obras Públicas, de la cual se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 2 de 1936.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfredo Navarro.

Presente.

En la tarde de hoy he recibido una atenta invitación para concurrir a la sesión que celebrará a las 17 horas la Cámara de Senadores.

Lamento profundamento no poder concurrir a dicha sesión por razones de salud.

No obstante quedo enteramente a disposición de la Cámara de su digna presidencia.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer la referida invitación y presentar a usted las seguridades de mi mayor consideración.

Jorge Herrán."

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

Por la notoria ausencia del señor Ministro Charlone yo, modesto Subsecretario, encargado del Ministerio, debo intervenir en este debate.

He seguido con el interés que merece la brillante exposición realizada por el señor Senador Otamendi, como asimismo, he tomado buena nota de las observacines de carácter legal formuladas por el inteligente Senador Manini Ríos.

En ambas disertaciones, se ha observado el procedimiento adoptado por el Poder Ejecutivo en lo que guarda relación con la facultad de disponer de parte del superávit constatado en el ejercicio económico del año 1935.

Creo, salvo la mejor opinión de este alto Cuerpo, que el Poder Ejecutivo ha procedido de acuerdo con leyes en vigencia

en lo que se refiere con los dos puntos más fundamentales, motivo de la distribución a que el Senado está abocado.

Quizá haya habido una siempre salvable omisión. El que el Poder Ejecutivo hubiera hecho conocer de la Asamblea General. El acuerdo adoptado en Consejo, con todos sus Ministros, de destinar quinientos mil pesos para que no fuera onerosa al tesoro público, la degravación parcial del impuesto que soportaba la nafta, y el que, también, destinaba novecientos mil pesos, para hacer frente a las devoluciones que distintas leyes dictadas por el Parlamento Nacional, así lo imponía.

Participo de esas reservas, participo de esos escrúpulos, y adelanto de que pueden ser salvados, máxime si se tiene en cuenta la valiosa colaboración que le presta el Parlamento Nacional al Poder Ejecutivo. Conocedor de que era indispensable que se aportaran medios tendientes a no perturbar las regulares obligaciones que al Estado se le imponían, por la desgravación y devolución a que me he referido, hubiera contado, no lo sospecho, con su aquiescencia y con su demostrada buena voluntad.

Un detalle, una omisión que salvada a tiempo determinara no se ha incurrido en error, que no estimo garrafal.

En lo que concierne a la inversión de dos millones cien mil pesos para desgravar los sueldos de los funcionarios públicos, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 50 de la ley de Ordenamiento Financiero, tenía facultad legislativa para proceder de esa manera.

SEÑOR OTAMENDI. — Apoyado; nadie discute eso, al contrario.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Se dice en ese artículo que si se obtuviera superávit al finalizar el ejercicio económico de 1935, el 50 o|o del mismo, sería destinado a la desgravación de los sueldos de los funcionarios públicos, y el 50 o|o restante, se destinaría a abaratar el costo de artículos alimenticios.

Cuando se pudo constatar, en los primeros días del mes de diciembre, que el superávit que se obtendría en el ejercicio a que me refiero, sería abultado, desusado, desconocido en nuestro medio; tan pronto como se tuvo conocimiento cabal de que ofreceríamos al país una nueva sorpresa, que no estaba acostumbrado a recibir, el Poder Ejecutivo, en acuerdo con su Consejo de Ministros, anunció al Parlamento, en momentos en que se discutía la ley General de Gastos, que —sin poder afirmar de una manera terminante a cuanto ascendería el superávit que ya se constataba— daba al país la sensación de que las rentas superaban a los gastos del Estado en una suma superior a siete millones de pesos.

Los señores Senadores tendrán recuerdo del discurso pronunciado en esta misma sala, por el doctor Charlone, en esa oportunidad.

Es por ello, señor Senador Otamendi, que se puede evidenciar la diligencia del Poder Ejecutivo, al desgravar los sueldos de los funcionarios públicos.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

No sé si me habré expresado mal; pero creo haberme expresado con toda claridad.

En lo que respecta al decreto de 23 de diciembre disponiendo de dos millones cien mil pesos para desgravar los sueldos de los funcionarios públicos, no he hecho la menor observación, porque así estaba establecido en la ley de Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — Es exacto y no voy tampoco a molestar al señor Senador Otamendi con ninguna de las referencias que voy a hacer.

Solamente tomaba pie en la afirmación expresada por el señor Senador, de que tan pronto como se tuvo conocimiento de ello, el Poder Ejecutivo dictó el decreto por el cual se desgravaba los sueldos de los empleados públicos.

El resto de ese superávit, o una parte, mejor dicho, la suma de dos millones seiscientos dieciocho mil pesos, es motivo de consideración en este instante, por parte de este Alto Cuerpo, y se destinó, una vez cerrado el ejercicio económico complementario, por decreto dictado en los primeros días del mes de marzo del presente año, una suma superior a cuatro millones de pesos, a constituir lo que se denominó "Fondo de previsión presupuestal".

Fondo de previsión presupuestal, ¿por qué? Porque el Poder Ejecutivo, tenía un mandato emanado del Parlamento Nacional, por el cual debía emplear parte del superávit obtenido en la rebaja del costo de los artículos de primera necesidad, alimenticios, y otros indispensables, de uso doméstico.

SEÑOR OTAMENDI. — Ahí, precisamente, es donde tengo mis reservas; sobre la aplicación de ese fondo presupuestal.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA.—Le explicaré al señor Senador el mecanismo de la ley y creo que convendrá conmigo en que el procedimiento es el único que se puede seguir.

SEÑOR OTAMENDI.—El procedimiento es el siguiente: así como dice "se destinan dos millones cien mil pesos para desgravar los sueldos de los funcionarios públicos, de acuerdo con el artículo 50 de la ley de Presupuesto del año 1935", debería decirse: "se destina tanto para la rebaja de los derechos de importación de los artículos alimenticios de primera necesidad".

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — El Poder Ejecutivo no puede decir lo que quiere el señor Senador Otamendi...

SEÑOR OTAMENDI. — Y debe decir en qué medida se va a hacer esa rebaja.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE HACIENDA. — El Poder Ejecutivo no puede improvisar, señor Senador; tiene que examinar, tiene que estudiar! ¡Cómo es posible que diga en un decreto que se destinan cuatro millones de pesos para hacer tal cosa, sin previo análisis!

Hay que estudiar los mecanismos; hay que examinar los problemas que más afectan a la sociedad; que es lo que se debe desgravar; en qué forma deben aplicarse esos dineros; cómo deben tomarse los fondos con el propósito de abaratar la vida. Y eso es lo que estamos haciendo en este instante! Como se lo manifesté en una pequeña interrupción que hice al señor Senador, estamos abaratando la vida de la manera que es de todos conocido. Recientemente se acaba de dictar un decreto, por el cual se rebaja en dos centésimos el impuesto que grava al kerosene. Esa rebaja del impuesto costará a las arcas públicas, una suma de medio millón de pesos. ¿Puede acaso el Presupuesto del presente ejercicio soportar una carga de esa naturaleza?

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

La referencia de la rebaja de uno u otro artículo de primera necesidad debe ser materia de disposición legislativa. Es el legislador quien debe decir, si se va a abaratar el azúcar o el kerosene.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El adelanto del Poder Ejecutivo es simpático! En el seno de la Comisión, el Poder Ejecutivo, por mi intermedio, propuso el nombramiento de una Comisión integrada por representantes del Poder Legislativo, para el estudio total de este problema; para que aconseje al Ejecutivo las medidas que debe adoptar, con el propósito de no perturbar las rentas públicas y abaratar el costo de los artículos a que me estoy refiriendo. Pero, como no ha habido ningún pronunciamiento, y es menester cumplir con los compromisos que se han contraído con la población, el Poder Ejecutivo, no sólo ha empezado a desgravar el kerosene, sino que ha tomado medidas pertinentes con el fin de que otros artículos indispensables de consumo, puedan ser obtenidos por la población menesterosa, a precios más bajos. Tal es el caso del azúcar. El Consejo de Ministros acaba de considerar, hace pocos días, un estudio relacionado sobre este artículo. Y en el día de hoy he recibido en el despacho del Ministerio de Hacienda, a los importadores de este renglón. Hemos convenido la posibilidad, mediante una desgravación del impuesto aduanero, de que el azúcar pueda ser vendida al precio de 12 centésimos el kilo en todo el territorio de la República.

En la leche ¿se han tomado medidas tendientes a abaratar este artículo de primera necesidad? Una reciente ley dictada por el Parlamento Nacional, que creó las cooperativas, no establece, sin marcar cantidad, que la leche debe ser distribuída en todas las barriadas obreras de la Capital, a seis centésimos el litro?

En lo que concierne al pan y a la carne, ¿no son vendidos en la cantidad que el público le demanda, en los puestos establecidos en la Capital, a precios ínfimos? Recientemente el señor Senador Otamendi hacía conocer las cifras, en kilos de carne, que se venden en los puestos a que me refiero. Y daba una cantidad que oscilaba en 15.000 kilos diarios. Puedo hacer saber que comparado con los años anteriores, se vendieron en los puestos de la referencia 1.700.000 kilos más. Y sino se distribuye mayor cantidad, es porque la población no la ha adquirido, porque están dispuestos los organismos que intervienen en la distribución de ese artículo indispensable de subsistencia, a obtener la carne que fuere menester por parte del Frigorífico Nacional, para atender todo el requerimiento de la población.

Y en esos mismos puestos se efectúa la venta de pan a precios bajos a todos los que lo desearen. Medidas de esta índole también se están tomando con otros artículos de indispensable uso, como la yerba —a que hacía referencia el señor Senador hace breves instantes— el arroz, que es motivo de particular estudio en estos momento y estamos considerando franquicias a las cuales se acogen una cantidad de industriales radicados en el país, con el propósito de que las ventajas que han obtenido por intervención del Gobierno, se ofrezcan al consumidor, que podría adquirir todos esos preciados artículos de subsistencia, a precios menos onerosos de lo que se venden actualmente.

Con ese mismo tratamiento estamos considerando importaciones de otros artículos que se introducen al país, que amén de costar a las arcas públicas ingentes cantidades de dinero, no se traducen en el más bajo precio de venta a los consumidores de la Capital e interior de la República.

Manifestó también el señor Senador Otamendi, que los aceites se mantienen en un precio standard; que casi no han sufrido modificación alguna en los últimos tiempos.

Declaro, para su propia satisfacción, que he tenido las estadísticas correspondientes en mis manos. El Banco de la República, la Oficina de Trabajo y otros estudios que he hecho realizar por intermedio de la propia Contaduría, por su Sección de Estadigrafía, aportaron datos que permitieron comprobar, que en los últimos cinco años, no ha experimentado sensible rebaja ninguno de los artículos a que he hecho referencia. Pero entre los artículos mencionados por el señor Senador se encontraban los aceites. Los aceites han sido motivo de que muchas veces se hayan entablado discusiones sobre la materia.

¿Conviene al país —y esto lo hago en tono completamente particular— la introducción de tanto aceite del extranjero, cuando tenemos en nuestra casa, fábricas instaladas, perfectísimamente montadas, que pueden producir casi 25 toneladas de aceitne diarias? ¿Conviene que nosotros estimulemos el consumo del aceite extranjero, cuando en nuestro país se está industrializando, en cantidad y calidad, del punto de vista nocivo, tan bueno como los que se importan del exterior?

SEÑOR OTAMENDI. — No me refería a nada de eso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Conviene o no estimular la producción nacional? ¿Simultáneamente con ello no entregamos al cultivo grandes extensiones de tierras? Es un problema que lo tenemos que estudiar. Creo que la protección, en este caso, debe empezar por casa, y debemos buscar la mejor manera de estimular tanta acción, tanto capital, y tanta buena voluntad puesta al servicio del país, haciendo que el consumo pueda llegar a un límite que hasta ahora no ha alcanzado en nuestro medio.

SEÑOR OTAMENDI — En cuanto al estímulo, en eso estamos de perfecto acuerdo.

SEÑOR MINISTRO. — En cuanto a la cuestión del carbón, también mencionada por el señor Senador, no ignora nadie que hemos sido víctimas del trust. El Estado es el que tiene la culpa de que tres, cuatro o cinco introductores, formen un trust, una armonía en materia de precios, y de una manera grave, vayan imponiendo condiciones al consumidor.

Llegó el momento que, advertido el Ejecutivo de lo que esto significaba para la economía nacional, ha tomado las medidas pertinentes, y encomendó a uno de sus órganos autónomos, al Ancap, que tomara las providencias con el objeto de servir a la sociedad y entregar el carbón a precios mucho más bajos de lo que se está pagando actualmente.

Tengo en mis manos, la recibí en el momento de venir del Senado, una cotización de carbón que se ofrece del exterior a precios bajos, de 3 países; Polonia, Bélgica y de Inglaterra. Si se llega a realizar la operación por parte de la Ancap, nosotros podremos ofrecer al consumo carbón a un precio menor, un 40 o|o menos de lo que se está vendiendo actualmente en plaza.

¿Y en cuanto a los vestidos, no fué motivo de consulta por parte del Poder Ejecutivo? En el decreto que se dictó hace varios meses, por el cual se rebajaban los aranceles de importación, ¿qué fué lo que lo originó, qué motivo tuvo el Poder Ejecutivo para tomar esa medida tan trascendente, que podía afectar a una industria capital de nuestro país? Lo fué el convencimiento absoluto, de que las franquicias y los privilegios que habían dictado los Gobiernos anteriores, solamente servían para enriquecer a las empresas, y que el pueblo seguía pagando las prendas de vestir a elevado costo.

Esa medida trajo como consecuencia una baja en los precios de la producción nacional, y nadie, absolutamente nadie, de los que velan por el desenvolvimiento de las industrias en nuestro país, no ha concurrido a prestigiar nuestras industrias, sin desear que nuestro pueblo tenga al alcance todo lo indispensable para su subsistencia y vestidos, a precios moderados, justos. He ahí la simpatía que despertó la medida tomada por el Poder Ejecutivo.

Cuando se produzcan todas estas desgravaciones, que nos adelantamos a las que pueda resolver esa Comisión que se espera el Senado de la República, la cree, nosotros tendremos, quizás, resuelto por vía administrativa, una, dos o tres desgravaciones de artículos de consumo de suyo importantes, pero que traerán aparejadas sendas pérdidas para el Tesoro Nacional.

Dos centésimos de impuesto rebajado recientemente en el kerosene, significa, a partir del 15 de junio y por el resto de presente año, una prédida de ingreso superior a medio millón de pesos.

El azúcar, que por los aforos adicionales paga casi $ 0.08 el kilo, también, debe ser motivo de desgravación. Su desgravación traerá aparejado que el monto que se estima pueda producirse como pérdida de ingreso para el Tesoro Nacional, sea tomada, también, del rubro de Previsión Presupuestal para equilibrar la previsión presupuestal del presente año.

Y en ese orden, mientras no haya un pronunciamiento de la Comisión Asesora que el Poder Ejecutivo solicitó de la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado, fuera creada lo más pronto posible. ¡El P. Ejecutivo seguirá cumpliendo con tan alta misión! Vale decir, pues, que conceptúo lógico y sujeto a la voluntad expresada por el legislador, lo resuelto por el Poder Ejecutivo en lo que se relaciona con la formación y empleo del fondo de Previsión Presupuestal.

Se ha pedido apreciar —creo haberlo expresado con claridad — el mecanismo por el cual se vuelve a las rentas del presente año, todo lo que por desgravaciones, puedan perder.

¿Se insumirán los 4.000.000 de pesos? Yo no puedo manifestarlo, pero quizás la prudencia y circunstancias especiales obliguen a que se adopte el temperamento que proponía el señor Senador Otamendi. Porque no es todo efectivo el superávit. El capital denominado "Fondo de Previsión Presupuestal", es de saber que lo integran algunas deudas de instituciones del Estado que no han podido aportar al Tesoro Nacional las cantidades que por el 80 o|o de sus beneficios debían haber vertido en Rentas Generales, de acuerdo con leyes en vigencia. Estos fueron incorporados, en algunos casos, a expansión industrial. Otros institutos que deben, también, hacer frente a compromisos en la materia, no han podido cumplir religiosamente con ello, por no permitírselo su situación económica actual.

Pero de todo ello está asegurado el Poder Ejecutivo. No ha querido restarle ese concurso que consideraba indispensable para el funcionamiento, ampliación y difusión de estos institutos pero tiene la certeza absoluta, de acuerdo con documentación que obra en su poder, de poder hacerse de se dinero, de ese capital, tan pronto cuando las circunstancias así lo determinaren.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Me parece que hubiera debatido el punto con el señor Ministro. Yo estoy de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tomé su referencia.

SEÑOR OTAMENDI. — Pero tendrá que reconocer el señor Ministro que de acuerdo con los términos del mensaje, debemos considerar que son cuatro millones y pico del superávit para refuerzos presupuestales. Era para prevenirse de déficit en las rentas, de acuerdo con los cálculos realizados, pero no para destinarlos, como dice ahora el señor Ministro, al cumplimiento de la última parte del artículo 50...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para las dos cosas.

SEÑOR OTAMENDI. — ... porque dice lo siguiente el mensaje: "Esta holgada situación de la hacienda pública, consecuencia feliz de la severidad política de reajuste económico-financiero, puesta en práctica por el nuevo régimen de Gobierno, no podría, en manera alguna, justificar la inversión de ese sobrante multimillonario.

Todo lo contrario; el Poder Ejecutivo, consciente de la responsabilidad que le incumbe en la gestión financiera del Estado, opina que la mayor parte de ese superávit presupuestal debe ser aplicado a garantir la estabilidad de la Hacienda Pública en el presente ejercicio y los ulteriores".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Está garantida. Por eso le decía, señor Senador, que por resolución tomada por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Consejo de Ministros, pueden tomarse para atender las dos necesidades.

En lo que concierne al presupuesto actual, salvo que se operen fenómenos que no está a nuestro alcance percibir, atingentes a la regular percepción de las rentas, podemos establecer que está más que garantido el equilibrio presupuestal.

Se ha tocado, señor Presidente, también un punto que, desde luego, no está muy vinculado al problema en general. Es el que concierne a los elevados derechos aduaneros con que se grava la introducción de artículos destinados al consumo en nuestro país.

La Comisión especial que el Poder Ejecutivo solicita se designe con representantes del Senado, de la Cámara de Representantes, de la Cámara de Comercio e integrada por un delegado de la Junta de Subsistencias, el Director General de Aduanas, el Contador General de la Nación, si tuviera ambiente y fuera sancionado ese proyecto de ley, por el cual se aconseja su instalación, permitirá hacer un estudio detenido, técnico, científico de la materia, y proponer, en la oportunidad debida, las medidas que considere conveniente para hacer que los artículos de primera necesidad puedan ser llevados al consumo popular de una manera menos onerosa que en las actuales circunstancias. Pero es necesario que esa Comisión use de todos los elementos más indispensables de ilustración y que cuente también, con tiempo y con todos aquellos elementos estadísticos, capaces de hacer formar criterio, porque no se puede propiciar, señor Presidente, una desgravación, sin tener en cuenta los hondos perjuicios que causaría la improvisación y las serias perturbaciones para las obligaciones del Estado!

Es sabido que muchos de esos artículos son los que proporcionan al Estado ingentes entradas. Su desgravación tiene que ser concertada de una manera especial.

De lo contrario, el Estado se vería imposibilitado de cumplir regularmente con sus obligaciones presupuestales. Se han hecho, también, algunas referencias, señor Presidente, que considero no tienen atingencia con el problema que estamos discutiendo, salvo en lo que se refiere a algunas observaciones apuntadas, que con motivo de las obras públicas, que por empleo del superávit del año 1935 se van a realizar.

Para tranquilidad de los señores Senadores, — y creo que deben tener conocimiento de ello, — debo manifestar que hace pocos días, por invitación de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, integrada con miembros

de la de Asuntos Financieros y Bancarios, concurrieron, el señor Ministro de Obras Públicas, y el que habla, con el propósito de estudiar un vasto plan de obras públicas. La reunión fué, desde todo punto de vista, interesante, y se cometió al señor titular de la Cartera de Obras Públicas, el estudio de un plan integral, de un plan orgánico de obras públicas. Una vez realizado, será nuevamente considerado por esa rama del Cuerpo Legislativo en lo que respecta a su financiación, etc.

Hay, pues, iniciativa en la materia y, posiblemente, serán contempladas en esta época, todas esas regiones que fueron motivo de olvido a que aluden algunos señores Senadores, especialmente en lo que concierne a realizar obras al Norte del Río Negro, por la que claman, no sólo los habitantes de esa zona del país, sino también, por las que han puesto extraordinario empeño los legisladores que representan esos Departamentos.

Yo creo, señor Presidente, que ligeramente, y sin pretender hacer ninguna disertación que pueda dar motivo para que este Alto Cuerpo forme opinión, he hecho conocer detalladamente cuál fué la actitud que movió al Poder Ejecutivo a tomar estas medidas y cómo desde ya, por imperio de las decisiones tomadas por este poder, se están tomando todas las medidas tendientes con el propósito de desgravar a los artículos de primera necesidad.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

Mantuve en el seno de la Comisión de Hacienda y Fomento, una discrepancia respecto de este proyecto, que voy a fundar, señor Presidente, en la forma más breve posible.

Siempre se ha dicho, que la mejor manera de presentar desfigurado y confuso el pensamiento de un hombre, consiste en darlo trunco, desvinculado de todas las circunstancias que modelan y encuadran su expresión.

Sé muy bien, — con gusto lo declaro, — que el señor Senador Tiscornia, al redactar este informe, no ha querido proceder en esa forma, a mi respecto. Conozco su buena fe, y junto a ella, dicho señor Senador me honra con su amistad, y la sabe retribuída con afecto. Pero en verdad, señor Presidente, que sin quererlo ni pensarlo, el señor miembro informante lo ha hecho así, arrastrado sin duda por virtud de la síntesis que le acostumbró a expresar con unas pocas palabras, muchos y sustanciales conceptos. Me refiero, señor Presidente, al párrafo del informe que dice escuetamente así: "La discrepancia más importante que ha tenido la Comisión, ha sido con su distinguido miembro señor Patrón, que se opone a que se dé al Ministerio de Defensa Nacional la suma de 500.000 pesos para la provisión y mejoramiento del material del Ejército y la Marina".

Es evidente, señor Presidente, que la enunciación demasiado condensada, demasiado concisa de mi posición exacta, me hace aparecer en una actitud, no exacta, de oposición lisa y llana, hermética y sin razones, al propósito de dotar al Ejército y la Marina, de los materiales que le son necesarios para cumplir su función. Y no es así, señor Presidente; no es así. Mi discrepancia en el caso, no es de fondo, sino de oportunidad.

Yo sé muy bien, que para dotar al Ejército y la Marina, de los materiales y elementos necesarios para el mejor cumplimiento de su rol, será preciso invertir, no ya 500.000 pesos, sino una suma, sin duda alguna, mayor, pero no creo que tales necesidades sean accesibles a la comprensión del pueblo en estos momentos, y en el seno de la Comisión de Hacienda y Fomento propuse aplicar estos 500.000 pesos para construcción de dos obras públicas de amplia influencia y perdurable rendimiento, que eran: la construcción de un puente en el paso de las Piedras, sobre el río Arapey, destinado a dar acceso al puerto del Salto, a la producción de una gran zona de aquel Departamento y de sus limítrofes de Artigas y Rivera y al trozo de carretera comprendida entre Villasboas y Paso de los Toros, para completar la primera etapa de esa importante vía de comunicación, toda en el mismo corazón del país y a la que tuve oportunidad de llamar alguna vez la columna vertebral de nuestra red de caminos.

El señor Ministro de Hacienda, procuraba ilustrar al Senado y tal vez un poco su inquietud respecto de las obras públicas, anunciando que la Comisión respectiva de la Cámara, estudia un plan integral para resolver la importante cuestión.

Yo, señor Presidente, soy un tanto escéptico respecto de estas promesas y de estas buenas intenciones, máxime cuando las he visto fracasar de la manera más injustificada y lamentable.

Un plan completo de obras públicas, bueno o malo pero bastante extenso al fin, fué enviado por el que habla a consideración de esa misma Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados en el año 34, y en él estaban comprendidas de una manera especial, los recursos para obras en el Departamento de Rocha, a que hacía referencia el señor Senador doctor Manini Ríos, y todas aquellas otras que permitían terminar las obras del plan de 1928 y las que han venido estudiándose con posterioridad a la sanción e esta ley.

Hay aún más, señor Presidente; se nos habla del clamor de la población sanducera por el mal estado de sus caminos y en realidad aquel dato no deja de ser alarmante para quien está interiorizado de las disposiciones dictadas al respecto para darle realización a esas muy legítimas aspiraciones.

Cuando se estudió la ley del Reavalúo, el que habla, tuvo oportunidad de proponerle al señor Ministro de Hacienda, doctor Charlone y a los miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento, una autorización por un millón y medio de pesos que se tomarían de títulos de Deuda Consolidada del año 32, para aplicarlos de inmediato a las necesidades viales de los Departamentos del Norte de la República, y ha transcurrido casi un año desde que se otorgara esa autorización y no sé cómo se ha cumplido esa parte de la ley ni qué se ha hecho con aquel millón y medio de pesos que obtuve para vialidad rural de los Departamentos del Norte.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Senador

Creo que se están haciendo los estudios. El dinero lo tenemos; está a disposición del señor Ministro de Obras Públicas, pero hay que hacer los estudios, porque se votó un millón y medio de pesos, dividiéndolos en varios Departamentos.

SEÑOR PATRON. — Debe señalarse y subrrayarse que en este plan del año 1934, se fija el término de seis meses para dejar completos esos estudios y han pasado 12 meses y por lo visto estamos estudiando todavía.

Yo no deseo hacer mayor debate respecto de esta cuestión, sino fundamentar, como decía, brevemente, los motivos de mi discrepancia y ciñéndome estrictamente a la cuestión que dá motivo a que haga uso de la palabra en este instante, quiero agregar que sé también que el material de artillería, por ejemplo, es reducido y anticuado; pero me digo, señores: ¿tendremos necesidad de andar con alguien a cañonazos

No es esta la oportunidad de averiguarlo, ni tengo tampoco el propósito de hacerlo; pero ante la imposibilidad de poder atender al mismo tiempo todas las necesidades, yo declaro con franqueza, señor Presidente, que antes de invertir el dinero comprando carros de guerra, prefiero invertirlo facilitando la circulación de los carros que han de transportar los productos de la industria agropecuaria por el puente del Arapey y por la carretera del Paso de los Toros, hasta los muelles de exportación en los puertos de Salto y Montevideo.

(Apoyados. — Muy bien).

Con esto, señor Presidente y ratificando un propósito que le había comunicado al señor Ministro de Defensa Nacional, de no hacer debate al respecto, dejo fundada la discrepancia que mantenía en el seno de la Comisión de Hacienda y Fomento y formulada a la vez, una proposición sustitutiva de invertir estos $ 500.000 en las obras a que he hecho referencia, proposición que pasaré a la Mesa para que en su oportunidad la ponga a votación, si el Senado prefiere la inversión que propongo, a la que solicitaba el Poder Ejecutivo y que comparte la mayoría de la Comisión de Hacienda y Fomento.

Esto es sencillamente lo que quería manifestar.

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

Es curioso, señor Presidente, que cada vez que en nuestro Parlamento se habla de mejorar nuestro material de guerra o que se quiere reforzar los rubros del Ministerio de Defensa Nacional, se esgrima siempre como argumento, la necesidad de obras impostergábles. Es un fenómeno que lo he visto suceder en todos los tiempos desde los muchos años que hace que integro el Parlamento.

Y bien, señor Presidente; nos decía en su brillantísima exposición el señor Senador Otamendi: "crear riquezas". Y yo agrego, señor Presidente, que la creación de riquezas es posible cuando hay orden y la paz está asegurada; y el orden y la paz sólo se aseguran por intermedio del ejército aquí como en todas las naciones del mundo.

El señor Senador Patrón hace referencia a que cuando se trató la distribución del reavalúo de los fondos provenientes del reavalúo, se destinaba un millón de pesos al Ministerio de Defensa Nacional y que hoy se destinan $ 500.000 nuevamente, con el mismo propósito. No caeré en el infantilismo de recordar al Senado las sumas millonarias destinadas en cada presupuesto de guerra por todas las naciones que tienen peligro inmediato y las que no lo tienen.

Todos se preocupan de estar preparados para la guerra que todos repudiamos y que no la deseamos.

En nuestro caso particular, señor Presidente, el Ejército no sólo asegura la paz exterior, paz exterior que yo como el señor Patrón no vislumbro sea alterada, pero el Ejército asegura también la paz interior, como lo ha demostrado, hace poco con motivo de los desgraciados sucesos del mes de enero. Gracias al modesto perfeccionamiento de nuestra arma de guerra, aquel movimiento revolucionario duró menos

tiempo y, en consecuencia, con menos efusión de sangre. Cuanto mejor preparado esté, será más difícil o casi imposible la alteración del orden público.

Y bien, señor Presidente; esta paz, esta tranquilidad que asegura el Ejército, traducido en vil moneda ¿cuánto representa por lo que permite realizar en materia de trabajo productivo y fecundo? Es imposible calcularlo, señores Senadores.

Decía el señor Senador Patrón que él sabía que nuestro material de artillería era anticuado. No, señor Presidente: nuestro material de artillería no es anticuado; nuestro material de artillería es digno de figurar en un museo de antigüedades, porque a pesar del esfuerzo que realizan nuestros dignísimos Jefes y los Cuerpos técnicos respectivos, es imposible realizar el milagro de conservar siquiera sea en mediano estado de conservación material de artillería adquirido hace muchísimos años.

Pero no es sólo el material de artillería. Véase nuestros cuarteles, el confort de que gozan nuestros soldados, el material de que se dispone, los servicios auxiliares, todo lo que configura la eficiencia de un ejército para un momento dado.

Para terminar, señor Presidente, nosotros no queremos guerra, pero queremos asegurar la paz y para asegurar la paz, hay que darle al Ministerio de Defensa Nacional los medios siquiera modestos, modestísimos frente a las sumas multimillonarias que destinan otros países a la defensa nacional.

Por estas razones, señor Presidente, y sin discutir, porque no es posible hacerlo, la proposición sustitutiva del señor Senador Patrón, yo voy a votar y pido al Senado que vote esta partida con la conciencia tranquila de que va a contribuir a la riqueza nacional, asegurando la paz, y no me opondré, ni se puede oponer el Senado que, por otra vía, se busque la realización del justo anhelo del señor Senador Patrón, que es compartido por todo el Senado.

He terminado.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Yo no voy a ahondar, señor Presidente, en este asunto, desde el momento que se encuentra en Sala el señor Ministro de Defensa Nacional; pero quiero manifestar al Senado que voy a votar esta partida de la distribución del superávit.

Como lo dice su propia clasificación, se trata de la renovación y mejoramiento del material del Ejército y la Marina, Esto significa sencillamente, señor Presidente, que ese material es anticuado y que por lo tanto ha caído en desuso.

Desde el año 1933 el país vive en un estado subversivo, que si bien se ha manifestado con algunos movimentos armados de poca importancia, ese estado se mantiene aún en estos momentos en forma latente.

No hace muchas horas, es el día de ayer, se han manifestado en esta Sala estados alarmantes por algunos señores Sendores...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

Así se hace.

(Son las 19 horas y 30

A. Placenza, Director de Taquígrafos.

21.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 3 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL ALFREDO BALDOMIR, Y EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA, ENCARGADO DE LA CARTERA, SEÑOR IGNACIO REYES MOLNE

SUMARIO

1

A las 17 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Betelu, Butler, Cabrera, García, González, Ghigliani, Herrera, Hughes Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Puyol y Tiscornia.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Antuña, Bordaberry, Buero, Canessa, Ferreiro, Gómez, González Arce, Jude, Manini Ríos, Morelli, Quesada, Rospide y Santos.**

Faltan:
Con licencia, el señor Senador **Sáez.**
Con aviso, el señor Senador **Bado.**
Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala ni en la casa.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley sobre derecho de reunión."

—Archívese.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se concede pensión a la viuda e hijos del doctor Antonio Lladó."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a doña Nélida Magina Folch de Solano."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a los hijos menores del ex Administrador de Rentas de Soriano, don José Morana."

—A la misma Comisión.

"La Cámara de Representantes remtie con sanción un proyecto de ley sobre cómputo de servicios al señor Ramón L. Palomeque."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley opr el que se concede pensión a la señora Prudencia Victoriana Domínguez de Bustamante."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre cómputo de servicios al señor Augusto Teisseire."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el qce se computan los servicios prestados por el señor Juan Baldomero de la Peña."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre cómputos de servicios al señor Eduardo Farías."

—A la misma Comisión.

Queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 15 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 16.a sesión ordinaria

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENE. — Con motivo del fallecimiento del Tesorero Municipal del Departamento de Artigas, se entrevistaron con el Intendente de aquel Departamento varios tenedores de vales por sueldos de los empleados municipales del mismo, constatando el Intendente la comisión de algunas irregularidades que afectaban indiscutiblemente los prestigios morales del Municipio.

El Intendente Municipal, que en aquella época era el señor Emilio Mello, ordenó la instrucción de un sumario confiando este cometido al Contador de aquel organismo, señor Cincero Medina.

La investigación sumaria realizada en aquella oportunidad constató diversas irregularidades, una de las cuales era las contínuas y frecuentes operaciones del personal administrativo y obrero de aquel Municipio con prestamistas particulares, los que prestaban dinero mediante un alto interés que no está de acuerdo con el que indican las leyes del país. En esas operaciones aparecía complicado un Auxiliar de aquel organismo, el señor Héctor Manassi, que firmaba todos los recibos de los vales dejando constancia de que estaban anotados en los libros respectivos, lo que daba lugar a que se interpretara por los prestamistas que su intervención tenía carácter oficial.

Obligados los funcionarios del Municipio por compromisos muy superiores a sus posibilidades, empezaron por realizar también una maniobra que consistía en vender el mismo mes de sueldo a distintos prestamistas; y así se comprueba, en el curso de estos antecedentes, que funcionarios que ganaban apenas sesenta o setenta pesos mensuales, realizaban operaciones con varios prestamistas con 350 pesos, proporción que no estaba de acuerdo con los recursos que contaban.

Se dió intervención en este sumario con las mayores garantías al señor Acuña, Inspector de Hacienda, el que después de constatar las irregularidades cometidas por los funcionarios, llegó a una serie de interesantes conclusiones indicándole al Intendente su opinión al respecto.

Estableció el Inspector de Hacienda en sus conclusiones, que, en su opinión, había que "amonestar al personal que intervino en las operaciones sobre venta de sueldos, y que después de oídos los descargos que consideren oportuno interponer, merecían penas, que se graduarán en la forma que se estime justo por parte de la Junta Departamental. los empleados Jorge W. Bilo, Felisberto F. Ramos, Héctor Manassi y Ceferino Tomás. Que podría consultarse al señor Fiscal Letrado Departamental. si corresponde o no pasar estos antecedentes a la justicia".

He hecho esta exposición de antecedentes con el objeto de ilustrar a la Cámara sobre los hechos que movieron la realización de dicha investigación; hechos que eran contrarios a la ley, desde que el legislador, por ley de 25 de junio de 1908 dictó reglas especiales sobre la inembargabilidad de los sueldos. dietas y pensiones, con el fin de defender al funcionario público que hacía esta clase de operaciones, que perjudicaban su posición frente a la sociedad y frente al Estado.

En efecto: al Estado como al Municipio, le interesa que el funcionario prestigie su acción llevando una conducta digna del cargo que ejerce y que se refleja siempre sobre el organismo.

Deja constancia, también, el señor Interventor de Hacienda en esos antecedentes, de que, fuera de la facultad que acuerda la ley a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para hacer operaciones con los funcionarios con un interés moderado, y las facultades que acuerdan posteriormente otras leyes al Banco de Seguros del Estado, al Banco Hipotecario, a la Federación de Empleados y Obreros de la Nación a la Mutua Militar, etc ninguna Tesorería está autorizada para hacer retenciones como ocurría en Artigas; retenciones que favorecían, en primer lugar, a contratistas particulares y que se hacían burlando terminantemente las leyes de la materia.

(Interrupciones).

—En una relación de vales hallada en poder de un señor Arrillaga, se encontraron documentos por valor de 3.500 pesos, y las operaciones devengaban un interés que oscilaba entre 5, 10, 15, 20 y 25 por ciento mensuales.

(Interrupciones).

—El Intendente de Artigas, después de instruído el sumario y de presentada la exposición del señor Interventor de Hacienda —coincidiendo en ésto, en parte, con el mismo Interventor— resolvió en primer lugar, amonestar a su personal por los actos realizados, en segundo término, suspender sin goce de sueldo a los funcionarios que habían realizado varias operaciones con el mismo mes de sueldo, y, finalmente, destituir al Auxiliar Héctor Manassi porque éste era el que aparecía como intermediario entre los prestamistas y el Municipio, y el que anotaba cada uno de los cientos de vales, pues en los antecedentes agregaba: "Anotado a los efectos correspondientes", dándole carácter oficial, dada la función que ejercía.

Resolvió, finalmente, el Intendente, pasar los antecedentes a la Junta Departamental a los efectos del artículo 35, inciso 4.o de la ley Orgánica Municipal, o sea el que se refiere a la venia, requisito constitucional exigido también por el artículo 241 de la Constitución.

Aquí se plantea una duda. Yo creo — y ésta es mi opinión personal— que la venia es requisito previo; que destitución no se produce si se niega la venia, en primer término; y en segundo lugar hay que esperar que termine el plazo de cuarenta días que fija la Constitución de la República.

Pero recibido este expediente por la Junta Departamental de Artigas, ésta resolvió, por mayoría, no hacer lugar al pedido de exoneración del Auxiliar Héctor Manassi, por entender que su situación legal era idéntica a la de los otros funcionarios y que la única pena que correspondía, era la de suspensión máxima. Entonces un tercio de la Junta Departamental haciendo uso de la facultad que acuerda el artículo 261 de la Constitución y el artículo 68 de la ley Orgánica Municipal, entabló el recurso de apelación ante la Cámara de Representantes; recurso por el cual el Parlamento debe considerar si las resoluciones del Intendente o de la Junta son o no constitucionales, es decir, si se ha violado la Constitución o la ley.

La Comisión de Constitución y Legislación General, como lo dice en el informe escrito, se ha encontrado aquí con una dificultad, y es la siguiente: al considerar la primera resolución del Intendente ha notado que ésta no se ha perfeccionado desde el punto de vista legal, desde el momento que, al no tener la venia correspondiente, no se ha producido entonces la destitución del funcionario, y en segundo término, se encuentra frente a otra resolución concreta también de la Junta Departamental, por la cual se opone a la destitución solicitada por el Intendente.

Frente a la primera resolución, no podemos considerar si es legal o ilegal, desde el momento en que no existe la resolución, y frente al decreto de la Junta nos encontramos con otra dificultad de carácter constitucional: el Parlamento, en estas apelaciones, debe declarar, frente a una resolución concreta o a un decreto concreto, si se han cumplido o no los requisitos que exigen la Constitución y la ley. En este caso, la Comisión cree que no puede modificar la resolución de la Junta, porque no entra en el radio de acción del Parlamento modificar los actos de las Juntas, porque si la Cámara entrara a modificarlos, el Poder Legislativo administraría directamente los organismos locales, violando la autonomía de los mismos expresamente consagrada por la Carta que rige los destinos del país.

En virtud de estas breves consideraciones, y porque el informe es muy extenso, la Comisión somete al criterio de la Cámara el proyecto de resolución que se acompaña en el informe respectivo.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Señor Presidente: la decisión que ha adoptado la Comisión de Constitución y Legislación, es la que estrictamente corresponde al caso. En efecto; hay un acto de orden puramente jurisdiccional de los Municipios en el cual se han llenado las fórmulas y que no podría entrar a calificar el Parlamento. De modo que las proposiciones hechas en el proyecto de resolución son las que corresponde adoptar.

Vale la pena, solamente, anotar la oportunidad que se ha perdido la mayoría de la Junta de Artigas para juzgar moralmente a esos funcionarios, no habiendo apoyado la resolución del Intendente en el sentido de eliminar. por lo menos, a un empleado indigno de prestar su función en una repartición pública, vista su complicidad con agentes de succión de los haberes de los demás empleados, sus compañeros. Y también vale la pena señalar a la minoría que ha querido poner remedio a ese yerro evidente, que el camino hubiera debido ser otro, responsabilizando a esa misma mayoría de la Junta ante el Senado, de acuerdo con las prescripciones constitucionales al respecto.

Hecho ésto, creo que la Cámara puede y debe votar tranquilamente el articulado propuesto por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Que no puede pronunciarse sobre la resolución de la Intendencia de Artigas, de fecha 10 de febrero de 1936, declarando cesante al Auxiliar don Héctor Manassi y disponiendo la suspensión de los funcionarios Felisberto F Ramos y Jorge W. Rilo, por el hecho de no haber obtenido la autorización de la Junta Departamental, de acuerdo con el artículo 241 de la Constitución y artículo 35, inciso 4 de la ley Orgánica Municipal, por entender que la resolución no se ha perfeccionado desde el punto de vista legal."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta.)**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Que tampoco puede pronunciarse en cuanto al decreto de la Junta Departamental, negando la venia para destituir y ordenando la aplicación de la

pena de suspensión máxima, por entender que carece de facultades para intervenir sobre el fondo del sumario, desde que eso constituiría un acto de Administración, contrario al régimen de autonomía municipal."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta.**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Devuélvanse estos antecedentes y comuníquese a quien corresponda, a los efectos correspondientes."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afiramtiva: veintiocho en treinta y uno.**)

—Queda aprobado el proyecto de resolución y se comunicará.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Es para dejar constancia de que al votar afirmativamente este proyecto, coincido con el doctor Polleri en deplorar que el gesto de saneamiento moral que quiso hacer el Intendente, no haya podido contar, dentro del mecanismo constitucional, con un medio que lo llevara realmente al éxito.

Nada más.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto relativo a represión del juego clandestino.

SEÑOR POLLERI. — Vista la urgencia de los términos, voy a hacer moción para que se prorrogue la hora, por lo menos hasta votar en general el proyecto.

SEÑOR REGULES (don Dardo) — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar el asunto. Después la levantaremos en cualquier momento.

(Interrupciones.)

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo me voy a oponer a la moción de prórroga de la sesión hasta votar el asunto, porque voy a presentar un proyecto sustitutivo, y posiblemente me extenderé en este asunto en una forma un poco dilatada, y no quiero, porque no acostumbro a distraer a la Cámara en asuntos que considero importantes, que se resuelva en forma apremiante, como se va a tratar aquí, donde las bancadas están casi desiertas.

(Interrupciones.)

—Si yo fuera autor de un proyecto, no consentiría jamás que se votara con la Cámara desierta, porque así como podía ser acto de justicia, podía ser acto de viveza también. De manera que lo que no soy capaz de hacer, y no lo pienso en otros, no lo desearía para nadie.

La otra vez se aprobó un proyecto de esta naturaleza por una mayoría mínima.

(Interrupciones.)

—Me parece que la sesión, antes que los Diputados se hubieran retirado, no pensó en prorrogarse, ni se habló del asunto siguiera. Se viene a hablar, después que se fueron todos.

¿Cuántos Diputados hay en Sala en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Treinta y tres.

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien: yo me voy a oponer a esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El quórum máximo de esta tarde fué de cincuenta y seis.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — El propósito, sencillamente, era dar la sensación de que la Cámara quería ocuparse de este asunto, y nada más.

(Apoyados.)

—No hay propósito de obstrucción a ningún proyecto. Yo no he participado en la discusión del asunto; solamente tengo el deseo de que la Cámara se muestre digna del país, persiguiendo si es posible un vicio, y nada más.

De modo que en eso estoy seguro que me acompañarán todos los señores Diputados, empezando por el señor Diputado Collazo. La moción tal como ha sido hecha, en cualquiera de las dos formas, no va a llevar a ninguna de esas sorpresas ni vivezas de que pretende defenderse ilusoriamente el señor Diputado Collazo.

Lo que pretende la moción es hacer que la Cámara dé la opinión, la sensación de que quiere tratar el asunto, que quiere resolverlo con arreglo a justicia y con arreglo a equidad. Lo permite la moción, en el sentido de hacer que se prolongue este acto hasta que se vote en general, lo cual admite la presentación de cualquier proyecto que se desee proponer luego, para hacerlo la base de la discusión.

También ese propósito lo contempla la proposición en el sentido de que se declare que se va a continuar con el asunto, desde el momento que ya todos nosotros decimos que llegada a cierta altura vamos a levantar la sesión para que pueda tener este debate la amplitud que se le quiera dar en el mes próximo.

De manera que no se puede hacer reproche de la lealtad con que se presenta el debate.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Considero que habiendo resuelto la Cámara incluir este asunto en la orden del día, y, por lo tanto, mantenerlo en ella, no hay ninguna urgencia en que la Cámara lo vote en la sesión de hoy.

El asunto, si se discute en una forma interrumpida, empezando hoy nuevamente el debate y continuando en otra sesión, en realidad el tiempo que en su estudio se pierde resulta casi completamente inútil; porque ahora vamos a entrar a la discusión, y en cualquier momento quedaremos menos de veinticinco Diputados en Sala, malogrando así el objetivo de esta prórroga.

Si mantenemos el asunto en la orden del día, la Cámara ha hecho el pronunciamiento de que quiere ocuparse del asunto. En ese sentido yo voté para que el asunto volviera a la orden del día. De manera que el deseo del señor Diputado Polleri y de otros señores Diputados, se contempla lo mismo desde que el asunto figura en la orden del día.

En el fondo, ocurrirá lo mismo si la Cámara dentro de media hora levanta su sesión; y no veo por qué se nos ha de obligar a entrar en un debate en el momento en que un Diputado anuncia que va a presentar un proyecto sustitutivo, y en que muchos señores Diputados, que han pensado que este asunto no iba a ser tratado en el día de hoy, se han retirado de Sala.

(Interrupciones.)

—A veces, se tiene la sensación de que los asuntos no van a ser tratados en el día, y los señores Diputados se retiran de Sala, como en este momento, cuando estamos a cinco minutos de sonar la hora, en virtud de algún compromiso que hayan adquirido para esta hora.

(Interrupciones.)

SEÑOR CUSANO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este incidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con esta incidencia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco.**)

—Puede continuar.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo ya he manifestado lo que quería expresar: que si se sigue discutiendo ahora, no vamos a llegar a resultado práctico alguno, por cuanto el pronunciamiento que ha hecho la Cámara es igual al de la votación general, que significa querer ocuparse del asunto. La Cámara así lo ha demostrado, al resolver mantenerlo en la orden del día.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a insistir, señor Presidente, en lo que manifesté anteriormente: en que la sesión se levante, y quede este asunto en primer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedará.

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien.

La razón es esta: tratar este asunto ahora, cuando sé que hay muchos Diputados que quieren ocuparse de él, que quieren tratarlo, que traen sugestiones nuevas, aun cuando mucho se ha hablado; en que su articulado posiblemente esté modificado...

(Interrupciones.)

—Yo deseo que esta Cámara trate este asunto con un quórum lo más completo posible, porque no es asunto baladí; no es asunto de simple represión, de persecución del juego clandestino. Estoy conteste, absolutamente conteste, en perseguir el juego, en quebrarlo; y si no se quiebra, como lo han sostenido los Poderes Públicos —todos, completamente todos— que se trate de sacarle todo el resultado posible dentro de la lucha interna entre los mismos clandestinos; pero no que la policía, en forma ineficaz los persiga hasta con tendencias a la subversión de la misma policía, como el mismo Presidente Terra lo dice, ya que se ha invocado por el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Hable más concretamente, porque ha hecho dos alusiones, ya.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no he hecho alusión alguna que le pueda poner al señor Diputado Cusano carne de gallina. Yo he dicho que el señor Diputado Cusano invocó al Presidente Terra, manifestando que había presentado un proyecto con respecto al juego clandestino.

SEÑOR CUSANO. — Y es la verdad. Y ese proyecto lo debe tener por delante el señor Diputado, que, por otra parte, utiliza un lenguaje inadecuado.

SEÑOR COLLAZO. — No conozco el proyecto.

Yo puedo manifestar también que el propio Presidente Terra ha dicho que la represión del juego es ineficaz. Con esto quiero decir que no he hecho ninguna alusión, porque no puedo hacerla, ni la hago jamás, sin ser atacado personalmente — desde luego— porque me cuido mucho; y si algo cuido en los demás es su propia individualidad, y la propia persona de los otros.

Me remito a la Presidencia, a ver si alguna vez ha oído en mis exposiciones alguna alusión, no digo ofensiva, sino rozante para los demás. Así es que pierda cuidado y esté desprevenido el señor Diputado Cusano, que yo jamás, por iniciativa mía, haré nada capaz de rozar susceptibilidades.

Ahora, señor Presidente, por esas razones voy a pedir a la Cámara que postergue este asunto hasta la sesión que viene, para que esté lo más completa posible para que todos puedan intervenir en el debate, para que no se proponga una moción de prórroga, de sesión permanente casi, diez minutos antes de sonar la hora reglamenta-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . . . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . . . . " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . . . " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 . . . . . " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)
Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La suscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y productos fotográficos, prensas, cubetas, soportes, pinceles, faroles, reflectores, cajones - baúl, infladores, mantillas, copas graduadas, lámparas rojas, pinzas de madera, cabinas de madera, palanganas y capuchones con destino a la Oficina Nacional Electoral, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, de 14 y 30 a 19 (sábados de 8 y 30 a 12).

La apertura de las respectivas propuestas se realizará el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas. — G. Menéndez, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.10-4605-v.jn.19.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, útiles de escritorio, cajones, rodillos, reglas, tintas, lacre, planchas de zinc, mármol y madera, estopa, jabones Sapolio, hilos acarretos, tinteros y papel secante con destino a la Oficina Nacional Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría de 14 y 30 a 19 (sábados de 8 y 30 a 12).

La apertura de las respectivas propuestas se realizará el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas. — G. Menéndez, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.10-4606-v.jn.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir arroz, café de malta o similar, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, garbanzos, harina de legumbres, lentejas, papas, pasta de tomates, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, sémola, tocino, extracto de vinagre, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1936.
(Cuenta corriente) Jn.9-4537-v.jn.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de maíz y avena

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el 15 de Junio de 1936, a las 16 horas, por maíz y avena a entregar en esta Capital para atender los aprovisionamientos del bimestre Julio - Agosto de 1936, así como también por maíz y avena puestos en la Estación Paysandú, rigiendo para la presente adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las indicaciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras de los artículos, consistentes en una bolsa de maíz y avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Junio 6 de 1936.
(Cuenta corriente) Jn.9-4538-v.jn.19.

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
Comisión de Vestuario
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de casimir o gabardina y accesorios, destinados a la confección de 2.600 casaquillas y 600 breeches para las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el 12 del corriente, a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Jn.4-4359-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir botellas agua Jane o similar, líquido insecticida, estopa de color, naftalina, pomada caoba para calzado, soda cristalizada, grasas para ejes, hilo yerba mate, hilo para zapateros, productos Eas o similar y papel higiénico, con destino a stock de Almacenes para atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante un semestre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1936.
(Cuenta corriente) Jn.4-4341-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galletas con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1936, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1936.
(Cuenta corriente) Jn.4-4342-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir vaquetas caronas negras, avellana y natural; badanas de cáscara y negras al cromo, tachuelas, remaches estañados con arandelas, remaches tubulares, cuerda de cáñamo, cuerda de 0.013, anilina caoba, galón blanco para cinchas, hebillas de hierro negras con rolete, fieltro marrón, loneta color yerba mate, botones negros para cananas, alcohol industrial para tintas, tornillos de bronce para madera, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días há-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

biles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1936.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4247-v.jn.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1936.
(Cuenta corriente) Jn.4-4343-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 20.000 números de bronce para collarín, 8.000 escarapelas Artigas, 300 emblemas para gorras Escuela Militar, 600 emblemas para collarín Escuela Militar, 200 emblemas para gorra Escuela Militar Aviación, 400 emblemas para collarín Escuela Militar Aviación, 200 pares espuelas con correa para tropa, 50 pares de espolines para cadete, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1936.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4246-v.jn.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Obras de herrería
Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de herrería a practicar en el nuevo edificio (plaza Matriz).
El respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos pueden ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco, Misiones 1435, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 15 de Junio a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.5-4411-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de verano destinados al personal de estos Institutos.
Pliego de condiciones: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas: el 20 del corriente, a las 10 horas, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Carlos A. Cuenca, Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.10-4627-v.jn.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION
Para la venta de residuos alimenticios.
Detalle y pliego de condiciones: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas: Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 17 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.10-4582-v.jn.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y profesionales de la Facultad de Odontología para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad en el siguiente orden:
La de los profesores (dos delegados), el día 30 del corriente de las 18 a las 19 horas.
La de los profesionales (un delegado), el día 1.o de Julio próximo, de las 17 a las 19 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Eduardo López Labandera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.6-4454-v.jn.11.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
LLAMADO A PROPUESTAS
La Inspección de Enseñanza Primaria de Montevideo hace saber que desea obtener propuestas de edificios adaptables o de posible adaptación para instalar las escuelas números 60 y 105, sitas en las calles Comercio y Hernandarias.
Comprende también este llamado a los propietarios que estuvieran dispuestos a construir a su costo un edificio escolar de diez salones y dependencias que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tomaría en arrendamiento o adquiriría mediante los alquileres mensuales.
El terreno de que se dispondría en cualquier caso no sería menor de 2000 metros cuadrados.
La zona de ubicación para emplazamiento del edificio escolar es la siguiente: al N. E., ambas aceras de la calle Comercio; al S. E., la calle Pedro Ricaldoni; al S. O., la de Juan de Dios Peza, y al N. O., la de Azara.
Los interesados se presentarán dentro de diez días en las oficinas de esta Inspección, 18 de Julio 1740, de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, en solicitud con los sellados de ley. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.10-4580-v.jn.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina: el día 22 de Junio, a la hora 14 y 25, tejidos; a la hora 14 y 40, suela de vaca; a la hora 15, librería e impresos. El día 20 de Julio, a la hora 15 y 5, obleas secas. — Montevideo, Junio 8 de 1936.
(Cuenta corriente) Jn.10-4626-v.jn.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de lienzo liso, franela o bombasí, lienzo asargado y trajes de abrigo, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Inspección de Suministros, calle 25 de Mayo 520.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520, hasta el día 18 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.6-4455-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO
Llámase a concurso para la provisión de un cargo de Ayudante de Tipografía y Linotipía de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.
Las solicitudes en el sellado correspondiente se admitirán en la expresada Secretaría hasta el día 17 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1936.
(Cuenta corriente) Jn.9-4542-v.jn.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 215
Contadores eléctricos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Setiembre, para proveerse de distintos tipos de contadores eléctricos de precisión y repuestos correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.5-4407-v.jn.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la reparación de 4.000 tambores de hierro galvanizado, con soldadura eléctrica o autógena.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 13 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.10-4602-v.jn.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 libretas de 30 vales cada una, para nafta compensada.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 22 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.10-4603-v.jn.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de 20 toneladas de aceite lubricante Cylinder stock.
El Pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 409, el día 16 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.3-4325-v.jn.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de seis flexibles especiales para el bombeo de petróleo y sus derivados.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4244-v.jn.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 800.000 litros de alcohol etílico potable.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 11 de Julio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4245-v.jn.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de kerosene y gas oil.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Junio de 1936, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.5-4404-v.jn.16.

FERROCARRILES DEL ESTADO
ADQUISICION DE ENCERADOS Y CADENAS PARA VAGONES
Llámase a licitación para la compra de 200 encerados y 4.000 metros de cadena para vagones, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán adquirir al precio de un peso en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.
Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Agosto de 1936, a la hora 15. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.6-4453-v.jn.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 28315
Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Benito Garillo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CAMELIA"
para distinguir artículos de la clase 3.a (cremas, huevos, manteca, quesos, grasas, leches, sus derivados y productos de lechería en general). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jn.2-4270-v.jn.13.

ACTA N.o 28321

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4203-v.jn.16.

ACTA N.o 28219

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Rocca, Tassy y Roux", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"COCHINSUP"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4124-v.jn 13.

ACTA N.o 28308

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sobol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4141-v.jn.13.

ACTA N.o 28307

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha el señor José María Bonacera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4102-v.jn.12.

ACTA N.o 28309

Montevideo, Mayo 22 de 1936 — Con esta fecha los señores Hijos de J. A. Fontela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4101-v.jn.12.

ACTA N.o 28311

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"METALINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-4269-v.jn.18.

ACTA N.o 28331

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Rabone, Petersen y Co., Limited con domicilio en Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4368-v.jn.20.

ACTA N.o 28332

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Rabone, Petersen y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la calse 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4370-v.jn.20.

ACTA N.o 28330

Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. D Pon de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 9.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4371-v.jn.20.

ACTA N.o 27693

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVUM I. C. I."

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4372-v.jn.20.

ACTA N.o 28342

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA DUEÑA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4373-v.jn.20.

ACTA N.o 28341

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LA PATRONA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4374-v.jn.20

ACTA N.o 28335

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

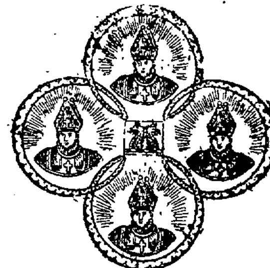
"RELIANCE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4354-v.jn.20.

ACTA N.o 28322

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



" CUATRO OBISPOS "

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4230-v.jn.16.

ACTA N.o 28328

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Modelo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4231-v.jn.16.

ACTA N.o 28324

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción, Limitada), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4232-v.jn.16.

ACTA N.o 28325

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción, Limitada), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4233-v.jn.16.

ACTA N.o 28250

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"PLATINIC"

para distinguir artículos de la clase 16.a (agujas hipodérmicas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4116-v.jn.13.

ACTA N.o 28223

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cie., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"VIOXIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4117-v.jn.13.

ACTA N.o 28220

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Savard Fils, de París (Francia), ha solictiado la renovación de la marca

"FIX"

para distinguir artículos de las clases 18.a y 25.a (véase descripción).

$7.00 My.28-4118-v.jn.13.

ACTA N.o 28221

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CB

para distinguir artículos de la clase 4.a (véase descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4119-v.jn.13.

ACTA N.o 28270

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Companhia Agricola Comercial dos Vinhos do Porto, de Oporto (Portugal), ha solicitado la renovación de la marca

FERREIRINHA

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4120-v.jn.13.

ACTA N.o 28271

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL CLASSIC"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4121-v.jn.13.

ACTA N.o 28298

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"CIBALENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y artículos de botica, droguería y química). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4122-v.jn.13.

ACTA N.o 28222

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat et Cié., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"HECTARGYRE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4123-v.jn.13.

ACTA N.o 28297

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Herrero, apoderado de Luis Bendinger, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

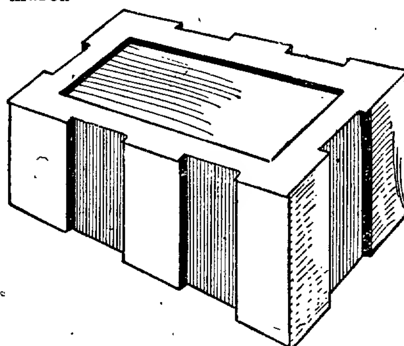
"STEINONIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4161-v.jn.13.

ACTA N.o 28313

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

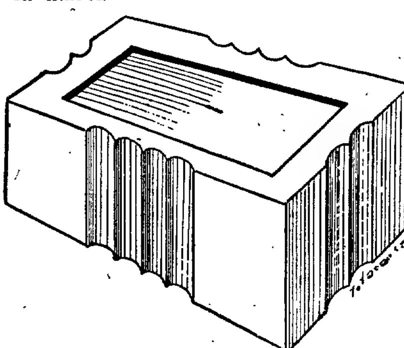


para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4234-v.jn.16.

ACTA N.o 28312

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4235-v.jn.16.

ACTA N.o 28327

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRISTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4236-v.jn.16.

ACTA N.o 28326

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MATRIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4237-v.jn.16.

ACTA N.o 28317

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THAIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4205-v.jn.16.

ACTA N.o 28314

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfol Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMBRE NOIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4206-v.jn.16.

ACTA N.o 28319

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gregorio Gimelfarb, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANGLAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4207-v.jn.16.

ACTA N.o 28334

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Natalio Michelizzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLANETA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 11.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4364-v.jn.20.

ACTA N.o 28333

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SARANDI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4365-v.jn.20.

ACTA N.o 28288

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4366-v.jn.20.

ACTA N.o 28287

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4367-v.jn.20.

ASCTA N.o 28340

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

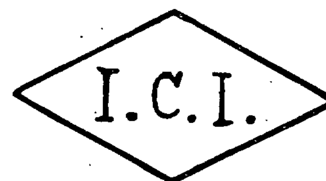
"LA CRIOLLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4369-v.jn.20.

ACTA N.o 27694

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4350-v.jn.20.

ACTA N.o 28316

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Piero Sassi, con domicilio en la ciudad de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca

"FAVORITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4208-v.jn.16.

ACTA N.o 28343

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

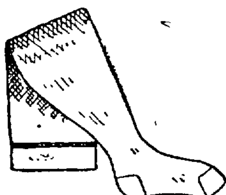


para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4443-v.jn.23.

ACTA N.o 28356

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4467-v.jn.23.

ACTA N.o 28337

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Oil Company; Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

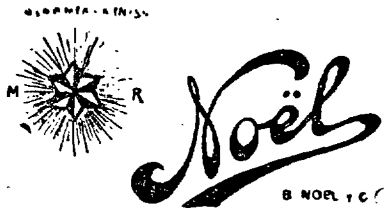
Mobiloil

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4445-v.jn.23.

ACTA N.o 28244

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Noel y Compañía Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4444-v.jn.23.

ACTA N.o 28344

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Carmelo Paternó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SISTEMA PATERNO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4446-v.jn.23.

ACTA N.o 28349

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IRIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4430-v.jn.23.

ACTA N.o 28336

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Sociedad Anónima Tierras de Maldonado", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4442-v.jn.23.

ACTA N.o 28353

Montevideo, Junio 4 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4466-v.jn.23.

ACTA N.o 28347

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rivertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA TRILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4431-v.jn.23.

ACTA N.o 28329

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

TÉMPANO

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, barnices y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-4268-v.jn.18.

ACTA N.o 28348

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rivertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4468-v.jn.23.

ACTA N.o 28305

Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aisbemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-4063-v.jn.11.

ACTA N.o 28304

Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-4064-v.jn.11.

ACTA N.o 28352

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4495-v.jn.24.

ACTA N.o 28310

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores C. M. Ayala Lühers y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4496-v.jn.24.

ACTA N.o 28351

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TURBINATOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a (secador eléctrico para cabello y secadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4493-v.jn.24.

ACTA N.o 28355
Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stirling Bonding Company Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whishy escoceses). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4548-v.jn.25.

ACTA N.o 28358
Montevideo, Junio 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Modelo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4549-v.jn.25.

ACTA N.o 28320
Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CLARITA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4550-v.jn.25.

ACTA N.o 27703
Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Ricardo, Feliciano Fuse y Roberto Martínez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"WEBSTER"
para distinguir artículos de la clase 12.a (radios; sus accesorios y electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4540-v.jn.25.

ACTA N.o 28339
Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Bernardo Marchese, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"SANAPIOR" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4541-v.jn.25.

ACTA N.o 28350
Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de los señores Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"OPTIMA"
para distinguir artículos de la clase 11.a (hilos para segadoras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-4432-v.jn.23.

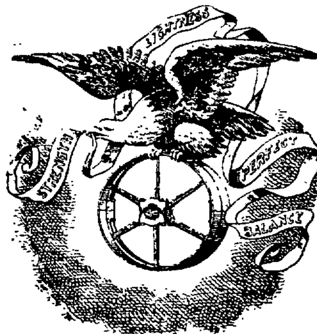
ACTA N.o 28363
Montevideo, Junio 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Standard Electric Argentina", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovacin de la marca
"STANDARD ELECTRIC"
para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad, maquinarias y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4594-v.jn.26.

ACTA N.o 28365
Montevideo, Junio 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Manuel Fuentes Alvarez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.20 Jn.10-4561v.jn.26.

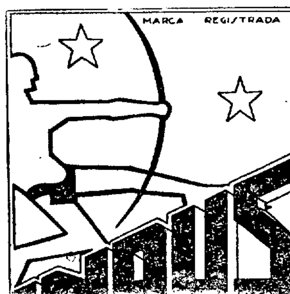
ACTA N.o 28361
Montevideo, Junio 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de The American Pulley Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad y condado de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (poleas de acero forjado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4562-v.jn.26.

ACTA N.o 28346
Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Lagorio y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"OMEGA"
para distinguir artículos de la clase 1.a y vinagre aromático, clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4563-v.jn.26.

ACTA N.o 28357
Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha la señora Selvia M. de Ventre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4494-v.jn.24.

ACTA N.o 28323
Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAS PALMAS"
para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-4271-v.jn.18.

ACTA N.o 28318
Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BALLET"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.30-4204-v.jn.16.

ACTA N.o 28345
Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo (República Oreintal del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"REIMS"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4564-v.jn.26.

ACTA N.o 28338
Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AEON"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4389-v.jn.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4373
Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor José María Clemot, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de seguridad a agregarse a las ruedas de vehículos automóviles para anular los peligros e inconvenientes de los reventones de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.9-4532-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4375
Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Romualdo Cano, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.8-4497-v.jn.30.

ACTA N.o 642
Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Parada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de etiquetas tejidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.5-4400-v.jn.27.

ACTA N.o 4372
Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor William Joseph Adams, de Santa Cruz, condado de Santa Cruz, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rascadores de vagones y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.4-4355-v.jn.26.

ACTA N.o 4371
Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aplicación del silicato de soda para la obtención de un nuevo material aislante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.28-4142-v.jn.19.

ACTA N.o 641

Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor José García Morales, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calcomanías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.29-4169-v.jn.20.

ACTA N.o 640

Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Ferrario, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Medidas de estaño obligatorias para medir vino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3981-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de recimentación y reparación a efectuarse en la Escuela Experimental de Las Piedras (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Junio en curso, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4394-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 4, de Rosario (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Junio, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-4608-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 2 de segundo grado de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección; calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-4609-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 31, de Colonia Cosmopolita Tálicé, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4395-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable a la población de Río Branco (Departamento de Cerro Largo)

Las propuestas se recibirán el día 6 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1923, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse mediante el pago de $ 6.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse de una orden de la Dirección.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-4613-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de veinte días para la construcción del puente sobre el paso de "Los Indios" y accesos al mismo.

Planos y pliegos de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 26 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.10-4583-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de 200 metros de cadena de transmisión para palas Baker y 80 cuchillas para niveladoras, que la apertura de propuestas que debía realizarse el día 9 de Junio próximo, ha sido postergada para el día 15 del mismo mes, a las 16 horas — Montevideo, Mayo 29 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5265-v.jn.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Mercedes Clavere de Scarone, propietaria del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Gerónimo Avegno, María González, Elisa Musso, María Salomón, Carlos Morini, Esteban Cappins o Capone, Domingo Berganto, Godofredo Basaldúa, Lorenzo Pla, José Dulcino, José Perotti; Manuel García y Riciky, María Más, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillerma Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María L. de Pering o Peling, Francisco Rospil o Róspide, Francisco Eiralde, Gervacio Acosta, un adulto, Felipe Osuna, Paula Martínez, Generoso Soto, un adulto sin chapa, Raúl Ponce, Romualdo Ponce, Carmen F. de Ponce, Dominga Z. de Rodríguez, Bruno Balaiga o Balallo, Enrique Ratto, Carlos Forrioli, Antonio F. Biglion o Biglino, José J. Erbita, un feto, Angela María O. de Laino, Fortunato Ferrer o Ferris, Juan Nicolaydes, Ernesto D. Chalambert, Juana Bassile, Isabelino Manuel Flores, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Juanita Burgueño, Matilde García y Rico, Luis Roberto Enciso, Angela G. de Baldirone, Eduardo Gordov, Diego Paradela, Calixto Martínez, Rafael Salerno, Rosa F. de Acosta y Lara, Pilar Busconi, Magdalena M. de Pinardi, José Pinardi, María P. de Torre, Enrique Dosset, un feto, Gabina A. de Errasti, Fructuoso Crespo, Genaro Ciancirullo, Fernando Capri, Irma Verdeusa o Verderosa, María A. C. de Capri, Ursula F. del Vice Ortiz, Hermenegildo Herrera, Peregrina Forticilla, Juan A. Forticiella, Francisco Herrera, Olallo Fernández, Carlos Gaggia, Carolina Santana y Bausa, Eugenio Delauvix, Pablo Mangini, Amalia Olivera de Grena, Margarita Gallora, Martín Almandós y los de Tránsita M. de Pastoriza.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Dirección.

$64.80 Jn.4-4331-v.set.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.

$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 658 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Galbisso, Estanislao Pécora, Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Pa-ravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buissón, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Galbisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilart, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.

$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.

$16.00 My.13-3595-v.jn.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Bianculi y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los

restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Dirección.

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24

INTENDENCIA MUNICIPAL
EXHUMACION DE RESTOS

De acuerdo con lo resuelto por la Intendencia Municipal del Departamento, con fecha 12 de Mayo de 1936 y disposiciones reglamentarias vigentes del Cementerio "Nuevo", emplázase por el término de noventa días (90) a todos los deudos de los fallecidos existentes en el nicho número 18, a fin de que se hagan cargo de los restos, bajo apercibimiento de que, una vez vencido el plazo de la publicación, serán depositados en el Osario General. — Elvira M. Ch. de Galimberti.

$7.90 Jn.8-4487-v.jl.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE R. YOVARONE, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 821, y doña ELZA VARSI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2415-v.jn.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HABAN, de 32 años, soltero, confitero, yugoeslavo, domiciliado en Cerro Largo 1007, y doña ANA MELIN, de 33 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Pérez Castellano 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2345-v.jn.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSELLO, de 47 años, soltero, marino, español, domiciliado en Cerro Largo 826, y doña CELINA RITTA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2344-v.jn.11.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO QUINTIN DALL'ORSO, de 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Piedras 419, y doña AURORA ALFARRA, de 53 años, viuda, oriental, domiciliada en Muelle Viejo 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2369-v.jn.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAID VASUF, de 24 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña ELCIRA PERDOMO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana. (Gratis) 2370-v.jn.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA DIAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zabala 1270, y doña DELIA CAVIGLIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2427-v.jn.16

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BITAL VILLASANTE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña RAMONA EUSEBIA VILLASANTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2428-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MARTIN CARRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 417, y doña MAXIMA ATANACIA ASIMONTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2429-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANTEIGA, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Zabala 1270, y doña ANGELA RAMIREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2430-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VILLASANTE, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña CLAUDINA VILLASANTE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliado en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2431-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LAMEIRO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Reconquista 470, y doña LAURO ESTECHE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2432-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GIMENEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña ROSA GELISMORE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2433-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO VEGA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 269, y doña HERMINIA SALTRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2434-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER PHILIPP, de 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Sarandí 417, y doña ELENA STERN, de 30 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2435-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio dl año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaraní 1377, y doña CARMEN MOLINA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en P. Castellano 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2436-v.jn.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DELGER MARQUEZ, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Buschental 3484, y doña RENEE ARTAGAVEYTIA USHER de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2400-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1410, y doña MARIA INES LOMBARDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1410.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2462-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO OTTON, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ibicuy 1141, y doña MARIA JULIA PINTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2461-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GUILLERMO SARTORIO, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Paraguay 1233, y doña AURORA JULIA GUIMARAENS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 2459-v.jn.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SHAW, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Soriano 1117, y doña MAJELA URIOSTE PIÑEYRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2371-v.jn.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TOMAS OSSI MOLLICA, de 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ejido 1118, y doña MARIA LUISA GARIBALDI CRUDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2372-v.jn.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ENRIQUE PONTE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1684, doña CONCEPCION CALVERAS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1684.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2406-v.jun.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ JAUNARENA, de 29 años de edad, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1235, y doña CELIA SAMMARCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2407-v.jun.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MATERA, de 23 años, soltero, peluquero, argentino, domiciliado en Olimar 1586, y doña MARIA CABRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1592.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2408-v.jn.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Junio del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIBEIRO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Minas 1446, y doña VICTORIA RODRIGUEZ SELAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1446.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2409-v.jn.15.

En el Cordón, y el día 2 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACQUES JAGLIN, de 31 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en 25 de Mayo 707, y doña ELENA MAGLIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2410-v.jn.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIAR ALEJANDRO ALVAREZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2426, y doña ESPERANZA RECALDE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 2411-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PAGANO, de 38 años, soltero, empresario de obras, italiano, domiciliado en Magallanes 1809, y doña BLANCA LAGRECA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1809.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 2412-v.jn.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGINO FACAL, de 28 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado en Melo 2391, y doña MARIA ANGELICA BASTARRICA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Melo 2391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co impedimento para el matrimonio proyectado lo de nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2362-v.jn.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL BERNARDO, de 40 años, soltero, comercio, ciudadano legal, domiciliado en Nicaragua 1562, y doña JOSEFA FRANCISCA DIOS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2077.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2363-v.jn.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CECILIO GALLARDO, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1522, y doña MATILDE ERNESTINA TORRADO SCLAVI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2364-v.jn.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO PASQUARIELLO, de 22 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Villa Colón, y doña ELENA FRATTINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2475-v.jn.13.

En Colón y el día 2 del mes de Junio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATTISTA MANCA, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Colón, y doña ISABEL CONCEPCION, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2374-v.jn.12.

En Colón y el día 2 del mes de Junio del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BENITEZ, de 47 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado en Colón, y doña MAGDA LOPEZ MONTTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2382-v.jn.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO RISSO, de 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Plata 2646, y doña LEONARDA LUISA ALVAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2650.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2458-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO JOSE PEDRO BERMUDEZ, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3680, y doña CARMEN VITELIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2439-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SFORZA, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Famaillá 3279, y doña MARIA CARMELA RUGGIERI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 4125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2440-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO FERREIRA, de 27 años, soltero, chofer, portugués, domiciliado en Pan de Azúcar 27, y doña ELIDA FABIANA FERRARI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2441-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SOPEÑA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé sin número, y doña VICENTA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2442-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO CESAR CASANOVA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 22, y doña VIOLETA MARGARITA ERCOLI, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Guemes 72.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2443-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BLANCO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 2091, y doña CLOTILDE MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2095.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2444-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO PINTOS, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4224, y doña AVELINA SOSA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2445-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AZAMBUYA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2179, y doña MARIA TERESA PASTORINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2391-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NAPIAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gloria 3297, y doña MARIA GONZALEZ BONILLA, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Gloria 3297.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2392-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FERRERA, de 35 años, divorciado, radiotécnico, oriental, domiciliado en Industria 2840, y doña JOSEFA CADILLA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Larravide 3066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2393-v.jn.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MANUEL MINTEGUI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villagrán 2885, y doña EMMA MELESI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2394-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERARDO, de 31 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Solferino 3899, y doña GRACIANA IRENE AMARAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Solferino 3899.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2395-v.jn.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO BERRONDO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Cochabamba 3330, y doña JULIETA CARLEO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 4459.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2438-v.jn.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR PEDROZO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itacumbú 516, y doña ANTONIA DEL HORNO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nápoles 57.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2389-v.jn.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GUARISCO, de 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, y doña AMELIA MACCIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2390-v.jn.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL AVERBAJ, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guadalupe 2011, y doña ROSA SOLEDAD ALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Aberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2484-v.jn.12.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FEROU, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2941, y doña MIGUELA DELIA ESTHER ARCIERI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2745.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Aberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2449-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HIRT, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Municipio 3011, y doña IRMA CHELLE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Aberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2450-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 2127, y doña CELIA OTERO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2970.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Aberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2451-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUIS CORSINI, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Juan Paullier 2825, y doña MARGARITA CASAS PEREYRA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1984.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 2416-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado Junio del año 1936. A petición de los interesados unirse en matrimonio don ADOLFO MAT-

TOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1326, y doña ANA DELIA ZANOCCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 3885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2417-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MASSONE, de 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Bartolomé Hidalgo 2851, y doña SIMONA SOLIDINA ARANAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2418-vjn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIEGO TELLECHEA, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Larrañaga 3119, y doña MARIA JOSEFA BERGMAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2419-vjn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTA, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gianelli 1461, y doña GUMERSINDA BELLO BALDOMIR, de 30 años, soltera, española, domiciliado en San Martín 3247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2420-v jn.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO F. MOLINARI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2312, y doña JUANA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2365-v.jn.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TOMAS FERNANDEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2240, y doña MARIA AMALIA LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado, en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2366-v.jn 12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PAJEAN, de 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Marmarajá 2148, y doña ANAIS CLARIGET, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2367-v.jn.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TANSINI, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Fomento 30 a., y doña DIONISIA HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2368-v.jn.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAULIO ORGAMBIDE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1522, y doña MARIA UBELIA MAQUIEL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 2346-v.jn.11.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MEDINA, de 35 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Vizcaya sin número, y doña ELDA CLAVIJO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — $2.00 2464-v.jn.17.

En el Cerro y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GIRANDIN, de 28 años, carpintero, soltero, español, domiciliado en Zabaleta 15, y doña MARIA LUISA JOSEFA BELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2463-v.jn.17.

En el Cerro y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANDRES, de 31 años, viudo, empleado oriental, domiciliado en Francia 217, y doña OLGA SALVITANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en China 514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2465-v.jn.17.

En Villa del Cerro y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARRADO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bélgica 609, y doña HAYDEE CORBELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2421-v.jn.16.

En Villa del Cerro y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS MEGARDICHIAN, de 48 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Río Janeiro 3928, y doña MARIAN OGEBYAN, de 38 años, soltera, armenia, domiciliada en Río Janeiro 3928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2425-v.jn.16.

En el Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PANOSIAN, de 51 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile 231, y doña MARKRID HAGOPIAN, de 50 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2422-v.jn.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN SAHAKIAN, de 37 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Cuba sin número, y doña CEMA MUKTARIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2423-v.jn.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOP MEGARDICHIAN, de 40 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Río Janeiro 3914, y doña DIROUHI KAZARIAN, de 36 años, soltera, armenia, domiciliada en Río Janeiro 3914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2426-v.jn.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS PANOSIAN, de 54 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Río Janeiro 825, y doña MARIAN OHANESIAN, de 46 años, soltera, armenia, domiciliada en Río Janeiro 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2424-v.jn.16.

En el Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MENDEZ, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 233, y doña ANITA BARBAROFF, de 17 años, soltera, rumana, domiciliada en Río Janeiro 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2380-v.jn.12.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTRO, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Polonia 934, y doña EMA IRENE MORALES, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 18?

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2352-v.jn.11.

En el Cerro y el día 29 del mes de Mayo del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO BORDON, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turquía 4218, y doña ELISA UVIEDO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2351-v.jn.11.

En el Cerro y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ARISPE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 401, y doña MARIA LUISA ROSSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3839.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2350-v.jn.11.

En el Cerro y el día 30 del mes de Mayo del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABRICIANO PINTADO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 536, y doña ALBA CARMEN MARCELINA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2348-v.jn.11.

En el Cerro y el día 28 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICHAN PARSEGHIAN, de 47 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Patagonia 18, y doña NAZENIK ATERIAN, de 45 años, soltera, armenia, domiciliada en Patagonia 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2347-v.jn.11.

En el Cerro y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GRECIET, de 21 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Chile 275 y doña ELODINA ROMERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2349-v.jn.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAPLO VIDELA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña BELMIRA EULALIA DE LOS ANGELES, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2452-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAYETANO SCARPATTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arapey 18, y doña OLGA LELIA SARA PERFUMO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3241.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2453-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEDRO GARCIA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Convenio 817, y doña LEONTINA ANGELA FRATTESI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2454-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AUFRICHT, de 41 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Jujuy 2719, y doña AMELIA CHOFFAT, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Jujuy 2719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2455-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FIGARI (hijo), de 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Agraciada 2893, y doña LUCILA LUSSICH SIRI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2893.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2456-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERDINANDO POLLAK, de 33 años, soltero, comerciante, suizo, domiciliado en 19 de Abril 3417, y doña ADELA VARELA CAPURRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2396-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ADOLFO MENDEZ, de 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Vilardebó 980, y doña MARIA DE LOS ANGELES FRESNEDO SIRI, de 30 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Lúgano 3487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2397-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO GAMBA, de 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Reyes 1265, y doña ELEUTERIA RAMONA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2398-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO IGNACIO TORRIANI, de 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Dufort y Alvarez 3289, y doña AIDA CASTRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2399-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MARROCHE, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Millán 2707, y doña TERESA SBURIATI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2400-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REBOSO, de 55 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zapicán, 2856, y doña MANUELA MARTINEZ, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Zapicán 2856.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2401-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL GODONI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Torres 3825, y doña JULIETA PEREYRA BARROZO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Torres 3825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2402-v.jn.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ATANASIO IGLESIAS, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suárez 2961 y doña PETRONA ECHAGÜE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2961.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2343-v.jn.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SALE, de 24 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Suárez 3627, y doña HAYDEE CATTINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del

Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavelio.
(Gratis) 2342-v.jn.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANTIAGO BECCO, de 29 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1083, y doña MARIA LEONOR ZAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2437-v.jn.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MOREY, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaro 1162, y doña AMANDA MAGDALENA PELFORT, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2381-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOVAK, de 29 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Juan D. Jackson 860, y doña TERESA KOLOSA, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Juan D. Jackson 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2357-v.jn.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ALVAREZ, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña PALMIRA VALLEJO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2375-v.jn.12.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO AROCENA, de 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Agraciada 3691, y doña RAQUEL REAL DE AZUA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Diago 719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2446-v.jn.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS COUTO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etchevarría 585, y doña MARIA ESTHER RIAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Etchevarría 585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2447-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL URUGUAYO PERNA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 1570, y doña DORILA HERMINIA ASTIAZARAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2448-v.jn.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GRAÑA AMATTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2127, y doña FRIDA JULIA TOBLER ROTH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2474-v.jn.17.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VARELA, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cagancha 2104, y doña DOLORES ESTRAMIL, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Cagancha 2104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2473-v.jn.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARX OXILIA, de 26 años, soltero, músico, italiano, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña FILOMENA CICCIA, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 3024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2377-v.jn.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES RAUDANSKI, de 26 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en General Flores 2414, y doña MARIA MANN, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en General Flores 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 2378-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUMBERTO MOSCOSO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 1965, y doña MARIA LUISA ACOSTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 2376-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1837, y doña JULIA FALCHI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2356-v.jn.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVAR GUADALUPE, de 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2085, y doña CARMEN AURA CORREA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 2354-v.jn.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE SANTIAGO POLLINI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1946, y doña CARMEN PISANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2353-v.jn.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DONADEL, de 34 años, soltero, armador, italiano, domiciliado en Patria 2245, y doña CASIMIRA RAMOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2355-v.jn.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE APARICIO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Díaz y García 44, y doña AURORA DE ANDA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrera y Obes 3921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel [illegible] [illegible]nez, Oficial del Estado [illegible] [illegible]69-v.jn.17.

En [illegible] del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ALISVE MARQUEZ, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en San Carlos 168, y doña MARIA ISABEL MONTEVERDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Peña 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2468-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL R. BARACO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 5950, y doña MARIA R. BURMIDA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 6041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 21.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2470-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUTIMIO ANCHETA, de 23 años, soltero, empleado, orien-

tal, domiciliado en E. Romero 329, y doña DOMINGA JULIA GANDINI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 4185

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2471-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRUDENTE, de 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Guadalupe 1913, y doña ROMANA VILA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vega 4245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2472-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITALIO PEREIRA, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en J. Láguna 4776, y doña MARIA FELIPA ANDRADA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Laguna 4776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2466-v.jn.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DOLOZSELEK, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Molina 89, y doña MARCELINA STANGGO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2467-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. GARCIA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Mármol 57, y doña DELIA CIARLANTINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 135 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2379-v.jn.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR TAMBUZZA, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en E. Romero 163, y doña MARIA PINTA, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en E. Romero 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2360-v.jn.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN INSUA MONTEMUIÑO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camambú 27, y doña BLANCA PAZOS AGULLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2361-v.jn.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO OLIVARES, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Zubillaga 442, y doña IRENE ALVEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2358-v jn.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANGUEIRA MUNIZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 73, y doña JUANA ANGELA FERREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2359-v.jn.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DE LEON, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 5047, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Alejandro Dumas 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2387-v.jn.13.

En Sayago y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANCHEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 5441, y doña ESMERALDA LUNA UMPIERREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2388-v.jn.13

En Sayago y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BENTANCOR, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4275, y doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Instrucciones 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2386-v.jn.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PITTAMIGLIO GIMENEZ, de 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3460, y doña SEGUNDA CORSINO, de 62 años, soltera, italiana, domiciliada en Koch 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2403-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BOTTA, de 36 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Ramón Tranval sin número, y doña INES SAMBROTA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2404-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEREYRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2759, y doña ROSA TERESA RICCI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2405-v.jn.14.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MATEO BERRINO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Setiembre 1446 bis, y doña DELIA BLANCA CASQUEIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2669 (Ap. 2).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2385-v.jn.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FRANCISCO RUIZ, de 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Colonia 2271, y doña ANA YOLANDA STELLA, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Colonia 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2384-v.jn.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SILVA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sochantres 3017, y doña FLORA ELVIRA BUDIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 3017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2383-v.jn.13.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GARCIA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Talcahuano 3381, y doña MARIA INES URRETAVIZCAYA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2413-v.jn.16.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARCELO VIDAL VERA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1331, y doña ALBA ELENA MORESSI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2414-v.jn.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha cinco de Junio, se autorizó a don Raúl Astarita para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jn.9-4530-v.jn.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha cinco de Junio, se autorizó a don Ramón R. Sosa para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jn.9-4531-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a Clodomiro Seco, Pedro Murad y Elías Gabriel para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco por infracción aduanera, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.10-4612-v.jn.30.
Jl.21--v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha quince de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Natalia Rodríguez de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos, 6|430 (padrón número noventa y ocho mil setecientos catorce), se cita, llama y emplaza a doña Ema Rafaela Martínez de Scarabella y doña Plácida Martínes de Bianchi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.6-4456-v.jn.30.
Jl.21--v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Alberto Vázquez. Cobro ejecutivo de pesos, "|47 (padrón ciento treinta y dos mil seiscientos setenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Alberto Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a conar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.6-4457-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder o Loedel. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete), se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loader o Loedel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3582-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con María Imperial y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6 F. 425. Padrón número veinticinco mil cuatrocientos once), se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3583-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Alejandro Echague y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Alejandro Echague, señores don Alejandro Echague, Héctor Echague, María Mercedes Echague, María Celia Echague y Sara Echague, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3585-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con el propietario del bien empadronado con los números 73931-32. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 507. Padrones setenta y tres mil novecientos treinta y uno y treinta y dos), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3584-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con José Rodríguez Broncini y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7 F. 32. Padrón número veintiocho mil doscientos cuarenta) se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión, señores Enrique Rodríguez Broncini, Abel Rodríguez Broncini, Roberto Rodríguez Broncini, Angel Rodríguez Broncini, Bolívar Rodríguez Broncini, Berta Rodríguez Broncini, Issi Rodríguez Broncin, Zulma Luisa Rodríguez Broncini, Isabel Rodríguez Broncini y Edita Rodríguez Broncini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-3580-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero de corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Luis Arigón. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Luis Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-3581-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Blanca Correa. Cobro Ejecutivo de pesos" "L. 2. Fo. 329), se emplaza a doña Blanca Correa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmuebue empadronado con el número setenta y siete mil setecientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Ortiz de Zárate y M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.25-4022-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban Daneri. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 302), se emplaza a don Esteban Daneri, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Gauchos entre Esmeralda y Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.19-3796-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Manuel Bravo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 308), se emplaza a la sucesión de don Manuel Bravo, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil ciento ochenta, situado sobre la línea Este de la calle Francisco Etchegoyen entre camino Corrales y Carreras Nacionales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.19-3795-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Mar-

tínez Arteta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-4615-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iparraguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-4616-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Sotelo de Calderón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-4617-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Magdalena Franco de Decarlini o de Carlini o De Carlini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-4618-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-4619-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-4620-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Posse y doña Adoración Posse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-4586-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-4584-v.jn.20.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ida Luisa Bonggeli. Declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuster solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Binggeli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 Jn.9-4552-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Suiffet de Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.9-4551-v.jn.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Lledias solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don Ramón Lledias con doña Orfilio Morquio, porque donde dice Ramón T. Díaz debe decir Ramón Lledias y donde dice Díaz debe decir Lledias. 2.o La de nacimiento de Abelardo, porque donde dice Ramón T. Díaz debe decir Ramón Lledias y donde dice Díaz depe decir Lledias. 3.o La de nacimiento de Hermenegildo, por figurar el padre como Tomás Díaz en vez de Ramón Lledias, y el abuelo paterno como Francisco Díaz en vez de Francisco Lledias. 4.o La de nacimiento de Victoria Orfilia, por aparecer el padre como Ramón H. Díaz en lugar de Ramón Lledias y el abuelo paterno como Díaz en vez de Lledias. — Montevideo, Abril 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.10 Jn.8-4512-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Anacleto Adán o Héctor Adán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-4477-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Faraldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-4478-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cerruzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-4479-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Silveira de Suárez y doña María Suárez Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-4480-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nocetti Bosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-4481-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo T. Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forda dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-4482-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Benzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-4483-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Fariña de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-4476-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Pardal solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Saturnina y Rufina, porque donde dice "Espardal" debe decir "Pardal", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.5-4423-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Baldrich de Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por drecho. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.8-4484-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Adinolfi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juanita Torres y la de nacimiento de su hijo Mario Antonio Adinolfi por aparecer en aquéllas como Mario Anolfi en lugar de Nicolás Adinolfi que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.5-4386-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco José Ferrara solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Ferraro" en vez de "Ferrara", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.3-4506-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar su esposa con el nombre "Pura" en vez de "Purificación", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.6-4438-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia o Felisa Imaz de Garicoits, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.5-4397-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-4352-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Tardáguila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-4353-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Alonso o Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-4344-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Nuchatelli de Langona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-4345-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Esteban Sanguinetti, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de doña Bibiana Lungo de Sanguinetti o a quien se considere con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 93891, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Campos Elíseos, con un área de 470 metros cuadrados que se deslinda así: 9 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Martín Berinduague, entre las de Iglesias y Carlos de la Vega, por 50 metros de fondo y linda: por el Nordeste, con propiedad de don Juan González; por el Sudoeste, con el solar 5, y por el Nordoeste, con los solares números 13 y 19, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Jn.5-4420-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Alfredo Terra Ilarraz, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 395, me presento y expongo: Que proponiendo obtener el título de procurador vengo a solicitar la información de vida y costumbres exigida por la ley de la materia. Por tanto, al señor Juez pido: 1.o Que se sirva ordenar las publicaciones de estilo; 2.o Que se cite a los señores Juan José Schiaffino y Carlos Ott Rius, domiciliados, respectivamente, en Sarandí 283 y Soriano 1030, para que declaren al tenor del interrogatorio siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al exponente y desde cuándo; C) Declaren qué concepto les merece su persona y sus costumbres de vida; D) Den razón de sus dichos. 3.o Que previa sustanciación y de conformidad con el señor Fiscal se sirva aprobar la información producida. Otrosí digo: Que a los efectos de la capacidad exigida acompaño un certificado de la Facultad de Derecho. — Alfredo Terra Ilarraz". — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-4264-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Cardozo o Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-4266-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Vicenta Nuchatelli de Langona", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Catalina Langona Nuchatelli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Rafael Langona con doña Vicenta Nuchatelli y las de nacimiento de Ana María y María Catalina Langona porque donde dice "Langone" debe decir "Langona"; y 2.o La de nacimiento de Angela Langona porque donde dice "Langoni" debe decir "Langona". — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.50 Jn.4-4346-v.jn.20.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Luis Vailatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vailatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vailatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vailatti o Vailati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 22 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Jl.31-v.ag.22. Oct.2.c.oct 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Vogelmann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.29-4191-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Platero de Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.29-4192-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Peyran o Agustín Ramón Peiran, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, dos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.29-4194-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Ramón García Bascuas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.27-4107-v.jn.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My 12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Pouyanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 My.21-3867-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio López Cancio, José A. L. Cancio o José Antonio L. Cancio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.16-3708-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Isabel Jorge de Rodríguez y don Juan Mario Rodríguez, citándose a la vez a todos los que

se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.9-4534-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Piñón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.8-4500-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.6-4450-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orvilla Oneglia de Cabuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.5-4399-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Benita Poggio de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.4-4378-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cean García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.4-4379-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Moreira de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.4-4380-v.jn.15.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Ramiro García, para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Junio próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-4249-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cúneo Palma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.4-4381-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Puchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.4-4382-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Domínguez Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.4-4383-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marchetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.4-4347-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los señores Villanueva y Compañía para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Jn.4-4348-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mendizabal o José Joaquín Mendizabal y Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Gustavo L. Laborde, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.3-4318-v.jl.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Miguel Denegri, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, Ulises Belsso, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-4250-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de al sucesión de doña Isabel Pérez de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquer concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.1.o-4257-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta María Masculino de López Lecube, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-4263-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Ilaria, en la que debe sustituirse el apellido del padre del inscripto que aparece en ella como Hilario por el de Ilaria, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 My.26-4051-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "María Josefa Di Martino contra Mateo Lucci. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Mateo Lucci para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$7.20 My.15-3667-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible] TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Chilavert de Quiñones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma denttro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.10-4598-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Carreto (Pedro). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de los causantes Pedro Carretto y Dominga Sciandrino: donde dice Carreto debe decir Carretto y donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 2.o En la de nacimiento de Antonio Santiago Pascual: donde dice Carretta debe decir Carretto y donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 3.o En la de nacimiento de Pedro Carlos Santiago: donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 4.o En la de nacimiento de Santiago Francisco: donde dice Sandino debe decir Sciandrino. 5.o en la partida de nacimiento de Francisco: donde dice Sandrino debe decir Sciandrino. 6.o En la partida de nacimiento de Angela: donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 7.o En la partida de nacimiento de Emilio Isidro: donde dice Carreto debe decir Carretto y

donde dice Sandreni debe decir Sciandrino. 8.o En la partida de nacimiento de Carlos Américo: donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 9.o En la partida de matrimonio de Francisco Servetti y Francisca Carretto: donde dice Sandrino debe decir Sciandrino. 10.o En la partida de defunción de la causante doña Dominga Sciandrino, donde dice Sandrini debe decir Sciandrino. 11.o En la partida de defunción del causante don Pedro Carretto: donde dice Sandrin debe decir Sciandrino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Jn.10-4597-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Conte o Conti de Russi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.10-4599-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Eugenio o Pablo Doglio - Bivaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.10-4600-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albertine o Albertina Gallot de Bonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.10-4601-v.jn.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Iglesias Dolores contra Benito Franco. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Benito Franco para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Jn.9-4524-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Gandós de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.9-4523-v.jn.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "Herrera Thode de Etchepare (Cecilia), Etchepare de Fontana (María Cecilia) y Etchepare (Bernardo M.). Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado a promover el juicio respectivo la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey ante el escribano don Pedro G. Tuboras el 23 de Mayo de 1903, referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros 26 decímetros y cincuenta centímetros que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte, a la calle Libertad, por donde está designada la puerta, en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste, con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer en estos autos por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$24.00 Jn.5-4402-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Julia Norbis de Canton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn 6-4447-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Suárez de Melo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.6-4424-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rocca, Roca o Roque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.5-4422-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.5-4391-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Felicia Grappiolo o Graciolo de Verzeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.3-4322-v.jn.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que en los autos "Uzal (Nélida María) contra Rodríguez (Arturo). Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: Número 41. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Nélida María Uzal de Rodrígsez para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre ella y su esposo Arturo Rodríguez. Resultando: 1.o Que nos sentencia de 29 de Diciembre de 1930, dictada por el Juzgado de lo Civil y Comercial, Secretaría número 6 de La Plata (República Argentina), debidamente ejecutoriada, fué decretado el divorcio (separación personal de acuerdo con la legislación argetnina) de los cónyuges Arturo Rodríguez y Nélida María Uzal de Rodríguez, cuyo matrimonio se había celebrado en la misma ciudad de La Plata en 3 de Mayo de 1923 (fojas 1 - 7): 2.o Que en 22 de Febrero de 1936 compareció la esposa ante este Juzgado, expresando vivir en Montevideo, en el domicilio que expresó, y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio por ella promovido contra su marido, notificándose a éste por edictos, por ignorar, aunque sabe vive en Montevideo desde hace años, cuál es su domicilio (Código Civil, artículo 185). Y oído el Ministerio Público este dictaminó: Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos a despacho a sus efectos (fojas 8 y vuelta, 9, 9 vuelta, 10 y 10 vuelta); y Considerando. A) Que los testimonios presentados (acta de matrimonio y sentencia de separación) han sido presentados en legal forma y llenan todos los requisitos legales exigidos para que hagan plena prueba sobre los hechos a que se refieren (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que estando los esposos radicados en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación de más de tres años (1930), es legal la petición de la actora, de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, primer apartado): A) Que en consecuencia, corresponde hacer lugar con el Ministerio Público a lo solicitado a fojas 8 y vuelta a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185, segundo apartado y Código de Procedimiento Civil, artículo 307, primer apartado). Por tales fundamentos, fallo, Declárase convertida en divorcio la separación personal de los cónyuges Arturo Rodríguez y Nélida María Uzal, de que instruye el instrumento de fojas 1 - 7 y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía y a que los mismos se refieren; prohibido a la mujer usar el apellido del marido y facultada la mujer para escoger libremente su domicilio y uno y otro cónyuge para contraer nueva unión legal. Para la notificación de Arturo Rodríguez, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de treinta días; oportunamente agréguense los diarios respectivos, y hecho y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadíe Santos". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 My.27-4077-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.19-3805-v.jn.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Pereyra de Blanco (Ramona Hortencia) o Pereira de Blanco (Ramona Hortencia). Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Antonio Blanco Pereira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 My.18-3787-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña Isabel Matilde Young o Isabel Matilde Mozzi de Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.3-3429-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Arrachea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Jn.9-4517-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio E. Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Jn.9-4526-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Rodríguez de Belouta solicitando la rectificación de la partida de defunción de Tomás Belouta por figurar en ella como Tomás Belenta en lugar de Tomás Belouta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.25 Jn.9-4556-v.jn.25.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por sentencia de fecha 4 de Mayo del corriente año, dictada en el expediente rotulado "Subrido Manuel. Quiebra. Pieza sobre retroactividad", se fijó el día 18 de Diciembre de 1933 como época de la suspensión de pagos. La sentencia, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1936.
(Costas) Jn.8-4514-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Thiebaut de Baccino solicitando la rectificación de la partida de su casamiento con don José Baccino y la de nacimiento de sus hijos María Teresa Dora y Blanca Delma Baccino por aparecer en dichas actas el apellido Bachino en vez de Baccino. De acuerdo con la ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.4-4357-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Fiorina y doña María Lenzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$11.00 Jn.2-4278-v.jn.12. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Sudriers Víctor B. contra Rafael J. Mieres y A. Buela Taborda. Cobro de pesos", se cita y emplaza al promitente comprador, don Juan Galiffi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.50 My.23-3985-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$9:00 My.19-3793-v.jn.22.

Declaración de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Miguel Dutto y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que no deben hacerse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; B) Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Juan B. Bidegaray; y D) Que se ha fijado el término le treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado para la debida anotación. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
(Costas) Jn.8-4515-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Ortega de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 My.16-3720-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Victoria Abalo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pedro Lorda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 12 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 My.16-3721-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rotundo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — C. Walter Balletar, Actuario.
$5.50 Jn.10-4585-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Catalina Franana. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicolás Grecco con doña Catalina Franana, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Griego debe decir Grecco y donde la contrayente lleva el apellido Franaro debe decir Franana. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civi se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.9-4555-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Minvielle de Lorda o Hilaria Minvielle Sarthou de Lorda o Hilaria M. de Lorda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-4490-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Burghi o Borghi o Borgui de Lanzani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-4491-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Belenda o Bellenda o Velenda de Lagorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.8-4492-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Santos y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don José María Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.8-4502-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Calabrese o Calabrés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dento del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.6-4425-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pablo Calabrés", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Pablo Calabrés con María Chenlo, en la que aparece el apellido del cónyuge como Canavissi cuando debe decir Calabrés, y la partida de defunción de don Pablo Calabrés, en la que aparece el apellido de éste como Calabrese en vez de Calabrés y el apellido de la esposa aparece como Chenlo en vez de Chenlo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.6-4426-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este

Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.5.4409-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celestino Destaillats contra Estela Vilieri. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Estela Vilieri a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.5-4390-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Frávega de Welker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.5-4356-v.jn.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Alzarello, y desde fojas .., Sucesión Francisco Félix Alzarello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Francisco Félix Alzarello, estableciéndose que donde dice: falleció Andrés Pérez, de nacionalidad español, nacido en se ignora, de setenta años de edad, de estado casado y que era hijo de se ignora, debe decir: que falleció Francisco Félix Alzarello, de nacionalidad oriental, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero e hijo de Enrique Alzarello, fallecido, y de doña Elena Caffera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 My.28-4129-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Riestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3226-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3227-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante est Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Monttevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3229-v.my.13. Jn.2-v.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Puig Spangenberg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevdeo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuaro.
$5.50 Jn.1.o-4258-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cono o Ceno o Nicolás Lamaida o La Maida o Lamaide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.2-3228-v.my.13. Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Antonio Christophersen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4259-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Valeriana o Valeriana Saturnina Burgueño de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.1.o-4260-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Rossner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4261-v.jn.11.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaudencio Juan Sartore Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.20-1967-v.ab.16. My.27-v.jn.15. Ag.15-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco D. o Francisco Domingo Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.21-3891-v.jn.24

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Egeravides o Egerabide o Geravide y de doña Carmen Pereira de Egeravide o Ejerabides, de don José Luis Alamo, de doña Rosa Egeravide o Geravide, de doña Amalia Geravide o Geravide de Bowil y de don Juan Egeravide o Ejeravide o Gerabide (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza a la señora Tomasa Egeravide o Jerabide o a sus sucesores, para que dentro del mismo término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 My.15-3676-v.jn.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eleuterio Quintana", se cita, llama y emplaza a los señores Regino, Claro, Dolores o Lola y Estefanía Quintana para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.19-3804-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Corbo de Urueña, a fin de que todos los que se consideren con derecho asus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuaro.
$5.50 Jn.10-4573-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Melis de Yéregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus benes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.10-4591-v.jn.20.

Junta de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Victorio Arancio para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 23 de Junio entrante; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Jacinto Ribas Luzardo. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Jn.8-4488-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.8-4499-v.jn.18.

Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "Herminio S. Pisani" el señor Herminio S. Pisani solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.4-4376-v.jn.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Rebeca Stulberg contra Pedro Mario Olivesky. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pedro Mario Olivesky para que por sí o por apo-

derado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.50 Jn.5-4392-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Pablo Castilla o Mauricio P. Castilla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, y de manera especial a los señores Oscar Concepción y Emilio Enrique Castilla Olibes, hijos del causante, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Jn.4-4351-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Matilde Idiarte Borda contra Ruben Sheppard Santa María. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ruben Sheppard Santa María para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 My.28-4125-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Juan Giraldez o Giraldes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4262-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juana Antedo contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Auxiliatoria de pobreza, reconocimiento de posesión notoria y de hija natural", se cita, llama y emplaza a doña Elisa Antedo, hija legítima de Cirilo Antedo, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento y posesión notoria de hija natural que ha iniciado Juana Antedo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.24-3890-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Tomás Gómez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los hijos de dicho causante, llamados Tomás, Roberto, Raúl, Celia, Carolina, Elena y Estela Gómez, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y especialmente con respecto al inmueble objeto de ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en Puntas del Yerbal Grande, empadronada con el número quinientos doce, en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros que linda: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferina Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancour y Baltasar Cardozo. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Cuenta corriente) My.20-3864-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Saettone contra Amalia Musso de Saettone. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Amalia Musso de Saettone para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 My.9-3459-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Orens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50. Jn.9-4557-v.jn.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pío Lerena y doña Bernardina Harrison de Lerena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.9-4558-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Nicomedes Tettoni solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Dalmiro de la Sota y la de su nacimiento, por aparecer en ellas, en la primera, como María Tettoni, y en la segunda, como Nicomedes Tetonia, en vez de figurar en ambas con el nombre de María Nicomedes Tettoni ,que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.6-4434-.vjn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Perillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.8-4513-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rossi de Anelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$5.50 Jn.6-4433-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo Palavez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mi padre con el apellido de Pelaver y mi abuelo paterno con el de Palaver en vez de figurar ambos con el de Palavez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.6-4435-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cremonese Scotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto paraque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.4-4332-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Antonio Monforte o Dionisio Menforte o Dionisio Monfort o Dionicio Monforte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de terinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.4-4333-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Francisca Delgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Julio Naciaceno Moyano y la de nacimiento de su hija doña María Mercedes Moyano, por aparecer en ellas con el nombre de Tomasa Mercedes Delgado en vez del de Mercedes Francisca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.75 My.25-3786-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.2-4273-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don César José Debali, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Jn.5-4396-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Lambrechts (Alfredo) contra Guillermo Boffi. Reconocimiento de firma", número 5, Fo. 77, Lo. 1, se cita, llama y emplaza al señor Guillermo Boffi para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Junio 2 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$8.00 Jn.5-4398-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Caja Obrera, por Juan B. Viacaba, con Clara Rumañach y Emilia Carmen Vila Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Clara Rumañach y Emilia Carmen Vila o

a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar número 14, situado con frente a la calle Pasaje de Peatones, 20.a sección judicial de este Departamento, haciendo uso del derecho que le acuerdo la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$9.00 Jn.5-4401-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Luis B. Silva y Luis Ventura Casal. Notificación y desalojo", se hace saber a don Luis B. Silva o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 20 de la manzana A del barrio Aires Puros, con frente a la calle Gregorio Sanabria entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099 y da por rescindida y anulada dicha promesa de venta, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de cuarenta y ocho mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$13.55 Jn.6-4465-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección, dictada en los autos caratulados "La Palma, S. A. de Lecherías con José María Barreiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don José María Barreiro para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Jn.4-4307-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.640 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 My.13-3614-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.641 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 My 13-3615-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Borgato, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 27 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.6-4461-v.jn.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida de Florencio López, así como al propio fallido, para a junta que tendrá lugar el día 30 del próximo mes de Junio, a las 15 horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 23 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.15 Jn.9-4554-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de Juana Miranda de Melo, Beatriz o Quintina Melo y Santana Melo, y especialmente a Carmen Melo de Alarcón y a los herederos de Pedro Melo, Manuela Melo de Melo y Leonarda Melo de País, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en estos autos dentro de los 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de que fenecido el plazo, si no hubieran comparecido, se les nombrará curador que los represente. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.60 My.7-3400-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Martínez de Rivero o Ribero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.6-4439-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Juan B. Turielle o Juan Turialdi o Turiali o Turiale. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado y en dichos autos se presentó don Estevan Luis Turiale solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Juan B. Turielle: donde dice Turielle debe decir Turiale. La de casamiento del extinto Juan Turialdi con Teresa Franqui: donde dice Turialdi debe decir Turiale. La de nacimiento del nombrado Estevan Luis Turiale: donde dice Turiali debe decir Turiale. — Canelones, Mayo 27 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 My.30-4215-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Gualberto Pí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto S. Paganini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Mayo 26 de 1936. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Jn.9-4525-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.10-4570-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Terra o Gregoria Silva Terra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.10-4571-v.jn.20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Antonio Costantini. Segundas copias de unas escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Costantini solicitando segundas copias de las escrituras que se detallan, por habérsele extraviado las primeras: Escritura que autorizó el escribano Andrés G. Ponce, en la villa de Artigas (hoy Río Branco), el 23 de Octubre de 1912, por la cual don Leandro de Esteban le cedió todos los derechos que le pudieran corresponder por muerte de sus padres don José María de Esteban y doña Luciana Martínez, y de la que en el mismo lugar autorizó el escribano Ramón R. Collazo el 24 de Enero de 1914, por la que Casimiro de Esteban le cedió también sus derechos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Mayo 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$13.65 Jn.6-4428-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Y. de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.3-4304-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Fileno Joaquín Pereira. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha impetrado la rectificación de las partidas de nacimiento de Santa Marina y Diormiria Camila, en el sentido de que se establezca que sus verdaderos nombres son Santa Marina Pereira y Diormiria Camila Pereira en vez de Santa Marina Perera y Diormiria Camila Perera, como aparece en dichas partidas, solicitándose, asimismo, que se haga igual rectificación en lo que respecta al apellido del padre en virtud de que aparece como Perera cuando en realidad es Pereira. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1936 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.10 Jn.3-4303-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silvera o Antonio Silvera Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 27 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario

$5.00 Jn.3-4305-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Geremías Ubaldo Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 30 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.2-4299-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Tomás Lucas. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Federico o Belnvindo Federico Berni y su esposa María Concepción Irureta y sus causahabientes a cualquier título, que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Melo" o "San Diego", compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas nue-

ve mil quinientos cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, empadronada con el número mil trescientos ochenta, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con la sucesión Pedro López (hoy Strauch y Compañía); por el Sur y Sureste, con los mismos señores Strauch y Compañía y Alejandro Moura, para que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$20.00 My.13-3600-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rosa Moreno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.5-4393-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Palmira Gómez de Bermúdez, en la acción que han iniciado los herederos de esta causante sobre prescripción de una fracción de campo de una superficie de 28 hectáreas 1810 metros, dentro de los siguientes límites: al Sud, arroyo Agraciada Chico, sucesión Navarro, sucesión Rodríguez y Hermelinda B. de Bermúdez; al Este, sucesión María B. de Bermúdez; al Norte, camino por medio, con campos de Manuel y Abrahan Bermúdez, campo de Manuel Bermúdez, y por el Oeste, arroyo Agraciada Grande, formando parte de otra fracción de campo de dicha sucesión, de mayor área, según plano del agrimensor Feliciano N. Alvariza. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$15.60 My.22-3950-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Melida Dionisia Olivera Souza de Natero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-4375-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isolina Montes de Oca de Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.1.o-4256-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mansueto Zechini, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Colonia, Mayo 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.11-3513-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Sanguine o a quien legalmente lo represente para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Ana Lescano contra Gregorio Sanguine. Divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se hace la presente publicación por el término legal, a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 My.21-3887-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Gregorio Bordon. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título de una finca y terreno sobre que está edificada, situado en esta localidad y compuesto, el segundo, de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Colonia, por doble área de fondo y frente al Norte, sobre la calle Piedras, y, en particular, a los sucesores de Hilario Lasota, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se previene que se tentará previamente la conciliación. — Carmelo, Mayo 11 de 1936 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$13.20 My.21-3883-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bonifacio Sabino Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira. Actuario.

$5.50 Jn.5-4414-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Dematteis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.5-4415-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Manuel Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de al misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira. Actuario.

$5.50 Jn.5-4416-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Primitivo Baldenegro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.5-4417-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cirilo Moreira o Cirilo Moreira Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesado sen ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.5-4418-v.jn.16.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber a los señores acreedores de dicha quiebra que la Sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término y a los efectos de la ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Mayo 13 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.50 Jn.2-4290-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernardino Figueroa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 20 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.2-4291-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Audemar Doroteo Ampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.40 My.18-3756-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno. don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Aurelia Santana, emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 29 de 1936. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Jn.6-4460-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Nicasio Isabelino Acevedo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 21 de 1936. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-4334-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Modesto Ubalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas. Mayo 22 de 1936. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-4335-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Rita Rodríguez de Alayon, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-4336-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y empla-

za a Tomasa Rocha de Valdez, por sí y por su hija Blanca Isela Valdez y a todos los que se crean asistidos de derechos a los bienes dejados por la causante Valentina Valdez, para que dentro del término de noventa días comparezca npór sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos que contra la sucesión de Valentina Valdez sigue el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de costas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 26 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.12-3572-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Fernando Gregorio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 12 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.4-4337-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a doña Amparo Pérez de Panizza o a sus hijos para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en autos "Adela G. Cabrera. S| Medidas preparatorias", fijando domicilio dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, se les nombrará defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 12 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jn.8-4470-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro María Dutra, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 1.o de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.50 Jn.8-4472-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Secundino Martínez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 25 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.50 Jn.8-4473-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Camacho, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Maldonado, Mayo 2 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.4-4361-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Anastasio Perdomo, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.4-4362-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Hipólito Bonilla y doña Wenceslada Medina de Bonilla, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Jn.2-4284-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Romana Ramona Gutiérrez de Pereira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4285-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lucio Romero, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 21 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4286-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Beltrán de Espínola, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4287-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Celestina Vega de Robaina, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 21 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.2-4288-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 93. Punta del Este. Cobro de pesos", el primero de noviembre de 1935 fué decretado y trabado el embargo del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 93, que es parte de los solares A y C de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, que linda: al Noroeste, parte de los mismos solares empadronados con el número 496; al Noroeste, calle número 8; al Sureste, solares D y B, de Miguel A. Thomasset, y al Suroeste, solares E, de J. M. Fernández Calmeiro. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 3 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$7.50 Jn.8-4521-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Celedonio A. Garaizar, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella y emplazándolos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Junio 2 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Jn.8-4471-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Páez o Pais, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 5 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jn.10-4574-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Rogelio Agustín Sclavo o Rogelio Sclavo, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se crean con derechos a la herencia para deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 5 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jn.10-4575-v.jn.20.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en la gestión promovida por don José M. Horta, sobre expedición de segunda copia, se cita a los señores hermanos Justa Germana, Prudencio Cornelio Antonio, María Catalina, Melitón Antonio, José, Cornelio Cipriano, Josefa Juana, Silvina Obedulia, Rufino Gerónimo y Gregorio Pintos, con plazo de noventa días para presentarse a deducir oposición para la expedición que este Juzgado ha ordenado de una segunda copia o hijuela para don José María Horta, en sustitución de las primera que fué expedida a doña Juana Cardozo de Pintos, de la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Cornelio Pintos, que fué aprobada por este Juzgado con fecha 21 de Octubre de 1896 y por la cual partición se adjudicó a la expresada señora Cardozo de Pintos una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, de la cual es actual propietario el nombrado señor Horta. — Paysandú, Mayo 26 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.80 Jn.8-4486-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada con fecha diecinueve de Mayo del corriente año, en el expediente caratulado "Secco de Duarte Josefa. Solicita que sea declarado incapaz su hijo Luis Duarte Secco", se hace saber que se ha declarado incapaz al nombrado Luis Duarte Secco, habiéndose nombrado para el cargo de curadora a doña Josefa Secco de Duarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Jn.8-4475-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rehabilitación para ejercer el comercio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado el señor Luis R. Pigrau solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Luis R. Pigrau, con domicilio, a los efectos legales, en la calle Florida número 1644, de esta ciudad, ante U. S., como mejor proceda, me presento y digo: Que habiendo terminado la tramitación del expediente que ante el Juzgado al digno cargo seguía el suscrito solicitando se me declarase en estado de quiebra, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 1771 y 1773 y sus concordantes del Código de Comercio, vengo a solicitar de U. S., en razón de haberse dictado sentencia en el expediente de calificación, como consta a fojas 24 y 25 vuelta de dicho expediente, cuya sentencia está de acuerdo y en consonancia con el dictamen producido por el señor Fiscal Letrado, declarando casual la quiebra que pedí en oportunidad. Solicito de U. S. se sirva, previo los trámites que correspondan, concederme la rehabilitación a que se refiere el expresado artículo 1773 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1775 del mismo cuerpo de leyes, indico como justificativo la propia sentencia dictada por U. S., que obra a fojas 24 y 25 vuelta del expediente de calificación. De manera que la situación legal y judicial de esta quiebra configura perfectamente con el pedido de rehabilitación que dejo formulado, pues quedan llenados los extremos legales de la parte primera del artículo 1773 del referido cuerpo de leyes. Por lo expuesto, a U. S. suplico se sirva resolver: 1.o Que teniéndome por presentado solicitando mi rehabilitación, se digne U. S. disponer que se forme expediente por separado: 2.o Que se sirva, asimismo, disponer la publicación de esta solicitud de acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del mismo Código de Comercio. Por lo expuesto a U. S. pido se sirva resolver como lo dejo solicitado, por ser justicia. — Luis R. Pigrau". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$31.20 Jn.8-4485-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "De Gregorio de Milano María J. con los presuntos dueños de un terreno situado en la manzana número 408, de esta ciudad, empadronado con el número 2755. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a las siguientes personas: a don Andrés Rivas, doña Ignacia Grase de Rivas, Ignacio y Andrés Rivas, doña Mercedes Castilla de Rivas, doña Sara Rivas de Reyes Reissig, doña María Rivas, doña María Mercedes Rivas de Muró, doña Evangelina Muró de Mieres, doña María Merced o Mercedes, doña Estela, don Julio, don Eduar-

do y don César Muró Rivas, y a los herederos o sucesores de estas personas a cualquier título o de los que se consideren dueños del terreno referido, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.50 My.19-3816-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de aPysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Manuel Viacava y de doña Josefa Lupi de Viacava, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 18 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Jn.10-4576-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Rossi de Giovio Luisa y otros Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que se han presentado don José Giovio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o Defunción de Luisa Rossi de Giovio: falta consignar el nombre de los padres de la finada, Vicente Rossi y Catalina Canzani: 2.o De nacimiento de Hermenegildo Giovio: el nombre del extinto era "Hermenegildo", no Hermanegildo Luis; 3.o Nacimiento de María Catalina Giovio: el nombre y apellido del padre, consignados Hermenegildo Jovia debe ser "Hrmenegildo Giovio"; el apellido del abuelo paterno "Giovio" en vez de Jovia, y el de la abuela materna "Canzani", no Cansanni; 4.o Nacimiento de Juana Giovio: el nombre de "Juana" en vez de Juanita Luisa; el nombre del padre es "Hermenegildo Giovio" en lugar de Elmerejildo Jovi; el apellido del abuelo paterno Giovio" en vez de Jovi, y el de la abuela materna "Canzani" en vez de Rossi; 5.o Nacimiento de Luisa Giovio: el nombre del padre es "Hermenegildo" en lugar de Ermenegildo; el nombre de la abuela paterna es "María" y no Catalina, y el apellido de la materna es "Canzani" en vez de Cansani; 6.o Nacimiento de Isabel Giovio: el nombre de la abuela paterna es "María" y no Catalina; 7.o Nacimiento de María Giovio: el nombre de la inscripta es "María" y no María Plásida; el nombre del padre, que figura como "don Matilde (apellido ilegible)" es "Hermenegildo Giovio"; los apellidos de los abuelos paternos y maternos que se establecen como ilegibles deben ser, respectivamente, "Giovio" y "Rossi"; el de la abuela materna "Canzani" y no Cansani; 8.o Nacimiento de Juan Vicente Giovio: el nombre del padre es "Hermenegildo" en vez de Ermenejildo; la abuela paterna tiene el nombre de "María", no el de Catalina, y la materna el apellido "Canzani" en vez de Cansana; 9.o Nacimiento de José Giovio: el nombre y apellido del padre son "Hermenegildo Giovio", no Ermerejildo Jiovio; el apellido del abuelo paterno es "Giovio" en vez de Jovio; la abuela paterna se llama "María" y no Catalina, y el apellido de la abuela materna es "Canzani" en vez de Cansani. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 4 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$24.00 Jn.9-4543-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard dictada en los autos caratulados "Angel A. Chaia. Quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos de esta quiebra se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de diez días. Y a los efectos del artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 26 de 1936. — Víctor Anza. Actuario.

(Costas) Jn.2-4292-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique o Enrique Celestino Carretero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.90 Jn.6-4463-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides da Motta, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallelimiento, para que comparezdan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y hallándose constar qde ha sido habilitada la próxima feria judicial para la publicación de este edicto. — Rivera, Junio 1.o de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.6-4462-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Rivera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Bresso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Mayo 26 de 1936. — Lorenzo F. Baroni, Juez de Paz.

$4.50 Jn.10-4572-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Beatriz Clara o Beatriz Rocha Pita y María Elena Rocha Pita de Gómez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal del del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.10-4621-v.jn.20.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Guillermo U. Prieto. Quiebra" se hace saber que el Síndico don Pedro Bossi ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 30 de Mayo próximo pasado se ha fijado el día veinticinco del actual, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndoseles que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación. — Rocha, Junio 1.o de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Jn.9-4596-v.jn.24.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia, doctor don A. Osvaldo Santini y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 My.26-4100-v jn.5 Jl.25-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Clotildo Ortiz", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Ortiz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 My.14-3626-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, doctor don José M. Franca, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Canobra, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión, a fin de que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

$4.50 Jn.10-4604-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de ls aucesión de doña María Zanotta de Tonna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.9-4544-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Sánchez de Valega, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario

$4.50 Jn.2-4279-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sinforiana Torrens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Jn.2-4280-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benedicta Espinosa de Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.2-4281-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Bompani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.2-4282-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustina Albira o Agustina Alvira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 3 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.10-4588-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro María Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.10-4589-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfredo Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.10-4590-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.8-4508-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Luis Casotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 13 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.8-4509-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Cornú de Janariz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.8-4510-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valerio y Lorenzo Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 My.11-3521-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Ambrosio Plaza. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Plaza solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ana D. Barreiro, en cuanto en ella aparece como Ambrosio Troche en vez de Ambrosio Plaza, que es el verdadero, y en cuanto siempre ha figurado con el apellido de Troche en vez del de Plaza, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 2 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jn.6-4449-v.jn.23.

Segunda copia

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado del Departamento, adjuntando unos antecedentes que le fueron enviados por la Oficina de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, y en los que solicita se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de donación hecha por el Municipio a favor del Consejo de Instrucción Primaria y Normal, otorgada por ante el escribano don José Luis Antuña el 15 de Diciembre de 1908, consistente en un terreno ubicado en la sección chacras de la ciudad de Dolores y con una extensión de tres hectáreas 3578 metros. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 27 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.28-4153-v.jn.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pastora Franqueiro de Acosta, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.6-4418-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección judicial de Soriano, encargado de la tercera, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Mariano Aldaya, Joaquina Goenaga de Aldaya y Francisca Aldaya, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que se presenten a deducirlos en autos dentro del término de treinta días. — Dolores, Mayo 27 de 1936. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$4.80 Jn.3-4320-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Baliero, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$5.50 Jn.4-4377-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Francisca María Ferrón y Ramón Carreté. Posesión notoria de estado civil de matrimonio", se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en dicha gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-4243-v.jn.11.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en autos "Héctor Ferreira contra Francisco Furno. Cobro de honorarios", se han dictado las sentencia y providencia que en sus partes pertinentes se transcriben: "Fallo: Desechando con costas las excepciones opuestas por el demandado, y mandando llevar adelante este juicio hasta sacar a remate el bien embargado, para cubrir con su importe el crédito reclamado, sus intereses y las costas del juicio Ejecutoriada esta sentencia, propongan las partes tasadores dentro del tercer día, bajo apercibimiento, debiendo llenarse previamente el requisito constitucional de la conciliación. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia" —"4054 — Tacuarembó, mayo 4 de 1936. — Vistos: Siendo cierto, declárase la rebeldía de don Francisco Furno, haciéndose publicación de edictos por el término legal (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil) — Pigurina. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia" Y para la notificación de don Francisco Furno se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$13.65 Jn.1.o-4242-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Zacarías Palomeque solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde dice César Sacario debe decir César Zacarías. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.26-4070-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Margarito Denis, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.10-4577-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Elías Pagiotti, Payotti, Pagliotti, Payote o Palloti, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.10-4578-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juana Paula o Juana Sierra, y se cita a los que se consideren con derechos para que comprezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.9-4546-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Secundino o Secundino Isaías Eguren, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.9-9547-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María Cesarpina o María Cesalpina Piedra de Bentos Guimaraes, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 18 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.2-4289-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Abelardo Rodríguez, y se cita a los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Jn.10-4579-v.jn.20.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Propiedad calle Misiones 1460|1462. El miércoles 26 de Junio a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Lorenzo Etcheverry contra Enriqueta Moratorio Regules. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un finca empadronada con el número 3143,

constituída por un terreno con edificios de dos plantas en él construídos y las demás mejoras que contiene, situado en esta Vieja Ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de doscientos diecinueve metros veinticuatro decímetros, con siete metros, ciento ochenta y nueve milímetros de frente al Oeste, a la calle Misiones por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1460 y 1462; por treinta metros cuarenta y nueve centímetros de fondo al Este, confinando por el Norte con propiedad del doctor Pablo Scremini; por el Este, con Emilio Santalucci y sucesores de Carolina Aldecoa de Godeffroy; y por el Sud, con María Luisa Jaureguy y el nombrado Santalucci. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán a cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$33.60 Jn.10-4622-v.jn.25.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de Domingo de Armas y doña Isaber Bentancour", se hace saber que el día treinta del corriente a la hora catorce, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien, adjudicado a don Pedro de Armas Guzmán y a los sucesores de don Vicente de Armas Guzmán: dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección de este Departamento, señaladas con los números uno y dos en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Carlos A. Furtado, que por estar unidas forman una sola, con una superficie de trece hectáreas dos mil trescientas diez centiáreas, lindando al Norte y Oeste, la sucesión de Peregrino Guzmán de Armas; al Sur, Rosa de Armas Guzmán; y al Este, Luciano Núñez. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de ciento setenta y seis pesos con cuarenta y un centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de escrituración y de hijuela serán de cargo del comprador. — Maldonado, Junio 3 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$29.40 Jn.9-4519-v.jn.25.

ANGEL PITTALUGA

Rematará las máquinas, nstalaciones, útiles y enseres de la empresa editora "Diario del Plata, S. A.". Por cuenta de los acreedores, con la base de $ 35.000.00, el 11 de Junio, a las 16 horas, en el hall de "El Plata".

Nota importante. — El comprador se hará cargo de los gastos (costas y costos) originados en el juicio que la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos sigue contra la empresa editora "Diario del Plata, S. A." y de los producidos en el remate y cuidado de los bienes (inclusive sus honorarios) y de los aportes adeudados a la misma Caja por el diario "El Plata" desde el 7 de Diciembre de 1934 hasta la fecha del remate, gozando de las facilidades que concede la ley del 10 de Agosto de 1935, previo pago al contado de las obligaciones posteriores al mes de Julio de 1935.

Por informes: Capitán Videla 2920. — U. T. E. 41 - 29 - 68.

Seña: 10 o|o en el acto del remate.

$3.60 Jn.9-4553-v.jn.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

El miércoles 24 de Junio, a las 15 horas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Compañía con Manuel Cereijo. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticuatro del corriente mes de Junio, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 42175, que lo forman el terreno y edificios situados en las inmediaciones del Prado, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado el solar con el número 8 en el plano del agrimensor Federico Delgado, trazado en Abril de 1910, compuesto de una superficie de 310 metros 37 decímetros, que se deslindan así: 22 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, al camino General Hornos; 15 metros cincuenta centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente al camino Molinos de Raffo; 34 metros 15 centímetros al Noreste, con el solar 9, de Josefa Rivero de Richero, y 10 metros 90 centímetros al Sureste, con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados e impuestos universitarios y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1038) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes en nuestra casa de remates, 25 de Mayo 582.

$31.20 Jn.9-4560-v.jn.23.

JOSE ANTONIO PRADERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "National Paper y Type Company con Wenceslao Silva. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 22 del corriente mes de Junio, a las 16 horas y en el local de la casa de los señores Iglesias y Estramil, sita en la calle Misiones número 1600, se procederá por el martillero don José Antonio Praderio, a la venta en remate público, en un solo lote y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de $ 5.200.00, de los siguientes bienes: Una máquina "Linotype" de la Mergenthaler Company, modelo ocho, serial número cuarenta y cuatro mil doscientos veintiséis, con tres depósitos para matrices, tres juegos de matrices, dos moldes universales para fundir líneas sólidas y un molde hueco, tres juegos de regletas, un juego de veinte espacios cuñas de acero, un crisol eléctrico con termómetro para la regulación de la temperatura y un motor eléctrico acoplado de engranajes helicoidales. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe total de la misma; 2.o Que los bienes a rematarse pueden ser inspeccionados por los interesados en el local de los señores Iglesias y Estramil, calle Misiones 1600; 3.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.00 Jn.9-4536-v.jn.19.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pavel y Andrés Lassan Stacov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y por intermedio del martillero Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje llamado "Piedras Blancas", situado en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número siete mil cien to veinticuatro, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra el 20 de Abril de 1928, y compuesta de una superficie de 103 hectáreas, 5615 metros, 9868 centímetros 36 milímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Noroeste, con las fracciones números 4 y 5, de doña Ramona Justa León de Bentos y de la estirpe de doña Saturnina Isabel León, respectivamente; por el Sureste, con el arroyo Mendoza; por el Noreste, con la fracción 9, de la estirpe de Silvestre Aniceto León, y al Suroeste, don José Fernández Meiras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de pesos 8.802.73.

(Cuenta corriente) Jn.8-4503-v.jn.27.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Modesto Larrain y otro contra Juan J. Tutzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Tulio Freire, en Setiembre de 1881, y compuesto de cuatrocientos noventa metros, que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la avenida Agraciada, donde los edificios están señalados con los números 3146 y 3148; 49 metros 75 centímetros al Norte, con Pelegrín Gibernau; 9 metros 10 centímetros al Este, con Antonio Raffo; y 50 metros al Sud, con Bautista Adez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador deberá abonar los gastos de escrituración y certificados y tomará por su exclusiva cuenta el pago de la comisión legal del rematador y el pavimento, colector, arrimos, etc., siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse la propiedad. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, en mi oficina: Agraciada 4103.

$34.50 Jn.6-4458-v.jn.23.

ROBERTO MORQUIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Dufour. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Piedra Sola" formando parte de la propiedad empadronada con el número doce mil seiscientos siete y designada con la letra B, en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz y compuesto según dicho plano de una superficie de treinta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros que se deslindan así: al Nordeste, setecientos veintiséis metros cinco centímetros lindando con la fracción A, del mismo plano; al Sudeste, tres líneas: una de cuarenta y cinco metros setenta centímetros, otra de cuatrocientos veinticuatro metros noventa centímetros y otra de ciento quince metros sesenta centímetros de frente a camino departamental a Minas; al Sur, línea quebrada de doscientos treinta y cuatro metros setenta centímetros y noventa y tres metros setenta centímetros que da frente al camino referido; por el Oeste, cinco líneas arrancando la primera del camino San Jacinto, en una extensión de ciento setenta y siete metros veinte centímetros; otra de ochenta y tres metros cinco centímetros, que corre de Este a Oeste; del extremo de ésta, otra que corre de Sur a Norte en una extensión de cuatrocientos ochenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros; del extremo de ésta, dos líneas, una de ciento cincuenta y cuatro metros veinticinco centímetros y la otra de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros y corren de Sudoeste a Nordeste, lindando con Cleofe Cappi Segovia y Juan L. de Martínez. Dicha fracción forma parte de la propiedad empadronada con el

número doce mil seiscientos siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 13. Serie "27". Ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que la fracción descripta ha sido dada en arrendamiento al señor Juan Dufour por plazo que vence el 27 de Junio de 1938. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay, concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo hasta pesos 3.995.90.

(Cuenta corriente) Jn.6-4451-v.jn.24.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Utiles de café y bar.

El jueves 18 de Junio a las 14 horas en mi local, calle Colombia número 1368, remataré al mejor postor por orden del Juzgado de Paz de la 8.a sección judicial en autos "Dirección General de Impuestos contra Luis Rey. Cobro de patente de giro", una registradora "National 3 R. S. E.", una máquina "Romeo" para café, mostrador tapa de estaño con frente de mármol, conservadora de helados "Frigidaire" con motor, un billar "Brunswick", tacos, taquera, palillos y bolas, mostradores de madera con grifos "express", mostrador heladera con serpentina, una caja hierro 1 puerta, cocina a gas, ídem de hierro, 36 sillas de Viena, 21 mesitas de madera, espejo reclame, estante, botellas, sifones y damajuanas vacíos, pocillos, platitos, vasos y demás, en exposición. Seña 30 o|o a todo comprador; comisión de compra 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$13.20 Jn.6-4469-v.jn.18.

TOMAS GOMEZ
REMATE JUDICIAL

Rematará el jueves 18 del corriente a las 15 horas, todas las existencias, muebles y útiles de la farmacia "Matteo", en los autos caratulados "Jacinta Alcain de Sánchez, contra Elisa García e Italo Matteo. Por cobro ejecutivo de pesos", en la calle Joanicó número 3757 esquina Industria, con la base de las dos terceras partes de su tasación, por orden del señor Juez de Paz de la 10.a sección.

$6.00 Jn.6-4459-v.jn.17.

ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "María Aguilera de Figueroa. Incapaz", se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se venderá en pública subasta los derechos que la asisten a la incapaz sobre 53 hectáreas, 5920 metros 20 centímetros, del campo empadronado con el número 3980, situado en la quinta sección judicial de este Departamento, campo que corresponde a la citada incapaz por herencia en las sucesiones de su esposo don Juan Pablo Figueroa y de su hijo don Loreto Figueroa. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que todos los gastos de escrituración, timbres y que demanden la terminación de ambas sucesiones corren por cuenta del comprador; y 3.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que es de $ 1.232.62, o sea, la suma de $ 821.75. — Rivera, Mayo 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$32.00 Jn.5-4410-v.jn.27.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Rosa y Domingo Rueda. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace s[illegible] que el día viernes diecinueve de Jun[illegible] el corriente año, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta al mejor postor del siguiente bien: La fracción once del plano de los agrimensores Carlos Rica y Edmundo Montautti, de Marzo de 1921 y Agosto de 1923, respectivamente, de un campo situado en este Departamento de Paysandú, empadronado con el número 1537, compuesta dicha fracción de 34 hectáreas, 9348 metros 72 decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 12; al Sud, calle por medio, con la número 20; al Este, con la número 9, y al Oeste, con calle por medio, con las fracciones números 14 y 15. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados y se previene: A) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante o su Sección Fomento, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; B) Que los títulos de encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco, donde se les exhibirán para que puedan examinarlos, calle Treinta y Tres número 1428; C) Que el mejor postor deberá, al serle aceptada su oferta, consignar el diez por ciento de la misma; y D) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios que conceda la Institución; y E) Se hace constar que este inmueble soporta una segunda hipoteca a favor de don Agustín Fresnedoso. Y de acuerdo con el artículo 87 de la ley orgánica del Banco se hace la presente prevención. — Paysandú, Abril 22 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4253-v.jn.18.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Kohn. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de catorce de Febrero de mil novecientos veintitrés, de cuarenta y nueve hectáreas, nueve mil seiscientos veinticuatro metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: novecientos cincuenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con Miguel Malo; seiscientos nueve metros setenta y cinco centímetros al Este, con Miguel Perera; trescientos noventa y siete metros cuatro centímetros al Oeste, senda de paso por medio, con Antonio J. González, y al Sud, tres rectas de trescientos cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros, trescientos once metros ochenta y cinco centímetros y cuatrocientos treinta y un metros noventa centímetros, camino Departamental a Paso de Curbelo por medio, con Gregorio Peñagaricano; empadronada con el número cinco mil novecientos dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1438, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que el inmueble a venderse ha sido dado en arrendamiento hasta Marzo 30 de 1938 a don Antonio Cuore. — Montevideo, Mayo 22 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo hasta la suma de $ 3.482.38 en efectivo.

(Cuenta corriente) My.28-4146-v.jn.17.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenza María Benítez de Méndez y Sonia Méndez", se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con la base de $ 1.274 66 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección del Departamento de Salto, manzana ciento uno y compuesto de seiscientos cuarenta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros noventa y cinco centímetros al Norte, de frente a la calle Vilardebó; once metros noventa y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el lote número cuarenta, y cincuenta y seis metros en los costados Este y Oeste, limitando, respectivamente, con los solares veintiséis y veinticuatro. Este inmueble está empadronado con el número 4123. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.50 My.28-4163-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un chalet en el Real de San Carlos (Departamento de Colonia).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "María Corina Pianavia Sanguinetti contra Guillermo Stoll. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 15 del próximo mes de Junio a las 16 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, en Montevideo, se va a proceder por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: un solar de terreno con las mejoras que le corresponden, situado en las inmediaciones de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, en el paraje denominado Real de San Carlos, señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1929, identificado con el padrón número 8723, que linda: al Norte y al Sur, en una extensión de 40 metros, con el solar número 6 y con la carretera al Real de San Carlos, respectivamente; y al Este y Oeste, también en una extensión de cien metros, con los solares números 16 y 14, respectivamente, conteniendo una superficie de cuatro mil metros. — Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, contiguo al descrito, con una superficie de mil metros y linda al Este en una extensión de cien metros con el terreno ya descrito: al Sur: en una extensión de 10 metros con la carretera al Real de San Carlos; al Norte, en 10 metros con Adolfo Rubel y Ema López Vélez; y al Oeste, en cien metros con la señorita Esther V. Defranqui Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, serán a cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.50 My.21-3928-v.jn.13.

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Po mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año, a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por la parte ejecutante, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Caraguatá", 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Hareau y Soboredo, de Enero de mil novecientos siete, empadronada con el número mil setecientos cincuenta y ocho y se compone de ciento treinta y nueve hectáreas nueve mil cincuenta y tres metros, lindando: por el Nordeste, con el bañado de Belén; por el Oeste, con el arroyo Caraguatá; por el Este, con el resto de la dicha fracción número tres, de doña Genara Boerr de Lotito, y por el Sur, con la fracción dos, de doña Rosa Mariana Boerr

de Paz. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 261 "X"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate; que sobre el inmueble a subastarse existen ulteriores gravámenes hipotecarios a favor de los señores Juan Carlos Millot y José Octaviano Pereyra y de los señores "Guerin y Compañía" y Conrado Velázquez, lo que se previene a los fines del artículo 88 incisos 2.o) y 3.o) de la Carta Orgánica del Banco ejecutante; que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real. Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.000.00 (del préstamo en títulos).

(Cuenta corriente) My.18-3759-v.jn.22.

MAXIMO R. ROSSI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por el actor, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, sito en el paraje denominado Caraguatá, octava sección del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Hareau y Luis Soboredo, en el que se encuentra marcado su perímetro en tinta verde y consta según nota puesta al margen el once de Abril de mil novecientos dieciséis por el agrimensor Raúl Bonino, de una superficie de cuarenta y una hectáreas tres mil doscientos trece metros treinta y seis decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: por el Norte la fracción número dos; al Sud, el resto de la fracción uno; al Este, campos de la sucesión Silveira; y al Oeste, las fracciones cuatro y cinco. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Rural número 7 "R"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabarse del Banco o del martillero, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien y a su respecto, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en que se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Además, se hace constar, al fin establecido en el artículo 87 de la Carta Orgánica del Banco, que el bien descrito reconoce un segundo gravamen hipotecario en favor de la Sociedad Guerín y Cía y de don Conrado Velázquez. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 776.51, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 424.94, más el importe de la deuda consolidada de $ 351.57.

(Cuenta corriente) My.16-3738-v.jn.23.

MANUEL A. FAVILLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

15.120 kilos de café en grano, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 29 de Abril próximo pasado, dictado en autos "Fisco y Félix Solano (hijo) con Juan Magnone. Imputación aduanera" (Lo. 6. Fo. 523), se hace saber al público que el día once del entrante, a la hora quince, en el salón de Retenciones Judiciales de la Dirección General de Aduanas y por intermedio del martillero don Manuel Favilla, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de lo siguiente: 2 bolsas barrido de café, tasadas en $ 5.00 (cinco pesos) cada una; 250 bolsas café en grano, tasadas en $ 14.00 (catorce pesos) cada una. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, Cerrito 674 (altos) a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — D. González Ferreira, Escribano Adjunto.

$13.50 Jn.2-4267-v.jn.11.

JULIAN CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Euclides Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "Chuy" primera sección rural del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 3546, compuesta de una superficie de 402 hectáreas, 3361 metros 91 decímetros, la que indivisa con una pequeña fracción de doña Honorina Gómez de Collazo se ubica dentro de los siguientes límites: al Norte, Silveria M. de Perdomo, Matilde F. de Muniz y Pablo Muniz; al Este, el bañado del Rey, separando de campos fiscales, y al Sur, doña Eloísa Teixeira de Miralles y don Francisco Soca. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercados u otros cargos análogos que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también, en el acto del remate, deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936 — César Más de Ayala, Actuario.

$66.20 My.19-3817-v.jn.22.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Mainero Eduardo y otros. División de condominio", se hace saber al público que por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, la propiedad siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en las Tres Cruces, de este Departamento, empadronada con los números 20825|26|27, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la plaza denominada "General Artigas", por 21 metros 603 milímetros de frente al Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle pública (hoy Almirante Brown), encerrando una extensión de 463 metros, 94 decímetros, 26 centímetros y 78 milímetros, lindando: por el Sur, con Luis Roselli (hoy propiedad municipal), y por el Este, con los sucesores de Bayona (hoy Víctor Weelfin). Otro bien: El día 22 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno empadronado con el número 54081, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Departamento, compuesto de 12 metros 885 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cívicos, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2780, por igual extensión de fondo al Este, por donde linda con don Juan Pellegrini, y por al costado Norte, por donde linda con los señores Cornelio Guerra Hermanos y Compañía, tiene 43 metros 654 milímetros, teniendo al costado Sur, por donde linda con don Angel Bassano y por ser irregular el terreno, 32 metros 58 centímetros, haciendo en total un área de 485 metros y 31 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados de los Registros, así como todos los impuestos que gravan esta clase de operaciones; 3.o Que están pagos los impuestos de herencias de las sucesiones de don Bartolomé Mainero, doña Carmen Vigliercio de Mainero y don Luis Arturo Mainero, a los que pertenecieron los bienes a rematarse, estando pagas igualmente las cuentas de pavimentación y cordón por un valor de $ 2.137.08; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.5-4403-v.jn.19.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "El doctor Vicente Gandoglia contra el doctor Juan Darío Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del corriente a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero con Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con la finca en él construída, ubicado en la manzana número sesenta y cuatro, de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos treinta y cinco y compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que lindan: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, límite con el Mercado Municipal; por el Norte, por ser esquina, da frente también a la calle Ituzaingó; y por el Sud, con la sucesión de don Enrique F Alvarez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, en el momento de serle aceptada. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$31.00 Jn.9-4569-v.jn.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Exelsa Vaeza de Cabrera contra Faustino Tort. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad proindivisa, del siguiente inmueble y las mejoras que contiene: Una fracción de terreno de labranza situado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número tres mil ciento veintinueve, compuesto, según título, de una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientas setenta y dos centiáreas con ochenta y seis decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, con propiedad de Felipe Benicio Anadón; por el Sur, terrenos de la Escuela Agrícola, y por el Oeste, con Pablo Anadón. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Mayo 25 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Jn.2-4302-v.jn.18.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la décima sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Esteban Sánchez contra Isaac Guardia. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras, situada en Puntas del Sauce de Maciel, de esta décima sección, empadronada con el número tres mil ciento setenta y compuesta de quince hectáreas, mil seiscientos setenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Domingo Lemes; al Este, con el deudor; al Sur, con sucesión de Matilde G. de Castro, y al Oeste, con el arroyo Sauce del Maciel, que la separa de la sucesión de Liberata Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que el título y demás antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en esta Oficina Judicial a disposición de los interesados. — Sarandí, Mayo 28 de 1936. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$24.00 Jn.3-4308-v.jn.19.

MATIAS LUJAMBIO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — El juez de Paz de la 4.a sección de Florida, hace saber al público que por resolución del señor Juez de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Javier Albino Larrosa. Intestado", se procederá el día cuatro de Julio próximo a las quince horas en el lugar de ubicación del inmueble, a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Matías Lujambio, asistido del suscripto y por las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con los números once y doce de la manzana X, compuesta de dos solares, con publicación en esta localidad, aforado en $ 550.00, lindando al Noroeste solar 10, Nordeste, 13: Sudoeste, Eduardo Lain y mejoras. Se previene que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento; que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados; y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en "La Democracia" departamental. — Nico Pérez, Junio 3 de 1936. — Félix L. Cross, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.10-4581-v jn.26.

RAMON DIAZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en el exorto librado número 1216 al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día dieciocho de Junio próximo a las catorce horas y siguientes, se procederá por el rematador don Ramón Díaz, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, de las existencias que se encuentran en el "Hotel Central" de Punta del Este, que puedan corresponder a don Juan José Zunín (bienes y derechos), según inventario de fojas seis y siguientes del expediente respectivo que se encuentra en este Juzgado. — Maldonado Mayo 29 de 1936 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.00 Jn.4-4360-v jn.15.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 150. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio corriente, de las quince a las quince y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus construcciones empadronado con el número 150 de la manzana número 24 de la ciudad de Maldonado que linda: al Norte, Virginia Rodríguez de Mosca; al Este, la sucesión Antonio Parodi y Quintín Márquez; al Sur, la calle Ituzaingó, y al Oeste, la calle Roman Guerra. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, al efecto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 3 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 Jn.9-4520-v.jn.25.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Rafael Demarco y Hnos. con propiedad número 93. Punta del Este. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Junio corriente, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la Escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designado Actuario ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un terreno empadronado con el número 93 que es parte de los solares A y C, de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, compuesto de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, limitados: al Noroeste, parte de los mismos solares empadronado con el número 496; al Noreste, calle número 8; al Suroeste, solares D y B, de Miguel A. Thomasset; y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación que es de mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 3 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$30.60 Jn.9-4518-v.jn.25.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Sesarini José G., como tutor de sus hermanos Alciro V. y María del Carmen Sesarini. Solicita la venta en remate público de varios inmuebles", se hace saber al público que el día lunes veintinueve del corriente mes de Junio, de tres a cuatro de la tarde y en el lugar donde están ubicados los inmuebles a venderse, manzana 182 de esta ciudad, calle Salto esquina V de Mauá y calle Convención, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base que se establece para cada solar, de nueve solares de terreno, teniendo el solar número 1 30 metros al Norte, lindando con la calle Salto; 30 metros al Sur, lindando con el solar número dos; 11 metros al Este, lindando con el solar número siete, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá. Este solar tiene como base, a los efectos de la venta, $ 132.00. El solar número dos tiene 30 metros al Norte lindando con el solar número 1; 30 metros al Sur, con el solar número 3; 11 metros al Este, con el solar número 7, y 11 metros al Oeste con la calle Visconde de Mauá, y tiene como base, a los efectos de la venta, $ 115.50 centésimos. El solar número tres tiene 30 metros al Norte, lindando con el solar número 2; 30 metros al Sur, con el solar número 4; 11 metros a Este, con el solar número 7, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá, y tiene como base, a los efectos de la venta, $ 115.50 centésimos. El solar número cuatro tiene: al Norte, 40 metros, lindando con el solar número 3; al Sur, 40 metros con el solar número 5; al Este, 11 metros, con el solar número 9, y al Oeste, 11 metros con la calle Visconde de Mauá, teniendo como base, a los efectos de la venta, $ 140.80 centésimos. El solar número cinco tiene 40 metros al Norte, lindando con el solar número 4; al Sur, 40 metros, con el solar número 6; al Este, 11 metros, con el solar número 9, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá teniendo como base para la venta, $ 140.80 centésimos. El solar número 6 tiene 40 metros al Norte, con el número 5; al Sur, 40 metros, con A. Monegal; al Este, 11 metros, lindando con el solar número 9, y al Oeste 11 metros con la calle Visconde de Mauá, teniendo como base para la venta, $ 140.80 centésimos. El solar número siete tiene 10 metros al Norte, por donde linda con la calle Salto; 10 metros al Sur, con el solar número 4; 33 metros al Este, con el solar número 8; 11 metros al Oeste, con los solares números 1, 2 y 3, teniendo como base para la venta, $ 105.60 centésimos. El solar número ocho tiene 9 metros 60 centímetros al Norte, con la calle Salto; 31 metros 43 centímetros al Sur, con el solar número 9; 39 metros 57 centímetros al Este, con vía del Ferrocarril Midland, y 33 metros al Oeste, con el solar número 7, teniendo como base para la venta, $ 189.56 centésimos; y el solar número 9 tiene 31 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el solar número 8; al Sur, 42 metros 40 centímetros, con Cipriana M. de Martínez; 18 metros 13 centímetros al Este, con la calle Convención; 18 metros 03 centímetros al Nordeste, en una línea recta con la vía del Ferrocarril Midland, y tiene como base para la venta, pesos 2.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 2 de 1936. — Alberto S. Quintana, Actuario.

$81.00 Jn.8-4474-v.jn.24.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "González Francisco. Intestado", se hace saber que el día sábado veinte del entrante mes de Junio, de nueve a diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por un precio no inferior al aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, la cual forma parte de la quinta número 152 y, según mensura practicada por el agrimensor don José S. Meier, se compone de 2.752 metros 65 decímetros cuadrados y tiene 4 metros frente al Sud, sobre la calle Salto; 128 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Fernández, don Luis Bordegon y la sucesión de don Julián de las Cuevas; 43 metros 60 centímetros al Norte, divisorio de don Antonio Perezutti, estado formado el lado Este por tres líneas que tienen: la primera, desde la calle Salto hacia el Norte 72 metros 72 centímetros; la segunda, desde donde termina la anterior hacia el Este, 37 metros 85 centímetros, y la tercera, desde donde concluye la segunda hacia el Norte, 56 metros 13 centímetros, cuyas líneas dividen la primera y la segunda, respectivamente; por el Este y el Sud, con terreno que se reserva el vendedor señor Luis Camurac, y la tercera por el Este, con don Narciso Bernasconi. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle actptada la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4301-v.jn.18.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados "F. Lageman y Compañía contra Pedro Balestrino, Capitán de la barca "María Madre". Por daños y perjuicios". Incidente por costas", se hace saber que el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscrito Actuario, procederá el día veintidós de Junio del corriente año y de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta en remate y al mejor postor de la barca "María Madre", de seiscientas cincuenta y dos toneladas de registro, inscripta en el Departamento Marítimo de Génova con el número trescientos setenta y dos de matrícula, con sus aparejos y enseres, la que se encuentra fondeada en el puerto de esta ciudad, debiendo consignar el comprador, como garantía de la operación, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Mayo 13 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4248-v.jn.11.

JUAN CARLOS SCHWEIZER
Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. (Grandes Molinos Nacionales) con Jacinto Oberti. Embargo preventivo", se hace saber que el día jueves diecisiete de junio entrante de

tres a cuatro de la tarde en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Juan Carlos Schweizer, asistido del suscrito Actuario a la venta en remate público por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones los siguientes bienes: 1.o El inmueble empadronado con el número 2903, ubicado en la manzana número 440 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 924 metros 50 decímetros y se encuentra deslindada así: 28 metros 50 centímetros al Sud, sobre la calle Ituzaingó, igual medida al Norte, lindando con las sucesiones de don José Oberti; y 43 metros a cada uno de sus otros dos lados, limitando por el Oeste, con don Benedicto Oberti; y por el Este, con don Luis Rivetta. Este inmueble está tasado en pesos 1.200.00. 2.o En los derechos que el demandado señor Oberti tiene sobre una fracción de terreno ubicado en la quinta número 193 del ejido de esta ciudad, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, con las siguientes mejoras: una casa de material con techo de zinc y compuesta de un área superficial de 326 metros 88 decímetros, según plano de mensura del agrimensor don Rafael Thevenet, de fecha Agosto de 1929 y se halla deslindada en la siguiente forma: 12 metros 8 centímetros al Sur, vía del Ferrocarril Midland por medio con la avenida Arenal Grande; al Norte, en 12 metros con la calle Paraná; al Este, en 27 metros 91 centímetros con el solar número 5 del señor Víctor Beceiro; y al Oeste, en 26 metros 57 centímetros con el solar número 3, de don Inocencio Pagani o compradores. Los derechos a venderse están tasados en pesos 1.500.00. Se previene: 1.o Que sobre la propiedad referida en primer término pesa un gravamen hipotecario a favor de la Sociedad "La Inmobiliaria Sanducera", que al 30 del corriente mes alcanza a la suma de $ 995.53, que el comprador podrá tomar a su cargo, pagando en ese caso sólo la diferencia entre ese gravamen y el precio de adquisición. Si el comprador prefiriera cancelar el gravamen hipotecario existente tendrá, de conformidad con la escritura de préstamo hipotecario (cláusula quinta), que abonar a más de un 15 o|o por concepto de multa por cancelar antes de tiempo. 2.o Que sobre la fracción de terreno referida en segundo término se adeuda al señor Víctor Beceiro la suma de $ 346.00, proveniente de un boleto de compraventa a plazo que el comprador tomará a su cargo debiendo abonar las mensualidades de $ 6.00 corridas desde el 30 de Octubre de 1932 a la fecha de la escrituración al contado, pudiendo en lo sucesivo seguir abonando mensualidades de $ 6.00 hasta cubrir la suma de $ 500.00, valor de la compra del terreno según el boleto de compraventa firmado por el ejecutado. 3.o Que las escrituras provisoria y definitivas a efectuarse, así como las de novación y cancelación en su oportunidad, son de cuenta del comprador. 4.o Que todo impuesto por pavimento, contribución inmobiliaria y saneamiento que graven actualmente las propiedades a rematarse y sean de cargo del ejecutado serán abonadas por el comprador. 5.o Los títulos del inmueble empadronado con el número 2903 se hallan en la "Inmobiliaria Sanducera", calle 8 de Octubre número 251, a disposición de los interesados. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y que la venta de los bienes mencionados se efectúa en la forma que se ha establecido. — Paysandú, Mayo 21 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$64.50 My 30-4239-v.jn.16.

ANTONIO ARIZTI

Juzgado de Paz de la segunda sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Aberastegui Ciriaco contra Francisco y Alfonso Requiterena (hoy Francisco y Alfonso Requiterena). Concurso necesario", se ha resuelto proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Arizti, de 16 vacas gordas, a $ 24.00 cada una; 22 vacas con 22 terneros, a $ 11.00 la pieza; 48 novillos, a $ 26.00 cada uno; 26 ídem, a $ 18.00 cada uno; 30 vaquillones, a $ 18.00 cada una; 16 ídem, a $ 13.00 cada una; 2 toros, a $ 18.00 cada uno; 13 vacas invernadas, a $ 16.00 cada una; 3 yeguas potros, a $ 18.00 cada una; 5 yeguas mansas, a $ 10.00 cada una; 1 yegua mansa, a $ 20 00; 1 potro, a $ 1.20; 5 caballos, a $ 16.00 cada uno; 5 ídem, a $ 8.00 cada uno; 1 tilbury deshecho, a $ 4.00; 1 báscula, a $ 4.00; 1 carpidor, a $ 6.00; 2 máquinas desgranadoras, marlos, a $ 2.00; 3 mesas, a $ 0.30 cada una; 1 carro deshecho, a $ 1.00; 3 bebederos deshechos, a $ 0.40 cada uno; 1 rastrillo, a $ 2.00; una hoja rastra, a $ 2.00; 5 arados deshechos, a $ 1 20 cada uno; 1 guadañadora en pedazos a $ 0.50; 1 lote hierros viejos, a $ 1.00; 1 batea, a $ 0.60; 2 caños hierro, a $ 0.90 cada uno; 1 pedazo de arado, a $ 0.30; 1 olla, a $ 0.60; 2 catres, a $ 0.10 cada uno; 2 máquinas alambrar, a $ 1.50 cada una; 1 fiambrera, a $ 0.20. El remate se efectuará el día 22 de Junio corriente (día lunes) a las catorce horas, rebasando la tasación y al mejor postor, en esta sección y en el paraje conocido por Establecimiento "Cerro Mulero", debiendo el mejor postor abonar en el acto de la adjudicación el importe de la venta. Los antecedentes y demás datos que puedan interesar están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nuevo Berlín, Junio 2 de 1936. — Sandalio Aurelio Orozco, Juez de Paz.

Nota. — Por más datos dirigirse al rematador en Fray Bentos, señor Antonio Arizti.

$22.00 Jn.5-4412-v.jn.16.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Jesús Fernández Rodríguez contra Manuel Acosta. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 16 del entrante Junio, de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Dos terrenos solares contiguos con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en "El Chuy" quinta sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 10 en el plano de amanzanamiento practicado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1915, constando cada uno de ellos de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino internacional, que separa de la República de los Estados Unidos del Brasil; por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: por un costado, con calle pública y por el otro y el fondo con terreno de José Rodríguez, formando el conjunto de ambos solares una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 14 de 1936 — Próspero M. Rubert Escribano

$36.50 My.20-3858-v.jn.16.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan José Correa da Cámara. Intestado", se hace saber al público que el día veintidós de Junio del corriente año, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en las inmediaciones de los Talleres del Ferrocarril Noroeste, ejido de esta ciudad, señalado en el croquis hecho por el rematador don Carlos Siemens, con el número setenta y seis y compuesto de una superficie de doce metros de frente al Sur, sobre la calle Seis de Abril, por cuarenta y ocho metros con ochenta centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con el solar número treinta y dos, vendido a don Joaquín de Souza Acevedo: al Este, linda con el solar número setenta y siete, vendido a don Pedro Burck, y al Oeste, con el número setenta y cinco, vendido a don Miguel Gonzaga, cuya superficie es de un total de quinientos ochenta y cinco metros con sesenta centímetros, teniéndose como base para su venta la cantidad de ciento seis pesos con sesenta y siete centésimos, suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios y que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn 2-4294-v.jn.18.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Martínez", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas sus mejoras, ubicada en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados y cuyos límites son: al Norte, arroyo Juan José; al Sud, calle por medio, con la chacra número dos; al Este, con la planta del pueblo de Belén, y al Oeste, con el río Uruguay, teniéndose como base la suma de quinientos pesos, a que asciende las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Mayo 25 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4295-v.jn.18.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra Francisco Appa. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, procederá a vender en remate almoneda los derechos que al demandado don Francisco Appa le corresponden sobre los siguientes inmuebles: 1.o Una finca empadronada con el número 2000, ubicada en esta ciudad, manzana número 151, segunda sección judicial, sobre la calle República, con un área de 286 metros 8480 centímetros cuadrados y linda: al Oeste, la calle República: al Sur, Antonio Valentini; al Este, sucesión Santos Errandonea, y al Norte, José Gómez; y 2.o La finca empadronada, con el número 1919, ubicada en la manzana número 135, de esta ciudad, en la misma sección que la anterior, haciendo esquina con las calles Brasil y República, con un área de 1231 metros 760 centímetros y linda: al Este y al Norte respectivamente, con las calles nombradas; al Oeste, Eugenio Médici, y al Sud, con José Camello, teniéndose como base para la deslindada en primer término la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, y para la deslindada en segundo lugar la suma de seiscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos de la referencia. — Salto, Mayo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4296-v.jn.18.

JULIO J. GAUDIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Francisca Bertiz de Echevarría" se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Julio J. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público: una fracción de terreno con todas las mejoras en él construídas, ubicada en esta ciudad, calle 19 de Abril número 668, manzana número 26, de la 2.a sección judicial, compuesto de 18 metros 167 milímetros de frente al Norte, sobre la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Eloísa H de Cuenca; al Este, Felipe Prellasco; y al Oeste, José Brum: encerrando una superficie total de 780 metros 27 centímetros y 265 milímetros, estando empadronada bajo el número 490, teniéndose como base la suma de $ 2.335.60, cantidad a que ascienden los 2|3 de su tasación practicada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su

oferta a los efectos de lo prescripto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, será de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario. $33.00 My.26-4062-v.jn.11.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Jacinto Ferro. Intestado", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 98 y 1/2 de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de 13 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí, por 56 metros de fondo al Este, lindando por este viento con Emilio Charlot y Manuel González; por el Norte, con Francisco Pérez, y por el Sud, con Antonio Serrano, estando empadronado d...o inmueble con el número ...3, teniéndose como base para su venta la cantidad de pesos 333.34, suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que será de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.26-4067-v.jn.11.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Joaquina Savarros de Arruguetti y otros", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial de Salto, compuesta de 80 hectáreas 2641 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, doña Delfina Sabarros; por el Sud, Florisbina Pedroso da Trindade; por el Este, Doribal Correa; y por el Oeste, David Pedroso da Trindade. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anteriormente relacionada, sita en el mismo paraje, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros 50 decímetros cuadrados y comprendida dentro de los linderos siguientes: al Norte, fracción anteriormente citada; al Oeste, David Pedroso da Trindade; al Sud, Antonio Rodríguez; y al Este, Florisbina Pedroso da Trindade de Borges; y 3.o Otra fracción, lindera a la anteriormente descripta, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros y 50 decímetros, que linda por todos sus límites con las fracciones referidas. Las tres fracciones se encuentran empadronadas con el número 2275 y forman una extensión total de 154 hectáreas 552 metros 50 decímetros cuadrados, teniéndose como base la cantidad de $ 17.00 por cada hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo prescripto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios será de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad de los inmuebles relacionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario. $40.50 My.26-4061-v.jn.11.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tircornia, dictada en los autos sucesorios de Victorio Bevilacqua, se hace saber que el día 18 del corriente, a la hora 13 y 30, se procederá en el local sito en la calle Cuareim, entre las de Colón y Rincón, a la venta en pública subasta de los bienes muebles de pertenencia del referido causante, por intermedio del rematador don Juan B. Etcheverry, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario. La venta será al mejor postor y al contado. — San José, Junio 2 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.00 Jn.8-4507-v.jn.18.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado del segundo distrito de la primera sección judicial de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra Ventura Salvo de Carballal o los que se consideren dueños o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado bajo el número 767 y 768, manzana número 105, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 17 de Junio entrante, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calles Montevideo y Zapicán, el rematador público don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia del suscrito Juez de Distrito y del escribano público don Héctor F. Requiterena, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles: Un terreno compuesto de diez metros de frente sobre la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; por el Sur, con don Martín Amadeo Fracuelli; por el Este, treinta y cinco metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente sobre la calle Zapicán, y por el Oeste, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, lindando con doña Juana Ada Carballal de Prestes. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de trescientos cuarenta y siete pesos. Otro terreno compuesto de once metros sesenta y cinco centímetros de frente, sobre la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; por el Sur, once metros ocho centímetros lindando con don Martín Amadeo Fracuelli; por el Este, una extensión de cuarenta y cinco metros, lindando con doña Juana Ada Carballal de Prestes, en parte, y parte con don Martín A. Fracuelli, y por el Oeste, cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, lindando con más terreno de los ejecutados y que se deslindará a continuación. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de doscientos ochenta pesos con cuarenta y tres centésimos: y, por último, otro terreno contiguo al anteriormente deslindado, compuesto de once metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; igual extensión al Sur, por donde linda con doña Petrona Correa de Palacio; cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el terreno anteriormente deslindado, y cuarenta y cuatro metros al Oeste, por donde linda con Martín Irisarri. El terreno deslindado ha sido tasado en la cantidad de doscientos ochenta y siete pesos con once centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones: 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; y 4.o Que las escrituras de la propiedad a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 20 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$57.00 Jn.3-4314-v.jn.19.

AMBROSIO A. COLOMBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Renée Plateiro contra Saturnino Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la siguiente propiedad: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana número ciento sesenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios de materiales, cercos y demás mejoras y accesorios que contiene, solar que mide veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Sureste, sobre la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo sobre la calle Libertad (hoy José Catalogne), con la que forma esquina, lindando, por un lado, con el solar número seis, en la parte perteneciente a don Isidro Sobrado, y por el otro, con el solar número cuatro, de propiedad de don Servando Ferreira, constituyendo un área de mil doscientos veintinueve metros cuadrados, sesenta y ocho decímetros, setenta y tres centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, propiedad empadronada con el número novecientos noventa y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se hallan agregados a los autos; y 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$34.50 Jn.3-4326-v.jn.19.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado de Paz de la sexta sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "Domingo C. López contra Saturnino o Desiderio Rodríguez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil don Luis Alberto Palomeque y escribano don Severino Taroco Lima, se venderán en remate público los siguientes bienes inmuebles: A) Una finca sita en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Mayo número 427, compuesta de una superficie de mil doscientos veintinueve metros, setenta y ocho decímetros y setenta y tres milímetros, empadronada con el número 976 y que se deslinda así: por un frente, con la nombrada calle 25 de Mayo; por un lado con la calle Concejal José Catalogne, por otro con Isidro Sobrado y por el fondo con Servando Ferreira; y B) Una fracción de campo de pastoreo sita en la quinta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas seis mil quinientos dieciocho metros, empadronada con el número 2529 y que se deslinda así: por un lado el arroyo Guayabos por medio con campos de Arnoldo Piegas, por otro con campos de don Juan Cunha, por otro con campos de Agustín Martínez y por otro con campos de Severino T. Brasil. Se previene: 1.o Que los bienes han sido tasados en cuatro mil quinientos pesos y ocho mil pesos, respectivamente; 2.o Que la venta se efectuará por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle avenida Brigadier General Manuel Oribe esquina Wáshington Beltrán; 5.o Que el comprador cargará con el gravamen que soportan los bienes embargados. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1936. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$43.50 My.26-4069-v.jn.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido transferir a la Sociedad "Cristalería Río de la Plata" nuestra "Fábrica de Vidrios Especiales Neutro Científico", que teníamos establecida en esta ciudad, calle Yaro 1117 y que giraba bajo la razón social de "Moretti y Torres". Y a los efectos de la ley citada, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, Misiones 1325, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Haroldo Moretti. — Rafael Torre.

$5.00 My.23-3356-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás a que hubiere lugar, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el dos del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Tubo Lux, Protto, Reinoldi y Compañía" y del activo y pasivo de la misma se hizo cargo la nueva sociedad "Tubo Lux, Protto y Reinoldi", que se constituyó entre los señores Pascual Protto y Alfredo Reinoldi. Los acreedores deben presentarse en Río Branco número 1263, dentro del término legal. — Pascual Protto. — Alfredo Reinoldi. — Luis Nelli.

$5.00 Jn.9-4528-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad de nuestra oficina jurídica y balances, sita en esta plaza, calle Convención número 1537. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, para tales efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Alberto Suárez. — Gaspar Panzera.

$5.00 My.23-3969-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL
José Canadell Batlle y Jacinta Bragulat, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y demás interesados que ante el escribano don Eduardo Routin, procederán a la disolución de la sociedad conyugal y se le adjudicará a la señora nombrada la casa de comercio "Canadell Batlle" de bordados. Los acreedores deben presentarse en el término legal a dicha casa, calle Convención número 1434. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — José Canadell Batlle. — Jacinta Bragulat.
$5.00 Jn.4-4338-v.jn.23.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 20 del corriente, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de nuevo Directorio (cinco titulares y tres suplentes); 4.o Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — El Directorio.
$6.00 Jn.4-4349-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Al comercio y al público se hace constar que la sociedad comercial "Riveiro y Lamas", propietaria de la panadería "La Nautilus", sita en esta ciudad, avenida San Martín número 2329, ha quedado disuelta en esta fecha, saliendo de la misma el señor José Riveiro y haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Angel Lamas, quien conjuntamente con los señores Modesto González y José Lorenzo Franco seguirán a cargo de dicho negocio. A los efectos legales se hace la presente publicación, previniéndose a los acreedores de la firma disuelta se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — José Riveiro. — Angel Lamas. — Modesto González. — José Lorenzo Franco.
$5.00 Jn.3-4319-v.jn.22.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionisas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la cuarta asamblea extraordinaria a celebrrse el 16 de Junio de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la orden del día siguiente: 1.o Consideración del balance extraordinario al 30 de Abril de 1936. 2.o Tomar decisión sobre el porvenir de la Sociedad.
Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — El Directorio.
$7.50 Jn.1.o-4275-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor Wáshington Vallejo el almacén de comestibles situado en la calle Juncal número 1500, esquina a la de Cerrito. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1936. — Horen Amrihanian. — Wáshington Vallejo.
$5.00 J.3-4313-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Antonio Calvelo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Brandzen número 1964, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 23 de 1936 — Jacobo Sluckis
$5.00 My.26-4044-v.jn.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he resuelto constituir sociedad con el señor Lorenzo López para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1594, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 1º de 1936. — Felipe Chao. — Lorenzo López.
$5.00 My.23-3966-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Vicente Bellón se comprometió vender y escriturar al señor Jesús López, libre de activo y pasivo, hasta el 30 del corriente mes y año, el negocio de carnicería denominado "Carnicería Modelo", situada en esta ciudad, calle José L Terra número 2799, a la que podrán ocurrir los acreedores del mismo, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Vicente Bellón. — Jesús López.
$5.00 Jn.5-4421-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a "Molino Filippini, S. A." el comercio que bajo mi firma giraba en Cardal y Durazno, en los ramos de molino, panadería y fideeería. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en el estudio del doctor Ramiro Pucurull, calle Eusebio Píriz número 932 (Durazno). — Durazno, Mayo 30 de 1936. — Pedro C. Filippini.
$5.00 Jn.5-4419-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores José Alfonso García y Aquilino Couce la casa de comercio que en los ramos de cantina, bar y horno de pizza tengo establecida en la avenida Agraciada número 1713, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — José Vassallo.
$5.00 Jn.5-4413-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscrito hoy, el señor Félix Momia se obligó a vender al señor Guillermo Santerini el establecimiento comercial de fideería y pastas situado en esta Capital, con frente a la avenida Larrañaga número 3889. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Félix Momia. — G. Santerini.
$5.00 Jn.5-4408-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los suscritos, Miguel Bianchino, Alejandro Benito Bianchino y María Bologna de Bianchino, por sí y su menor hija María Rosa Nilda Bianchino, como únicos dueños del establecimiento comercial denominado "Panadería de San Agustín en la Flor de Maroñas", situado en la calle Gobernador Vigodet número 2723, por documento privado de fecha primero del corriente, lo hemos prometido vender al señor Nicolás Peón, por lo que llamamos a todos los acreeedores para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 438 (segundo piso), escritorios 28 y 29 (escribanía Mattiauda - Milans). — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Miguel Bianchino. — Alejandro Benito Bianchino. — María Bologna de Bianchino.
$7.00 Jn.5-4387-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público que con fecha 29 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en ésta bajo la razón de "Dobyinsky y Beer", con sede en la calle San Martín número 2452, quedando con el activo y pasivo el socio señor Manuel Dobvinsky. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con sus respectivos créditos al estudio del señor Santiago Sandleris, Blandengues 1738. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Manuel Dobvinski. — Isaac Beer
$5.00 Jn.3-4310-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber que por intermedio del balanceador Albino Máximo Freiría hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza bajo la razón social de Maximino Porteiro y Marcelino Porteiro, con domicilio en la calle Larrañaga número 3102 esquina Arrieta, de esta ciudad. El socio Maximino Porteiro se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Maximino Porteiro. — Marcelino Porteiro.
$5.00 Jn.3-4306-v.jn.22.

CAFE Y BAR VENDIDO
Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio calle Rincón número 537, hemos prometido vender al señor José Villadoniga nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 789, denominado "Rua Bar". A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el citado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Moreira y Rodríguez. — José Villadoniga.
$5.00 Jn.10-4623-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender, con intervención del contador y balanceador señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, a favor del señor José Alcabes la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Doctor Puey número 569. Los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la expresada casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Las Piedras, Junio 6 de 1936. — Máximo Giménez. — José Alcabes.
$5.00 Jn.10-4624-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle Artigas número 685 y que giraba bajo la razón social de "Benasus y Alcabes" en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la expresada casa, haciendo constar que el socio José Benasus se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. — Las Piedras, Junio 6 de 1936. — José Benasus. — José Alcabes.
$5.00 Jn.10-4625-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a don Santiago Prego, la mitad proindivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Giralda", tengo establecida en esta ciudad, calle Victoria número 2218. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la indicada casa. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — David Castro.
$5.00 Jn.10-4568-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores Luis Brenlla y José María Espasandín, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Panificación de La Barra", y bajo la razón social de "Viuda de Armando Harguindeguy", tengo establecida en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Fermina Pisano de Harguindeguy.
$5.00 Jn.10-4567-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores Antonio Fojo, José Rosauro Cestino y Jaime Aulet, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Libertad" tengo establecida en esta ciudad, camino Ariel número 4882 (Sayago). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Junio 8 de 1936 — Miguel Aulet.
$5.00 Jn.10-4566-v.jn 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Parasqueff Ivanoff, el comercio de provisión de comestibles, sito en la calle Mercedes número 1303, de esta Capital, que gira bajo la razón social de "Gonet Hnos.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Raúl D. Gonnet. — Marcelo M. Gonnet.
$5.00 Jn.10-4595-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Andrés N. Cassaglia, con fecha 20 del corriente mes y año, por retiro del socio Orestes Gómez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de rayados y fábrica de libros en blanco tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la Plaza Libertad 1137, bajo la firma de "Alfredo Tarrío y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Tarrío, siguiendo éste con el mismo negocio y bajo la firma de "Alfredo Tarrío". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Orestes Gómez. — Alfredo Tarrío.

$5.00 Jn.3-4327-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Moragues se comprometió vender a su condómino don Claudino Carrera la parte proindiivsa que le pertenece en la casa de comercio denominada "Carnicería El Chaná", situada en esta ciudad, calle Chaná 2011 (bis), donde podrán ocurrir los que tengan interés o derecho, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y dejándose constancia de que el comprador se hará cargo del activo y pasivo de dicho negocio. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — José Moragues. — Claudino Carrera.

$5.00 Jn.3-4328-v.jn.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Rafael P. Velázquez el almacén de comestibles sito en la calle San Salvador número 2148, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Juan Pedro Gil.

$5.00 Jn.3-4329-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Muradian Hermanos" en el ramo de tienda en la calle Colón número 1480, constituída entre don Senekerim Muradian y don Mihram Muradian, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Senekerim Muradian e Hijo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Senekerim Muradian. — Mihram Muradian.

$5.00 Jn.3-4330-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Luis Ruibal la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Pando número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 1.o de Junio de 1936. — Domingo Moran. — Luis Ruibal.

$5.00 Jn.3-4317-v jn 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor José Castro la casa de comercio en los ramos de provisión, frutas y verduras establecida en la calle Galicia 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Manuel Casas Rioz. — Francisco Collazo García. — José Castro

$5.00 Jn.3-4316-v.jn.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan José Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Salto número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Manuel Gil. — Juan José Rodríguez.

$5.00 Jn.3-4315-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad "Defilippi, Walder y Compañía", que gira en esta ciudad, calles L. Núñez 2136 y Olimar 1364, bajo la denominación de "Radio Difusora Comercial, Centenario Broadcasting, C. X. 36", se disolverá, debiendo otorgarse la respectiva escritura a la terminación de las publicaciones legales. Por lo tanto, se hace constar que el señor Ricardo Alberto Walder tomará a su cargo el activo y pasivo de dicha entidad, quedando absolutamente desligado el señor Tomás José Defilippi. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Ricardo Alberto Walder. — Tomás José Defilippi. — Concepción A. de Walder. — Enrique Walder.

$5.00 Jn.6-4427-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha 25 de Mayo último, por el escribano don Héctor A. Gerona, se declaró totalmente disuelta la sociedad comanditaria que bajo la razón social de 'Blas A. Infantozzi y Compañía" ha funcionado en esta plaza con domicilio en la casa calle Paraguay número 1616, habiéndose transferido el activo y pasivo de ella a la "Sociedad Radio Lux Limitada". Esta publicación se hace a los efectos establecidos en el artículo 92 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio de 1936.

$6.00 Jn.6-4441-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor don Mateo Beltreme el negocio de carnicería que tenemos instalado en el local de la calle Hocquart número 1740, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía de Viña y Antía, Rincón 538, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — José Bergamasco. — Alfredo Manfredi.

$5.00 Jn.6-4464-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido comprar del señor Julio Feldmann su librería y biblioteca instalada en la calle Ituzaingó número 1480, de esta Capital de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las publicaciones presentes para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio H. Horváth, calle Maldonado número 880 (Montevideo). — Juan Jorge Rumpf. — José Kuster.

$5.00 Jn.6-4436-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Gerpe, Bautista Gerpe y Basilio Brenlla el negocio de panadería denominado "La Ideal", que tengo instalado en esta ciudad, calle Larrañaga número 3211, entre Galatea y Dulcinea. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos d sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Mayo 21 de 1936 — Manuel Felipe Roig.

$5.00 My.25-4015-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Carmelo Petraglia el almacén de comestibles situado en el camino Castro número 593, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 20 de 1936 — Julio Jaled — Carmelo Petraglia

$5.00 My.25-3999-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores José y Ricardo Villarmarzo la casa de comercio denominada "Fiambrería La Barcelonesa", establecida en la Avda 18 de Julio N.o 1549, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 22 de 1936 — E Canadell Batlle y Compañía — Felipe Giménez. — José y Ricardo Villarmarzo.

$5.00 My.23-3992-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor del señor José Ardemagni la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida 8 de Octubre 4649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Cauteruccio y Belmonte. — José Ardemagni.

$5.00 Jn.6-4420-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber al comercio y, al público en general que he contratado vender a favor del señor Prohudon Dante Filippini el almacén de comestibles en general, de mi propiedad, situado en la calle Lindoro Forteza número 2701, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1936 — Lorenzo Debernardi.

$5.00 Jn.6-4437-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Guillermo Lange la estación de servicio para autos que tengo establecida en la esquina del bulevar Artigas esquina calle Brandzen, de esta ciudad. La escritura respectiva será autorizada por el escribano Pascual Quagliata y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Carolina N. Zaglio.

$5.00 Jn.6-4440-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Alfredo Josa y José Guasch la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, denominada "Vaquería del Parque Rodó", a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor A. Robledo García, calle Colonia número 1963. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Amelio E. Basso. — Alfredo Josa. — José Guasch.

$5.00 My.30-4240-v.jn.18.

VENTA DE PROVISION

Juan Bianchi Ultra venderá a Marcelino Jacinto Guerra, la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de provisión situada en esta ciudad con frente a la calle Sierra número 1867. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1936. — Juan Bianchi Ultra. — Marcelino Jacinto Guerra.

$5.00 My.30-4238-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que don Julián J. Goyoaga ha vendido a don Eusebio Pelayo Díaz, la casa de comercio que en el ramo de café, y con el nombre de "American Baar", tenía instalada en esta ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe esquina Pablo Zufriategui. A los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos en el estudio del doctor Nilo L. Goyoaga, calle Manuel Oribe 639, de esta ciudad

$5.00 My.30-4222-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público, a los efectos legales, que ha entrado en liquidación la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, establecida en la calle 25 de Agosto número 602, esquina Juan Carlos Gómez, con taller mecánico, metalúrgico y demás anexos, bajo la firma "J. Gaggioni e Hijos", quedando el activo y pasivo a cargo de don Juan Gaggioni, debiendo presentarse todos los acreedores en dicha casa comercial en el plazo de treinta días, como ordena la ley. — Montevideo, Mayo 22 de 1936.

$5.00 My.25-4007-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don José Alcain el comercio de nuestra propiedad que gira en la avenida San Martín número 2621, bajo la razón social de "Tarrés y Barbazita" en los ramos de café y bar, emplazándose por la presente a los interesados a que concurran al referido comercio a notificar sus créditos al comprador. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — José Tarrés. — José Barbazita.

$5.00 My.25-4000-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoritas María e Isabel Marcos Martínez el negocio de panadería denominado "Sucursal Plus Ultra" que tengo instalado en esta ciudad, avenida Garibaldi número 1803, esquina Marcelino Sosa. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Manuel Buño Díaz.

$5.00 My.27-4087-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Jesús Lema y Francisco Mira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Galicia número 1401, esquina Médanos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Jacobo Pazos e Hijos.

$5.00 My.27-4083-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social "Perazza y Compañía", en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos, suburbios al Sur de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley respectiva hacemos la siguiente publicación, haciendo constar que el socio Bernardino Peraza carga con el activo y pasivo. — San José, Mayo 23 de 1936. — Bernardino Peraza. — Damián Ruiz.

$5.00 My.27-4085-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura de fecha 24 de Marzo del corriente año, hemos disuelto la sociedad de habilitación, cuyo establecimiento gira en esta plaza en la casa número 924 de la avenida 18 de Julio y se denomina "El Buda de Oro", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Sixto Luis Grondona. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — José Maiorano. — Sixto Luis Grondona.

$5.00 My.27-4081-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho hacemos saber al público y comercio en general que con fecha 30 de Diciembre de 1935 hemos disuelto la sociedad comercial de hecho que en el ramo de panadería y bajo la firma "Burgo y Compañía" giraba en esta plaza en la casa número 862 de la calle Juan D. Jackson, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Vázquez y González. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Dionisio Vázquez. — Manuel Burgo. — Manuel González.

$5.00 My.27-4082-v.jn.16.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Coelho y Compañía" que en el ramo de farmacia y anexos gira en esta plaza, en la avenida San Martín número 3002, esquina bulevar Artigas, bajo la denominación de "Farmacia Fulloni" prometiendo vender las existencias y activo de la misma al señor Elías S. Larre quedando el pasivo a cargo de los vendedores. A los efectos de derecho los acreedores deberán concurrir con los justificativos del caso por el estudio del escribano Dupetit Saint-Girons, calle Rincón número 615, a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Ignacio Coelho. — Ricardo Fulloni. — Carlos G. Funes. — Elías S. Larre.

$6.00 My.27-4090-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "Internacional Films Corporación", con domicilio en Libertad 2625, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Romeo Martínez, notificando a los que se consideren con derechos se presenten en el mencionado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Juan J. Harispuro. — Romeo Martínez.

$5.00 My.27-4095-v.jn.16.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Mazzoli todas las existencias que componen el café y bar "Carmelo", que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Mayo 15 de 1936. — Antonio Caram. — Antonio Mazzoli.

$5.00 Jn.2-3841-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido mi farmacia de la ciudad de Salto, calle Julio Delgado esquina Belén, denominada "Farmacia Dalton", a doña Erótida Insaurralde de Garbani, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Salto, Mayo de 1936. — Olga Cáceres de Gelpi.

$5.00 Jn.2-4283-v.jn.22.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y público que por instrumento suscrito hoy, he prometido vender a los señores Américo J. Martínez y Compañía mi establecimiento denominado "Taller Mecánico de Walter Gómez", ubicado en esta Capital, en la finca número 1426 de la calle Victoria, que gira a mi nombre en los ramos de taller mecánico, reparaciones de autos y máquinas en general, servicio de auxilio y venta de nafta y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores a concurrir a dicho domicilio para verificar y cobrar sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Walter Gómez.

$5.00 Jn.2-4300-v.jn.22.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Leonardo Scalone el bar y café sito en la calle Florida número 1523, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Federico Parodi.

$5.00 Jn.1.o-4241-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Scheriano y Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), calle Verri Vertiz y Amsterdan. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Santa Lucía, Mayo 27 de 1936. — Ernesto A. Spinelli

$5.00 My.29 [illegible]-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Bruzzone Hermanos, el comercio de despacho de bebidas sito en el camino Cuchilla Grande número 24, esquina Durant, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Luis Motalli

$5.00 Jn.1.o-4255-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Celso Demaestre la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tenemos establecido en esta plaza, calle Suárez número 3254 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la casa anteriormente nombrada. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Vinotto Hermano

$5.00 My.28-4126-v.jn.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio en general que por ante el escribano Esteban J. Bacigalupi, se disolverá la sociedad que gira en esta ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social "Vanini Hermanos" en el ramo de viticultura y bodega. El activo y pasivo quedará a cargo de los señores Juan Bautista, Jacinto y Telmo Vanini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada escribanía, calle Canelones número 1038. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Carlos P. Vanini. — Jacinto Vanini. — Juan B. Vanini. — Pedro V. Vanini. — Telmo Vanini.

$6.00 My.29-4199-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que vendimos a los señores don Ramón Larrondo, don Eduardo Caro y don Jacinto Pérez el comercio "López Hermanos", establecido en la calle Colón número 800, esquina Cuareim, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y ferretería. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores dentro del término legal para que presenten los justificativos de los créditos en la calle Cuareim número 679, de esta ciudad, para seres pagados por los suscritos. — San José, Mayo 28 de 1936. — Pedro López. — Juan Pedro López.

$5.00 Jn.8-4511-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica, administrativa y balances, Paysandú 811, de Gaspar Panzera, he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, Guaviyú número 2800, a favor de los señores York y Nerses Khachadurian, bajo la firma social del "Khachadurian Hermanos". Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Sarkis Artinian. — York y Nerses Khachadurian.

$5.00 Jn.8-4501-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en esta plaza gira bajo la razón social "Giampietro y Sanguinetti" en el ramo de aparatos de radio y demás afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Carlos Sanguinetti, debiéndose los acreedores presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio de los doctores Eduardo Fonticelli y Juan C. Nario, sito en la calle Isla de Flores 1466, de a hora 10 a 12. — Mario Giampietro. — Juan Carlos Sanguinetti.

$5.00 Jn.8-4498-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que ha sido prometida en venta a los señores Juan J. Vidal, Celso C. Ferrin y Alfonso Dell'Isola la agencia de autobuses denominada "Perazza Expreso Montevideo - Colonia - Buenos Aires", perteneciente al señor Eloy G. Perazza, instalada en la casa número 1372 de la Plaza Independencia. Los créditos contra la nombrada agencia Perazza deben ser presentados en la escribanía del suscrito, calle Mercedes 1166, requiriéndose la constancia de su presentación para ser oportunamente satisfechos — Montevideo, Mayo 20 de 1936 — Juan Luis Vidal, Escribano.

$5.00 My.28-4162-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Morales y Tarigo" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, calle Calleros número 1049 y café y billar en la misma calle número 1051. Continuará con el negocio de almacén y ferretería el señor Adolfo Morales y con el café y billar el señor Isidro Tarigo, independientemente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentars los acreedores al señor Adolfo Morales. — Florida, Mayo 15 de 1936 — Adolfo Morales. — Isidro Tarigo.

$5.00 My.28-4140-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido en venta al señor José Abdala la casa de comercio en ramos generales, sito en la calle Lecueder 197 de la ciudad de Artigas, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Artigas Mayo 28 de 1933. — Vicente Sanchis.

$5.00 My 30-4210-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Domingo Alberti la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2649 esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Serafín Castro. — Domingo Alberti.

$5.00 My.23-3967-v.jn.11.

URUGUAY INTERNACIONAL LIMITADA
COMPAÑIA DE INTERCAMBIO

A los efectos de la ley número 8992, se hace público que por contratos celebrados el 7 de Enero y el 20 de Febrero de 1936, inscritos en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número 14, al folio 57 del tomo 6.o y número 3 al folio 26 del tomo 2.o, se ha constituído entre los señores Iván Selzer, Ramón Varela Radio, Aurelio Tilve y Abelardo Castiglioni, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada: "Uruguay Internacional Limitada, Compañía de Intercambio", domiciliada en la calle Misiones 1444, que tiene por objeto la representación de firmas, marcas, productos, materias y patentes nacionales y extranjeras y las importaciones y exportaciones que interesen a los fines de la Compañía, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, si no media oposición; B) Capital inicial: $ 5.000.00 que integrarán por partes iguales los socios, pudiendo ampliarse hasta un máximum de $ 200.000.00; C) La administración de la Compañía radica en la mayoría de los socios que designan al señor Aurelio Tilve como gestor; D) Los resultados de la Compañía se dividirán proporcionalmente entre los asociados. — Montevideo, Junio 7 de 1936. — Aurelio Tilve.

$14.25 Jn.10-4593-v.jn.20.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la asamblea general ordinaria a que habían sido convocados los señores socios de la Bolsa de Comercio, se les convoca por segunda y última vez para el mismo acto, que tendrá lugar el jueves 18 del corriente a las 4 1|2 p. m., con el número de socios que concurra y en el que será considerada la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentados por la Comisión Administrativa. 2.o Nombramiento de tres socios, asistentes, para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 8 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 16 suplentes en representación de los grupos IV, VI, VII, IX, X, XII (2 miembros) y XIV. — Montevideo, Junio de 1936. — El Secretario.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda citación

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la asamblea general extraordinaria a que habían sido convocados los señores socios de la Bolsa de Comercio, se les convoca por segunda y última vez para el mismo acto, que tendrá lugar el jueves 18 del corriente a las 4 y 45 p. m., con el número de socios que concurra y en el que será considerara la siguiente orden del día: 1.o Considerar el estudio hecho por la Comisión especial designada por la asamblea realizada en 8 de Abril de 1935, sobre construcción del edificio social. 2.o Considerar el proyecto de reforma de los estatutos de la Bolsa de Comercio, que ha sido repartido entre los señores asociados; y 3.o Fijar la cuota de ingreso de los suscriptores a que se refiere el artículo 59 del proyecto de estatutos — Local: Bolsa de Comercio. — Montevideo, Junio de 1936. — Es Secretario.

$16.50 Jn.10-4614-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público que doña María Adelaida Nan de Marrone prometió vender a don Domingo Goyeneche el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la avenida Garzón número mil trescientos treinta y tres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — María Adelaida Nan de Marrone. — Domingo Goyeneche.

$5.00 Jn.9-4527-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a la señorita Serafina Schonholz la fábrica de bebidas sin alcohol que poseo en la calle Victoria número 2221, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen as presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Salomón Sturm.

$5.00 Jn.9-4533-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en la venta del comercio en venta de pizza y fainá establecido en la calle Rivera 2167, haciéndose cargo de él don Salvador Lorelli a quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — José Dalfa. — Salvador Lorelli.

$5.00 My.23-3978-v.jn.11.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco-Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 27 de Junio de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — El Directorio.

$5.50 Jn.3-4489-v.jn.18.

S. A. "ESTANCIA MARTIN CHICO"
2.a CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1936 a las once horas a. m.. en su local social, calle Uruguay número 1009 (cuarto piso).

Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria y balance general; 3.o Distribución de dividendo; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Nombramiento de Síndico y suplente; 6.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta respectiva. Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, las resoluciones de esta asamblea serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurra y que éstos, a tales efectos y para poder votar, deberán depositar en la indicada sede social con anticipación no menor de tres días al señalado por esta asamblea o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en alguna institución bancaria. — El Secretario.

$10.50 Jn.4-4384-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores públicos señores Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, escritorio 25 de Mayo 395 (primer piso), de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cabakian Hermanos" establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Atanasildo Suárez número 201, haciéndose cargo del activo p sasivo el señor Daniel Cabakian, desligándose de la misma los señores Vartan y Agustín Cabakian. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Daniel Cabakian. — Vartan Cabakian — Agustín Cabakian.

$5.00 My.23-3989-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Julio César Alciaturi el comercio que en los ramos de confitería y panadería tengo establecida a mi sola firma en la avenida San Martín número 2487. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Pedro L. Búrmida.

$5.00 Jn.9-4529-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Juan B. Alari las instalaciones y muebles pertenecientes al bazar "El Original", sito en esta ciudad, calle Rivera número 2042 (bis). Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía referida, avenida 18 de Julio número 1754 o en la calle Rivera número 2036, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Salomón Weinreb.

$5.00 My.28-4164-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Serafín Rodríguez y José Migues Herrera el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Enrique Martínez número 2099, esquina Cufré, de esta Capital. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse en la escribanía de Viña y Antía, Rincón número 538, de esta ciudad, dentro del término legal a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Esmeralda Dora Simonetti de Cernuchi.

$5.00 Jn.9-4559-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de José A. Sarli, Domingo Pedetti y Marcos Peirano, en los ramos de confitería, café y sus anexos, habiendo quedado separado de la misma el socio José A. Sarli, siendo la nueva firma "Pedetti y Compañía". — Salto, Junio 3 de 1936. — Marcos Peirano. — Domingo Pedetti. — José A. Sarli.

$5.00 Jn.9-4545-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la entidad comercial "Antonio Mallo y Compañía", que gira en esta ciudad, calle Paraguay número 1734, en el ramo de hotel y bajo la denominación de "Gran Hotel Mallo" ha sido disuelta, vendiendo el socio señor Juan Calbelo al socio Antonio Mallo la parte que en dicho comercio le corresponde, quedando, por lo tanto, en forma absouta el socio señor Mallo con el activo y pasivo de esa casa comercial. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Antonio Mallo. — Juan Calbelo.

$5.00 Jn.9-4535-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que desde esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de matadero y carnicería y bajo la firma "Vera y Rebollo" teníamos establecido en esta ciudad en la calle Solís esquina 25 de Mayo, quedando el socio don Felipe H. Rebollo a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — San José, Mayo 18 de 1936. — Felipe H. Rebollo — Dionisio C. Vera.

$5.50 My.27-4086-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan F. Perdomo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Vilardebó número 1632, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1936 — José Garrido — Juan F Perdomo.

$5.00 My.28-4137-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a doña Juana D. de Sluckis el comercio en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Yaguarón 2070, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Yaguarón 2070 dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — José Kicla.

$5.00 Jn.3-4321-v.jn.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, le acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.11-4666-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y desainde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha.

Padrones — Nombres

8982 — Antonio Barreiro.
24635 — Alma Tobler de Peter.
25623 — Luis Ignacio García.
32253 — Manuel Guelfi.
94904 (Seg. del 32253) — Valeriano García.
37151 — Juan R. Romero.
156699 (Seg. del 37151) — Pablo Equiluz.
41302 — Angel Introzzi.
41303 (Seg. del 41302) — María Sosa de Zumarán.
45239 — María Isaura Picardo.
46526 — Amaro Carve Urioste.
156952 (Seg. del 46526) — Evaristo Bustabad Rodríguez.
57582 — Enrique Maya y Silva.
156827 (Seg. del 56524) — Rodolfo Laraya.
71523 — León Bueno.
161419 (Seg. del 71523) — León Bueno.
161421 (Seg. del 71893) — Manuel Collazo.
80678 — Julio Bartolomé.
111010 (Seg. del 80678) — Héctor Trabucatti.
147995 (Seg. del 80678) — Antonio Andrade Pérez.
147996 (Seg. del 80678) — Julio Bartolomé.
147997 (Seg. del 80678) — Julio Bartolomé.
147998 (Seg. del 80678) — Julio Bartolomé.
82194 — Joaquina V. de Amengual.
156873 (Seg. del 82194) — José Vacca.
82927 — Juan Amato.
89502 — Aquiles Gilbeaux.
12374 — Angel Lista y otro.
156762 (Seg. del 12374) — Angel Lista y otro.
156763 (Seg. del 12374) — Angel Lista y otro.
156764 (Seg. del 12374) — Angel Lista y otro.
156765 (Seg. del 12374) — Angel Lista y otro.
36436 — Manrique Beceiro.
36437 (Seg. del 36436) — Manrique Beceiro.
36438 (Seg. del 36436) — Manrique Beceiro.
36439 (Seg. del 36436) — Manrique Beceiro.
36440 (Seg. del 36436) — Manrique Beceiro.
36441 (Seg. del 36436) — Manrique Beceiro.

Empadronamiento, Abril 28 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.11-4607-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEPTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por séptima vez para la provisión de ladrillos destinados a la construcción del Hospital Penitenciario.

Detalle y pliego de condiciones: 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: el 23 del corriente, a la hora 16, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.11-4660-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

QUINTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de frazadas, alemanisco blanco y peines.

Detalle y pliego de condiciones: 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: el 23 del corriente a la hora 15, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.11-4661-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de pino nacional.

Detalle y pliego de condiciones generales: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 22 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-4662-v.jn.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de quinientos mil kilos de azufre en polvo para sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el treinta del corriente mes, a las dieciséis horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. —

(Cuenta corriente) Jn.11-4657-v.jn.19.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de sesenta toneladas de azufre en polvo para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el treinta del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.11-4658-v.jn.19.

FRIGORIFICO NACIONAL

ZAFRA DE PERDICES

Se hace saber que el día 15 del corriente mes termina la recepción de perdices en nuestro establecimiento de Punta Sayago (Cerro), siendo rechazados todos los envíos llegados después de esa fecha. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.11-4656-v.jn.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28354

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emerson Drug Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

BROMO-SELTZER

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jn.11-4636-v.jn.27.

ACTA N.o 28364

Montevideo, Junio 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Company, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOYOSA"

para distinguir artículos de las clases 1a. y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4637-v.jn.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PIROTTO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1315, y doña CECILIA TERESA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2494-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PATERNOSTRO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1224, y doña MARIA OLGA ROUCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2492-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CANDIDO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1375, y doña ALCIRA MOREIRA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2493-v.jn.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SCHACHT, de 33 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Canelones 788, y doña AIDA MACH, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2482-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DAVI, de 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Río Branco 1091, y doña VIOLETA LOIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2483-v.jn.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO OTTO NEITZKE, de 34 años, soltero, técnico, alemán, domiciliado en 18 de Julio 936, y doña ANA ELISABETH MAHTHA WOELKI, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2485-v.jn.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ALONSO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1602, y doña ANGELA CHOUSAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2504-v.jn.18.

En el Cordón y el día 6 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE CHIARLONE, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 591, y doña ELIDA JUSTA BARBIERI, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2506-v.jn.18.

En el Cordón y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORSINO GARCIA, de 32 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Médanos 1072, y doña CARMEN GARCIA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Médanos 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2505-v.jn.18.

En el Cordón y el día 8 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTARIO SILVEIRA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guayabo 1545, y doña ISIDORA ESTEFANIA SANCHEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Guayabo 1545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2476-v.jn.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GOSK, de 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en General Fraga 2155, y doña WANDA GOLDA, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en General Fraga 2155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2491-v.jn.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GARCIA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vera 328, y doña MARIA EUSEBIA VAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 328.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2480-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gronardo 19, y doña VALENTINA BLANCA YOLANDA SCASINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2481-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SEOANE, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en el camino Corrales 19, y doña MARIA BLANCA SEOANE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Corrales 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2478-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ZABALA, de 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2638, y doña ANASTASIA OTILIA GADEA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 3204.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2479-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 41 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pavón 67 a, y doña MARIA HELVECIA LATORRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pavón 67 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2477-v.jn.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DURA, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en Lucas Piriz 2520, y doña AURELIA NICOLASA MARTINEZ, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Obligado 1383.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2489-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS EDUARDO JUAN LAWRIE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1530, y doña DELIA INES ZUNINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2490-v.jn.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PACCI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marconi 44, y doña LUCIA APRATTO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Camoens 1630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 2495-v.jn.18.

En Sayago y el día 6 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHANS, de 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Juan Lavalle 59, y doña VICTORIA EUGENIA FACAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 59.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2496-v.jn.18.

En Sayago y el día 6 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERRUTTI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 24, y doña CARMEN VILA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2497-v.jn.18.

En Sayago y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM BALFANZ, de 28 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Las Rosas 953, y doña HILDEGART LOCHERT, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Las Rosas 953.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2498-v.jn.18.

En Sayago y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO VALLE, de 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Matto Grosso 5636, y doña MARIA ESTHER BAFIGO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Badajoz 45.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2499-v.jn.18.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MACIEL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 2167, y doña HERMINIA CHAVES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 2503-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COPPOLA, de 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en República Dominicana 2952, y doña ANA MARIA GREGORIA COGO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2976.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 2500-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO AGUIRRE, de 48 años, soltero, jornalero, español (ciudadano legal), domiciliado en República Dominicana 3008, y doña CARMEN PINTADO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 3008.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot (Gratis) 2501-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LAURINO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante 2284, y doña MARTA ISABEL SPERANZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 2502-v.jn.18.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAESO, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tomás Gómez 3716, y doña OLIVIA DA SILVA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3716.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2486-v.jn.18.

En Pocitos y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORTUNATO DIAZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3092, y doña TIMOTEA IBAÑEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3092. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 2487-v.jn.18.

En Pocitos y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS FERMIN ORTIZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1426, y doña GRICELDA PUMAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1426. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 2488-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Miguel Castro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 293), se emplaza a don Miguel Castro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil noventa y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Asencio entre Agraciada y Suárez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-4663-v.jn.30.
Jl.21--v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Sixto Muñoz Anaya y de doña María Josefa Anaya de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.11-4648-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Forino solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gerardo Armando Juan Forino por haberse establecido erróneamente el apellido de Torino en lugar de Forino y Grimoldi en lugar de Grimaldi. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Jn.11-4651-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Norberta Remedios de López, de Candelaria López y de Carmelo López, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4664-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Goss de Rostan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4665-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Beltrán Filomeno Maytia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.11-4668-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Abdón Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1936. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.11-4669-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Dorotea Iriarte de Bergara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jn.11-4639-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Dutra de Visinday, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4640-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Olascuaga de Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4641-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel German, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4642-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 18 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4643-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes Oxley o Mercedes Oxby, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jn.11-4644-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Lucio Eusebio Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 1.o de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4645-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Severiano Sanz Vera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4646-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Aquilino o Aquilino Polo Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4647-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Justina Silveira de Perdomo, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jn.11-4633-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro E. Requena, apoderado de la sucesión de doña Cristina J. Bernhardt de de León solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de casamiento de don Erasmo de León con doña Cristina Guillermina Bernhardt, por figurar con el nombre de Guillerma en vez de Cristina Guillermina y por aparecer como hija de don Pedro Bernardt en lugar de Bernhardt, que es el apellido verdadero. La de nacimiento de Ustabo Benito de León, por figurar su madre con el nombre y apellido de Guillermina Bernar en vez de Cristina Guillermina Bernhardt y por figurar su abuelo materno con el apellido Bernar en vez de Bernhardt, que es el que le corresponde. La partida de nacimiento de Felipa Benicia de León, por aparecer como hija de Guillermina Bernardt en lugar de Cristina Guillermina Bernhardt y por aparecer su abuelo materno como Pedro Bernardt en cambio de Pedro Bernhardt, que es el apellido que le corresponde. Y la partida de nacimiento de Cayetano Alberto de León, por aparecer el nombre de Cayetano como Calletano, que no le pertenece, y por aparecer su madre con el nombre y apellido de Guillermina Bernardt, cuando los verdaderos nombres y apellido son Cristina Guillermina Bernhardt y por figurar su abuelo con el apellido Bernardt, cuando el que le pertenece es Bernhardt. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.30 Jn.11-4632-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otra", se cita, llama y emplaza a Leonor Facta y Cándida Noguera, a Nicanor Asunción, Joaquín Marcos, Vasco Higinio y Lo-

renzo Justiniano Acosta, o a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 12 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
CMFWYP CMFWY PFYP
$9.60 Jn.11-4628-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en autos "Banco de Crédito contra Bartolomé Viglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del actual, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número noventa mil ciento veintitrés, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número treinta y dos, compuesto de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, teniendo doce metros de frente al Nordoeste, a calle vecinal, por cuarenta y nueve metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente a calle pública, de catorce metros de ancho; al Nordeste, con el solar treinta y uno, y por el Sudeste, con parte del solar treinta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que tanto los gastos de escritura de compromiso y venta, certificados y saneamiento, si se debiere, serán de cuenta del comprador: 3.o Que el martillero ha sido propuesto por la parte ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.00 Jn.11-4659-v.jn.27.

CARLOS M. GARCIA
REMATE JUDICIAL

El 23 de Junio a las 14 horas, rematará en el local de la calle 14 de Julio 1424, bajo las dos terceras partes de su tasación: amasadora completa, motor "Marelli", ralladora, sobadora, batidora, tres jardineras, arreos, un torno, 24 barcas, 1 mostrador, vidriera, vitrina, 2 frisos con reloj, 1 panera, 1 ventilador, 10 tarros de vidrio, 1 batidora "Frigidaire" con motor. Todo lo cual ha sido tasado en $ 2.056.00. No habiendo oferta por el total, se procederá a la venta por lotes.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 24.a sección en los autos caratulados "Carlos María Garat con Eduardo Muñiz. Reconocimiento de firma". $8.00 Jn.11-4653-v.jn.22.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Beheregaray de Beheregaray Graciana y otros contra Juana Guido Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente Junio, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Piedras Blancas, de este Departamento, señalado con el número seis de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra en Junio de mil ochocientos ochenta y siete, compuesto de quinientos treinta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, midiendo doce metros dos centímetros de frente al Norte, sobre camino público; cuarenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros al Este, lindando con el solar número siete; cuarenta y cinco metros diecisiete centímetros al Oeste, por donde linda con el solar cinco, y al Sur, linda con el solar número dieciséis. 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conte en Setiembre de mil novecientos doce y compuesta de un área de tres mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Norte, a calle Duplesis, y ciento cuarenta y ocho metros cuarenta y un centímetros de fondo al Sur, lindando con las fracciones cinco y seis; por el Oeste, linda con la fracción número once, y por el Este, con Santiago Duce. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$48.00 Jn.11-4652-v.jn.27.

JUAN C. BASAÑEZ
REMATE JUDICIAL

Sin base. Al mejor postor.

El día 22 del corriente a las 14 horas, en su local, Uruguay 885, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, autos "Alfredo E. Barilari. Quiebra", procederé al remate público de todas las existencias, muebles y útiles, de la casa de comercio que en el ramo de juguetería, librería y papelería, poseía dicho señor.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$6.00 Jn.11-4650-v.jn.22.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Armando Cáceres contra Luis Casimiro Ximénez. Ejecución de hipoteca", el día 29 de Junio del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61973, con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, con 43 metros 81 centímetros de frente al Noroeste, sobre camino vecinal (hoy camino Guerra); 170 metros 77 centímetros al Noreste, con Marcos Rodríguez; 33 metros 50 centímetros al Sureste, con Pedro Gurutchague; 22 metros 73 centímetros en el costado Sur, y 150 metros 67 centímetros en el Suroeste, lindando en ambos últimos lados con servidumbre de paso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$30.00 Jn.11-4634-v.jn.27.

LUIS P. GAUDIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Victorio R. Campodónico. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en la manzana número 76, segunda sección judicial de Salto, empadronada con el número 848, compuesta de una superficie de 586 metros 5750 centímetros y cuyos linderos son: 27 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle José G. Amorim entre las de Agraciada y 8 de Octubre, cuya puerta se designa con el número 378; 21 metros 85 centímetros al Norte, por donde linda con finca de José Montichelli; 21 metros 60 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de Grassi, y 26 metros 40 centímetros al Este, confinando con propiedad de Juan Nesi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como lo establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. En caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos (hipoteca urbana número 275, serie "V"); 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras y certificados a otorgarse, salvo que fuese el Banco el adquirente, en cuyo caso esos honorarios serán de cargo de la ejecución; 5.o Que será de cargo del comprador lo que se adeudase por pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase. — Salto, Mayo 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.016.86, cantidad formada por la suma de $ 2.259.33, saldo del préstamo en títulos, más $ 757.53 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Jn.11-4631-v.jn.26.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos caratulados "Butler de Fynn (Valentina) contra Algorta Guerra (Carlos M.). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio corriente, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento catorce mil setenta, señalado con el número diecisiete en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de fecha Julio de mil novecientos veinticuatro, cuyo duplicado fué recibido en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el veintinueve del mismo mes, con un área de doscientos sesenta metros cinco decímetros cuadrados, deslindados así: once metros de frente al Este, a la calle Joaquín Requena; veintidós metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar número dieciséis, de propiedad del ejecutado Carlos M. Algorta Guerra; once metros setenta centímetros de fondo al Oeste, lindando con Ricardo Algorta Guerra, y veintitrés metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con Ramón Paredes. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y accesorios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.00 Jn.11-4630-v.jn.27.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos caratulados "Butler (Carlos) contra Algorta Guerra (Carlos M.). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio corriente, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento catorce mil sesenta y nueve, señalado con el número dieciséis en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de fecha Julio de mil novecientos veinticuatro, cuyo duplicado fué recibido en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el veintinueve del mismo, con un área de doscientos treinta y nueve metros con veinticinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Joaquín Requena; veintiún metros al Norte, lindando con el solar quince, de Carolina Butler; once metros cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con Ricardo Algorta Guerra, y veintidós metros cincuenta centímetros al Sur, con el ejecutado Carlos M. Algorta Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.00 Jn.11-4629-v.jn.27.

JOSE F. RUSSO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en el expediente caratulado "Román Justo Eulacio. Sucesión", se hace saber que los días 27 del corriente y siguientes, desde la hora 9 en adelante, en el local de la calle Independencia número 550 de esta ciudad, el martillero don José F. Russo, rematará al mejor postor, las mercaderías y útiles de la casa de comercio del citado causante, cuyo inventario luce de fojas 24 a 35 de estos autos. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en la Oficina Actuaria; que la venta se hará por dinero de contado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Junio 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$10.00 Jn.11-4655-v.jn.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Amaro Marcelo Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: La propiedad identificada en el padrón de la décimatercera sección judicial de este Departamento, con el número tres mil setecientos cincuenta y cinco, o sea, tres fracciones de campo con sus alambrados, mejoras anexas, señaladas con los números uno, dos y seis en el respectivo plano de mensura practicado por el agrimensor Daniel Fosalba y que, por estar unidas, forman un área total de veintinueve hectáreas, nueve mil novecientos setenta y un metros cuarenta decímetros, lindando, según dicho plano: al Norte, con José Gutiérrez, María Gutiérrez de Santos, Pedro Martínez y Manuela Martínez; al Este, con Escolástica Ubalde de Torres; al Sur, Antonio Robustiano Hernández y Gregoria Ubalde de Hernández, y al Oeste, el camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 30 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$33.00 Jn.11-4638-v.jn.27.

"LA NACIONAL", MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por segunda vez a los accionistas de la Sociedad "La Nacional", Molino y Fábrica de Fideos, S. A., para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio del corriente año, a las 18 horas, en la confitería de Miguel Garramón, para tratar la siguiente orden del día: A) Autorizar al Directorio para tratar un préstamo hipotecario de veinte mil pesos moneda nacional; B) Autorizar al Directorio para realizar negocio de venta o arrendamiento del establecimiento; C) Liquidación o disolución de la Sociedad.

De acuerdo al artículo 31 de los estatutos, los accionistas deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día antes de la reunión. Siendo la segunda convocatoria se resolverán los asuntos de la orden del día con los accionistas que concurran. — Mercedes, Junio 5 de 1936. — Enrique Broggi, Vicepresidente. — Aníbal Lema, Secretario.
$11.70 Jn.11-4654-v.jn.25.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Eduardo Borges Correa el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Solano García número 2429, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Juan Carlos Vidal.
$5.00 Jn.11-4671-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Luis Ganzabal la farmacia que con la denominación de "Farmacia del Luján" tenemos establecida en la calle Libertad número 2532, esquina a la de Quebracho, en esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la "Farmacia Bolívar", avenida Brasil número 2501. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — E. Desaix Aldecoa y Compañía.
$5.00 Jn.11-4667-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del contador don José Sas Sabaté, he prometido vender al señor don Floro Joaquín Sosa las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carbonería gira en esta plaza, calle Estivao número 1608. Notificamos a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Rogelio García. — Floro Joaquín Sosa.
$5.00 Jn.11-4635-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Antonio Val López, la casa de huéspedes que tengo instalada en esta ciudad, calle Magallanes números 1353 y 1357 esquina Guayabo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Santiago Barreto.
$5.00 Jn.11-4592-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Cantor, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, en la calle Cipriano Miró número 2502, emplazándose por el término legal a los acreedores para que ocurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 507, de la hora 15 a las 17, los días hábiles. — Justo Urrizelqui.
$5.00 Jn.11-4587-v.jn.30.

ELABORADORA DE METALES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de nuestros estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1936, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de un miembro del Directorio.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. — El Directorio.
$7.50 Jn.11-4649-v.jn.16.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

Mayo 29 de 1936

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Francisco Ugartemendía Babase. Fisco con Antonio Simone. Fisco con Leopoldo Vattcone. Fisco con Juan Delatti. Josefina Volonté con Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. Públicos. Municipio de Montevideo con José Monza. Municipio de Montevideo con Pedro Filippi. Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. Públicos con Enrique Minoli. Fisco con Juan Costabel y otros. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Luis Colistro. Dirección G. de Impuestos Directos con Zito Gayetano. Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. Públicos con Carmen F. de Lago. Municipio de Montevideo con Gilberto Dominguez. Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. Públicos con Erasmo Elpide. Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. Públicos con Alberto Ceriani. Sofía Lessa de Guimaraez con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Clotilde Bedaxagar y otros. Estado con Lloyd Brasileiro. Fisco coon Rodríguez y Cía. Baudrit y Bianchi con Fisco. Fisco con Castiglioni Lucas Calcraff. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Dirección General de I. Directos con Elbio Fernández. Municipio de Montevideo con Pedro Gutiérrez. Municipio de Montevideo con Orosmán Branda. Municipio de Montevideo con Miguel Barte. Municipio de Montevideo con Lázaroo Romero. Municipio de Montevideo con Leopoldo Hughes. Municipio de Montevideo con María Amalia Rodríguez. Municipio de Montevideo con José Domingo Cabrera. Municipio de Montevideo con Rosa Silva Moratorio de Polanco. Municipio de Montevideo con Ceferino Bonilla. Municipio de Montevideo con Rafael Almanza. Municipio de Montevideo con José Calvo. Municipio de Montevideo con Lucio Esponda. Municipio de Montevideo con Rosario Caprio. Municipio de Montevideo con Luis Martirena. Oficio del Juzgado L. de Hacienda de 2.o turno. Una providencia administrativa.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Julián Viera. Municipio de Montevideo con Solano Rodríguez. Municipio de Montevideo con Marzoy Jokson. Municipio de Montevideo con Alberto Vázquez. Municipio de Montevideo con Alberto Vázquez. Municipio de Montevideo con Alberto Vázquez. Municipio de Montevideo con Inés Beares. — Leonardo Sellier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

NOMINA DE LAS PERSONAS FALLECIDAS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1935.

NOVIEMBRE

Tacuarembó

1.a Sección — López Saracini Norma Esther, Sánchez Juan Carlos, Cardozo Long Brigida, Lopetegui Correa Leopoldo Joaquín, Gularte Severiano, Suárez Rodríguez Francisco, García Duarte de Paz Elisa, Echeverría Laguirre de Cotelo Flora, Moraes Espinosa Luis Alfredo, Silva María del Carmen, Ferreira López Miguel, Aguirre Fuentes Domingo, Rodríguez Valenzuela Jaime, Ramírez Natalia, Martínez Salavecino de Rhemann Juana, García Gramia Juan, Bengua Canses de Bermúdez Arcelia, Cardozo de Olivera Señorina, Barrera Paiva Wilfido Felipe, Umpiérrez Guillén Luisa, Araújo María, Correa Luciano, Pintos Nieves Laudelino, Silva da Silva Walter, Pereira Pedro, Paz Miguelina, Sarto Saráchaga Felipe, Gullamo Lemos de Manruse Antonia, da Silva Correa, María Haydée.

2.a Sección — Rivera Apolinario, Lugo Bonifacio, Rodríguez Raúl, Suárez Blanca Nelly.

4.a Sección — Pereda Bruno, López Laura, Costa Cándida, Menéndez Clara.

6.a Sección — Acuña Cortés Germani Eliodoro, Pereira Eusebio.

7.a Sección — Dionisio Juan Angel.

8.a Sección — Pérez Olga, López Iparraguirre Polonio, Heredia Isabel, Rodríguez de los Santos Norberto.

9.a Sección — Burlón Natividad, Malaquez Chaparro Pablo, Alvarez Pedro, Acosta Audelia Angela, Arzuaga de Martínez Francisca, Villalba Romero Dorotea, Acuña Celedonio, País Isidro, Silva Manuel Fernando, Conde Aparicio, Ferrari Fermín, Rivero Emilia, Morales Leopoldina.

11.a Sección — Vázquez Héctor Julio, Medina Sara Lucía, Fort Aurelia Marcelina, Camacho Zulma Esther, González Mieres Deladia.

Treinta y Tres

1.a Sección — Sosa Baltasar Luis, Pagliotti Angel, Miraballes Julia, Franco Miguel Angel, Alonso Isabel B., Moreno Auta, Caraballo Exaltación, Barboza Mirta, Amorín Galdino, de Méndez Techera Teodora, García Ramírez Dámasa, de Silva Ferreyra Julia, Irma Isabelino, de Izmendi Llano Catalina, Lemos José, Pacheco Luis Eduardo, de Rodríguez Quintana Anacleta, Giménez Louquio Proto, Machado Gladys Esther, Godoy Visitación Isabel, Aquino Josefa, Soria Dionisia.

2.a Sección — Gabriel Fernández, Cayetano Sánchez, Eugenia Alvarez Fleita, Isabel Amilivia de Sánchez, Justino Belarmino Silvera, Jorge Daer, Fernando Correa, Octaviano Quintín Correa, Margarita Santos, Tomás Rodríguez.

4.a Sección — Fleitas Manuel Cándido, Fleitas Nicanora, Borba de Lima Serafina, Silvera Altamir, Araújo Honorio.

5.a Sección — Silva Doroteo.

6.a Sección — Núñez Claudio Enrique, Rodríguez Terra Mirta Leonidia, Almeida Alfredo, Nogueira Violeta, Espinosa Froilán Basilio.

7.a Sección — Carabajal Hugo Feliciano, Godoy Olga, Pereira Lorenza.

DICIEMBRE

Artigas

6.a Sección — Silva Teresa María.

Canelones

4.a Sección — Berriolo José, González Guillermo, Rodríguez de Berriel María, Casanobas de Moreno Amelia, Moreno Francisco, Ifrán Elena, Bovio José Antonio, Gastaldi José, Cremonessi José.

5.a Sección — Ortiz Benjamín, Fernández de Barja Genoveva, Godán María Esther.

10.a Sección — Díaz Arbelo Roque, Febles Febles Cándida, Gabriel Ramallo Juana, Rodríguez Marichal Luis Alberto, Quevedo Peraza Aniceto.

12.a Sección — Cabrera Sabina Lorenza, Alvarez Ramón, Cabrera Alejandro Policarpo, Pérez Bernardo, Rodríguez Ignacio.

13.a Sección — Orsi Rosa, Bentancor Gregoria, Sánchez Juan Ramón, Romero Ida América, Delgado Encarnación, Corsini Félix.

14.a Sección — Torres de Delmonte Candelaria, Moreno Loreto, Rebufello Carlos Oscar, Vega Juan María, Pérez Juan, Rebufello Brenda Gladys.

Cerro Largo

1.a Sección — Llanos Jorge Federico, Magallanes Mirta Delia, Vergara Rodolfo, Silva Irma, Acuña Adémar, Mederos José Pedro, Suárez Pereira María, Prado Juan Carlos, Lima Valentina, Mederos Evangelina Josefa, Viera Carmen, Acuña Walter Mir, Olivera de Acuña Claudina, Godiño María Angélica, González de Robaina Clotilde, Vidal Avelino, Vica María, Camagno Manuel María, Silva Francisco Idolino, De los Santos Narcisa, Noble Ataides Enrique, Varela Julio, López Nelly Violeta, Freire Olimpio, Lima Casto Secundino, González Francisco, Hernández Delgado María, Sosa Barreto Mirba, Sosa Dominga, Silva de Berdías Dolcina, López de Caldas Salustiana, Sánchez Roberto Dimas, Araya Nelly, Ferreira José Ramón, Perdomo María Delia, Silva Eva Luz, Olivera Jerónima, Silva Vicente, Aguiar de Arenares María Celina, Costa Juan Carlos, Rodríguez de Vaz María Salomé, Reyes María Cristina, Pérez Prudencio, Rodríguez Altamar, Rodríguez Rubén Ney, Martínez de Martínez Florencia, Gómez Manuel Pedro, Mancilla de Sosa Natividad, Acosta María, Viana Pedro Regalado, Pérez Faustino, Martínez Fermín Abel, Fernández Pradelina Fructuosa, Olmedo Lázaro, Noble Carmen, De la Rosa Artigas, Antonez Hortencia Concepción, Escáriz Cornelia Ignacia, Loarce Mirta, Olivera Teresita, Morales Luis Alberto, Méndez Teresa, Ferreira Dilamar.

6.a Sección — Barrios Hilario, Maciel María Constancia, Barboza María Mercedes, Berdía Elena, Pellejero Pablo.

11.a Sección — Vega Eulogio, Núñez Elbio.

Colonia

10.a Sección — Fuentes Walter Noel, Escalada María Renée, Labarrot Agustín Isidro, Hanselmann de Gubelmeier Catalina, Sanabria Delma Dora.

12.a Sección — Novaretto Francisca Dominga, González Ernesto F., Miranda Wilmen Donald de la Cruz.

14.a Sección — López Marta Nelly, Locatelli Olga Denis, Karmissolle Floro Sinforoso, Moreira Carlos María, López Italo José.

Durazno

6.a Sección — Vilarar Nélida Eulogia.

12.a Sección — Menéndez Irolindo Florentino.

13.a Sección — Petrona Del Pino, Antonia M. Igarzábal, Josefa Sorendo.

Florida

3.a Sección — Vázquez Luis Gonzago.

5.a Sección — María Bartolo, Facal Victorio.

7.a Sección — Figueredo de Modernel Juana.

Lavalleja

1.a Sección — Inzaurralde de Correa Próspera, Fernández Isabel, Lorenzo Federico, Martínez de Riverón Sandalia, Guadalupe de Piedrahita Francisca, Pérez de Bastón Antonia, Migliani Silvestre, Vázquez Julio César, Rodríguez Francisco, Massa Juvenal, Soca de Laserra María Teresa, Castro Antonio, Massa Eduardo, Riverón Justa Dionisia, Gómez de Fariña Ambrosia, Villa Ramón, Fernández Haydée, Zuelza Nélida Esther, De la Llana de Acosta María Ricarda Adriana, Gallaci Vicente.

3.a Sección — Prieto Gilberto.

5.a Sección — Martínez María.

8.a Sección — Rodríguez Clotilde Loreta, Cardozo Nulvia Minolis, Roda Fabián, Piñeiro de Uurardo Joaquina.

Maldonado

3.a Ontaneda José, Aquino Manuel, Méndez Isabelino, Molina Nidia Luz, Fernández María Teresa.

8.a Sección — Hernández Eusebio, Pereira Emiliano, Catabuig Alberto Antonio, Acuña Jacinta, Fernández Saturnino, Vera Severiano Sanz, Llambí Walter Jaime.

9.a Sección — Cardoso Saluztiano, Silvera María Hortencia.

Montevideo

5.a Sección — Luisis Ricardo Luis, Pessacq de Pigni Teresa, Del Guercio Miguel Angel, García Joaquín, Belistri Irene.

6.a Sección — Paulina Dondé de Deluca, Irma Borrazás, María Antonia Laviano, Josefa Giner, Donato Lomiento, Raoul Martín Boado, Luisa Molvert de Etcheverry, Eusebia Diez de Echegoyen, Ignacio Airoldi.

8.a Sección — Manuel Rama Martínez, Ramón W. Váldez, Susana María de las Mercedes Roig, Juana Estela Allemand de Gossweiler, Aurora Benítez, Dolores Vidal de Lavandeira, Francisca López Blanco, Angela Gandolfo de Sanna, Jacinta González de González, Esteban Castichi, Clemencia Bonnecarrere de de Dios, Ana María del Perpetuo Socorro Santana.

11.a Sección — Gioia José, Di Cristófaro Juan, Fernández Facal José, Zunino Morales Heber, Bonini Luis Alberto, Paradiso María Gladys, Albarración Corrales Julia, Silva Amanda Graciela, González José. María Isabel Fajardo, Castellazzi Julio, Di Landro José, García Felicia, Pérez de Gil Soledad, Panizza Arnoldo, Silva Juan Félix, Sabini Andrés, Bazzano Juan, Scarone de Bussolini Segunda, Añón Migues Dolores Lucía, Repetto Juan, Bermúdez Bosco Juan Evangelista.

12.a Sección — Mirone María Esmeralda, Blanco Joaquina, Fonseca de Martínez Carmen Felicia, Gorsina de Mamberto Delfina, Machado José Antonio, Barrena de Urdinarán María, Barbosa de Rodríguez Trinidad, Abascal Manuel Fernando, Almeida María Joaquina, Gil de aMtesán Venancia, D'Alessandro de Casella María Rosa, Hidalgo Clara, Caballero de Delgado Marcia, Franca María Luisa, González López Alicia, Puig de Barreiro Rosa, García Teresa, Olivera Laurentino, Silveira María Sara, García Josefina, Castro Gómez Nélida Renée, Spur Aparicio, Lavin de Olivarri Salvadora, González Inocencio, Martínez María Dolores, Sciavi Rosario, Insua Amelia, Saccone Rosalío, Pelay Nelson Eduardo, Cazote de Clave María Leocadia, Fábrega Alberto Joaquín, Cambe Teófilo, Medina Francisco, Riva Luis, Rodríguez Manuela, Castellanos Vicente, López de Platel Catalina, Berbotto Roberto, García Ramón, Salino Severo, Ibaldi de Riolfo Dominga, Gómez de Alonso Felisa, Silva Blanca, Vega María Victoria, Chausiño Manuel.

14.a Sección — Vargas Angel, Golnheix Antonio, Garibaldi de Valiarino Cecilia, Stevens Eduardo, Fuchs Abraham, Meller de Fuchs Raquel, Uriarte Dionisio, Barbagelata Rodolfo, Grezonzi Ildefonso, Carril Juan, Cantwell Ricardo, Fraga de Pérez Carolina, González Juan Ramón, Rodríguez Candiota de Silva Isolina, Mosto Miguel Angel, Ameneiros Andrés, Milicug de González Adela, Grijo Walter Andrés, Sureda Ramos Antonia, Seveso Luis Felipe, Miranda Celia.

18.a Sección — Ayala Herminia, Nattero Angel, Celiberto Artigas Adolfo, Urfalia Carlos, Caprani Julio, Toledo Ramón, Spoturno María Elena, Calvera Juan Carlos, Piña Leonardo Orfilia, Troechi Nelly, Troechi Gladys, Silveira Olga, Cáceres de Pereira Isabel, Fernández Juan Bautista, García Veiga Eliseo, Martínez Alicia Macedo Teresa Yolanda, Martínez Omar Basilio, Piccirillo José María, De León Evaristo, Pérez Juan, Scotto Santos, Giordano Trabasio Rafael, Miller Hilda, Giménez Benjamín, Arrieta Isabel, Martínez María Clara, Silva Calvo Estrella, Carrique Guillermo, Camacho Isolina, Domínguez Nelly Norma, Badande González Solutiana, Parrios de Martínez Emilia Juana, Vila Diolanda Elvira, Lango de Leguina Leoncia, Suárez de Anselmi Laura, Borzes Juan Pablo, Barthe de Sanche Elvira, Piedrabuena Hugo Heriberto, Di Agosto Domingo, de Gómez Emilia, Suárez de Acuña Blanca, Bonino José María, Fynn de Maschvitz Adela, Bardavid Violeta, Feigen Mauricio, Rotta de Gaggero, Núñez Luis Alberto, Ridguay González Federico Guillermo, Josebachuili Dina, Rivalta de Moglia Isabel, Cabeza Rubén, Landaberri Juan Carlos, Varela Celina, Padula Miguel Angel, Cotelio de Schivo Catalina, Alonso Natividad, Pérez Juan Ramón, Rotelo José Walter, Iglesia Carrasco Hernán, Martín de Della Croce María Adela, Mazzetti Domingo, Murissich Hugo Agustín, Inocenti de Simonelli María, Vera Hugo, Iglesias Elbio, Rodríguez Blanca, González José, González Raimundo, González Clara, Siecola José Héctor, Manfredo Susana, Ravozzani Ana María, de Schia Faerino Luciana, Alonso José Ramón, Flores Celia, Pereira María Gladys, Reveca María Magdalena, Méndez Antonia Concepción Pérez Prins de Gomenzoro Julia, Corrales Amelia, Rolando Paula, Galli Juanita, Ramírez Sofía Alba, Siri Marcos Juan, Sierra Miguel Oscar, Pereyra Rosalía.

22.a Sección — Arévalo Emilia Lecot Palomeque Irma Ema, Brusco de Guerra Angela, Roballo Elida, González de García Marina Elena, Schinca de Gracomazzie Felicia, Pereira Oscar, Zubieta Eusebio, Benia Moro Emilio, Rivero Blanca Beatriz, Pérez Benito, Morales Blanca Nieves, Luzardo Sonia Mabel, Cáceres Arcara, Sokol Humberto, Alvez Pintos Margarita, Rodríguez Agustín, Alonso de Brea Dolores, Apichella de Cariss! María, Lungo María de Luján.

Paysandú

3.a Sección — Fagúndez Victalino, Cardozo Ruperta.

5.a Sección — Balbuena Clotilde, Olivera Aldévar, Olivera Niria Pereira María Luisa, Da Silva María Esther, Cardozo Hilaria, Olivera Walter Gladys.

11.a Sección — Vanni Domingo, Rivero Iponina Augusta, Reyes Rudecindo Reymundo, Atencio Laborda Orestia, Funes Olivera Raúl Edgardo, Acosta Carlos María.

Río Negro

4.a Sección — Alvarez Pedro, Maidana Olga.

11.a Sección — Ortiz Alcay Serapio.

Rivera

3.a Sección — Fagúndez Isidro, Moreira Eusebio, Trillo Mario, Silva Pedrozo de Araújo Merenciana, Huerta Clara, Correa Aurelio.

5.a Sección — Alvez Cecilia.

9.a Sección—Santos do Berman Mauricio, Macedo Gregorio, Guarino Salkenloaga N. Jánera, Sum Lucca, Techera Vidal Carlos.

3.a Sección — Techera Martín, Correa Octacilio, Rodríguez Juan Antonio, Silva Nilo Amilkar.

Rocha

8.a Sección — Quintián de Píriz Leonor.

Salto

2.a Sección — Ferreira Teresa Dorotea, Nieto Carlos Roberto, Castro Armando Dionisio, Pereyra Nery Abel, Ortelli Juan José, Savio Ana María, Cruz Piegas Adelina, Burgos Julio, Rodríguez de Fernández Tomasa. Bisio Teresa Rosa, Montes de Alfonso Justina, Francia Ladislao, Salas Elisa, Izaguirre Juana Eulalia, Moreira Hilandio, di Paula Urruzola Francisca, Bianchi Eduardo Miguel, Lorenzelli de Biasetti Luisa, Sequeira María Teresa, Coutinho Carlos Alberto, Paz María del Carmen, Rosa Teresa.

11.a Sección — Rocio Esmeralda García, Nevers Nolli Fassanello, Oribe Texeira Núñez.

Tacuarembó

1.a Sección — Núñez Moraes Núñez Ana Lina, Bica Portes Mercedes, Barboza Jorge de Camargo Martina, Vianna Gracés Juan Francisco, Hernández Pacheco Leonarda, González Luis Justino, Hernández de Chagas Petrona, Morales López Josefina, Sosa Rodríguez Antonio, Da Silva Correa Blanca Estela, Ortiz Piñeiro Leonor, Romero Píriz Víctor A., Rodríguez da Cunha Ariel, Belén Pedro, Romero Pedro Rubén, Pereira Francelina Augusto, Núñez Blanca Lila, Rivero Posada Yolanda, Padilla Guillerma, Beloqui Granja Florencio Benito, Pintado Miguel Arcángel, Martínez Píriz Isabel, González Morales José, Gómez Báez Domingo Henry, Silva Emilia, Méndez Fernández Quintino, Aguiar Seguí Martín Urbano, Barreiro Melo Luis.

6.a Sección — Fernández María Justina, Rodríguez Atanasildo, Cruz Máximo, Machado Octaviano.

7.a Sección — Bruno Eustaquio, Suárez Lidia.

9.a Sección — Abellaneda Olmir, Techera Pedro, Souza Felicia Alvez (hijo) Camilo, Garay Marin Máximo, Ferreyra Celia, Rodríguez Asunción, Benavídez María.

Treinta y Tres

4.a Sección — Larrosa Madruga Jacinta.

7.a Sección — Araújo María Corina, Machado Berta, Lema Amalia.

LOS REPARTIDORES

Reciben diariamente el número de ejemplares para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos, en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".